



Evaluación del desempeño en la gestión de las finanzas públicas en el Gobierno Regional de Piura (2013 - 2015)



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Departamento Federal de Economía,
Formación e Investigación DEFI
Secretaría de Estado para Asuntos Económicos SECO



BASEL INSTITUTE ON GOVERNANCE

PEFA

Improving public financial management.
Supporting sustainable development

Programa
GFP Subnacional

Fortaleciendo la Gestión Descentralizada de las Finanzas Públicas

Cooperación Suiza - SECO



Evaluación PEFA de la Gestión de Finanzas Públicas en el GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

Documento de Evaluación 11



Informe de evaluación del PEFA correspondiente
al Gobierno Regional de Piura, Perú,
del 31 de enero de 2018

El proceso de control de la calidad seguido para la preparación de este informe cumple con todos los requisitos de la Secretaría del Programa de Gasto Público y Rendición de Cuentas (PEFA) y por lo tanto recibe la aprobación de la calidad del proceso, conocido como **“PEFA CHECK”**.

Secretariado PEFA, 23 de febrero de 2018

Evaluación PEFA de la Gestión de las Finanzas Públicas en el Gobierno Regional de Piura

 Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Departamento Federal de Economía,
Formación e Investigación DEFI
Secretaría de Estado para Asuntos Económicos SECO

Programa
GFP Subnacional
Fortaleciendo la Gestión Descentralizada de las Finanzas Públicas

Cooperación Suiza - SECO

 BASEL INSTITUTE ON
GOVERNANCE

Gobierno Regional Piura
Gobernador: Reynaldo Hilbck Guzmán
Gerente General: Antonio Orellana Montenegro
Coordinador para evaluación PEFA y
Gerente de Presupuesto y Planificación:
Helen Luna Córdova

Secretaría de Estado para Asuntos Económicos SECO
Directora General de Cooperación Económica y Desarrollo: Raymund Furrer
Director de Operaciones: Ivo German
Directora, División Apoyo Macroeconómico: Rosemarie Schlup
Gerente de Carpeta, División Apoyo Macroeconómico: Carlos Orjales
Director de Cooperación al Desarrollo Económico en Perú: Martin Peter
Oficial Nacional de Programa: Jenny Valencia

Basel Institute on Governance
Directora: Gretta Fenner
Director del Programa: Oscar Solórzano
Líder de Componente: Carlos Oliva
Consultores: Bruno Guissanni,
Lady Seminario, Luz Garrido

Edita:

Gobierno Regional de Piura

Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo - El Chipe Piura - Perú
T: (+51 73) 284600
www.regionpiura.gob.pe

Programa de Cooperación al Desarrollo Económico

Secretaría de Estado para Asuntos Económicos - SECO
Embajada de Suiza
Av. Salaverry 3240, San Isidro, Lima, 27
T: (+51 1) 2640305
E: seco.lima@sdc.net
www.cooperacionsuizaenperu.org.pe/seco
www.seco.admin.ch

Basel Institute on Governance

Calle General Borgoño 1070 - Miraflores - Lima - Perú
T: (+51) 637 1953
http://peru.baselgovernance.org
www.baselgovernance.org

Corrección de estilo
Gabriel Prado

Diseño y diagramación
Percy López

Coordinación edición
Romina Cruz

1era edición – Enero 2018

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación,
bajo la condición de que se cite la fuente.

AÑO FISCAL

1 de enero – 31 de diciembre

TASA DE CAMBIO

(Julio 2017)

La moneda utilizada en el informe es el Sol (S/.) o PEN,
con los siguientes tipos de cambio

1 USD = 3.25 PEN

1 EUR = 3.83 PEN

PESOS Y MEDIDAS

Sistema Métrico Decimal

ÍNDICE

Abreviaciones	5
Presentación	7
Resumen Ejecutivo	8
1 Introducción	12
1.1 CONTEXTO Y OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN	12
1.2 GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD	12
1.3 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	14
2 Antecedentes	16
2.1 SITUACIÓN ECONÓMICA	16
2.2 TENDENCIAS FISCALES Y PRESUPUESTARIAS	18
2.3 MARCO JURÍDICO PARA LA GFP	20
2.4 MARCO INSTITUCIONAL PARA LA GFP	23
3 Evaluación de la GFP Regional	32
3.1 RELACIÓN CON EL GOBIERNO NACIONAL	32
3.2 APLICACIÓN DE LOS INDICADORES PEFA A LA EVALUACIÓN SUBNACIONAL	34
PILAR I CONFIABILIDAD DEL PRESUPUESTO	34
PILAR II TRANSPARENCIA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	39
PILAR III GESTIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS	51
PILAR IV ESTRATEGIA FISCAL Y PRESUPUESTACIÓN BASADA EN POLÍTICAS	63
PILAR V PREVISIBILIDAD Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	82
PILAR VI CONTABILIDAD Y PRESENTACIÓN DE INFORMES	96
PILAR VII ESCRUTINIO Y AUDITORÍA EXTERNA	105
4 Análisis de los Sistemas GFP	109
4.1 EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO	109
4.2 EFICACIA DEL MARCO DE CONTROL INTERNO	116
4.3 EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LAS FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE LA GFP EN EL GRLL	120
5 Proceso de Reforma de la GFP	122
5.1 ESTRATEGIA GENERAL DE LA REFORMA GFP	122
5.2 REFORMAS RECIENTES Y EN CURSO	122
5.3 FACTORES INSTITUCIONALES QUE APOYAN LA REFORMA GFP	123
Anexo 1	124
Anexo 2	125
Anexo 3	128
Anexo 4	130
Anexo 5	131
Anexo 6	138
Anexo 7	142

ABREVIACIONES

AIRHSP	Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público
BCRP	Banco Central de Reserva del Perú
BIG	Basel Institute on Governance
BN	Banco de la Nación
CAPP	Cuadro para Asignación de Personal Provisional
CAS	Contrato de Administración de Servicios
CCI	Comité de Control Interno
CEPLAN	Centro Estratégico de Planeamiento Nacional
CGR	Contraloría General de la República
CR	Consejo Regional
CUT	Cuenta Única de Tesoro
DGETP	Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público
DGCP	Dirección General de Contabilidad Pública
DGPP	Dirección General de Presupuesto Público
DyT	Donaciones y Transferencias
FONIPREL	Fondo de Promoción para la Inversión Pública Regional y Local
GFP	Gestión Financiera Pública
GL	Gobierno Local
GN	Gobierno Nacional
GR	Gobierno Regional
GRP	Gobierno Regional de Piura
ID	Indicador de Desempeño
IFAC	International Federation of Accountants (Federación Internacional de Contadores)
IMGF	Informe Multianual de Gestión Fiscal
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
ISSAI	International Standards of Supreme Audit Institutions (Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores)
MCPP	Módulo de Registro de Planillas del Sector Público
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MEFP	Manual de Estadísticas y Finanzas Públicas
MINEDU	Ministerio de Educación
MINSA	Ministerio de Salud
MMM	Marco Macroeconómico Multianual
MOF	Manual de Organización y Funciones
NAGU	Normas de Auditoría Gubernamental
NICSP	Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público
OCDE	Organización de Cooperación para el Desarrollo Económico
OCI	Órgano de Control Institucional
OPI	Oficina de Programación de Inversiones
ORH	Oficina de Recursos Humanos
OSCE	Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado
OTI	Oficina de Tecnología de la Información
PAP	Presupuesto Analítico de Personal
PBI	Producto Bruto Interno
PCA	Programación de Compromisos Anualizada

PEFA	Public Expenditure and Financial Accountability (Gasto Público y Rendición de Cuentas)
PEI	Plan Estratégico Institucional
PIA	Presupuesto Institucional de Apertura
PIM	Presupuesto Institucional Modificado
POI	Plan Operativo Institucional
PpR	Presupuesto por Resultados
PP	Programa Presupuestario
RD	Recursos Determinados
RDR	Recursos Directamente Recaudados
RO	Recursos Ordinarios
ROOC	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
ROF	Reglamento de Organización y Funciones
SCI	Sistema de Control Interno
SEACE	Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado
SERVIR	Autoridad Nacional del Servicio Civil
SIAF SP	Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público
SIGA	Sistema Integrado de Gestión Administrativa
SIGEA	Sistema Integrado de Gestión Escolar y Administrativo
SIN	Servicio de Inteligencia Nacional
SNIP	Sistema Nacional de Inversión Pública
SECO	Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de Suiza
SOA	Sociedades de Auditoría
SOSEM	Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo
SPNF	Sector Público No Financiero
TUPA	Texto Único de Procedimientos Administrativos
UE	Unidad Ejecutora
UIT	Unidad Impositiva Tributaria
TUSNE	Texto Único de Servicios No Exclusivos

PRESENTACIÓN

La evaluación del desempeño de la gestión de las finanzas públicas del Gobierno Regional de Piura (GRP) es parte de un esfuerzo mayor que lleva adelante el Programa de la Cooperación Suiza - SECO "Fortalecimiento de la Gestión de las Finanzas Públicas a Nivel Subnacional para el Desarrollo de una Gestión Descentralizada (2015-2019)", (en adelante Programa GFP Subnacional o simplemente Programa) para apoyar a los gobiernos regionales y municipales en el Perú a mejorar la transparencia, efectividad, eficiencia y calidad en el uso de los recursos públicos que se administran en estos territorios para la provisión de bienes y servicios a la población. El Programa GFP Subnacional está siendo implementado por el Basel Institute on Governance (BIG) con recursos de la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de Suiza (Cooperación Suiza - SECO).

La evaluación PEFA del GRP es la última de once evaluaciones que se preparan bajo el auspicio del Programa GFP Subnacional. Las diez anteriores se hicieron de forma concurrente en octubre de 2016 y para el periodo crítico 2013, 2014 y 2015: cinco en los gobiernos regionales de Apurímac, Cusco, La Libertad, Lambayeque y San Martín y cinco en los gobiernos municipales provinciales que son parte de estas jurisdicciones departamentales, a saber, Abancay, Cusco, Trujillo, Chiclayo y Tarapoto. El presente ejercicio PEFA se lleva a cabo de forma independiente con un desfase de un año, es decir en octubre y noviembre de 2017, y tomando los años 2014, 2015 y 2016 como periodo crítico. No hay una evaluación PEFA anterior en el GRP.

La evaluación PEFA del GRP se lleva adelante a solicitud del Gobernador Regional, Ing. Reynaldo Hilbck Guzmán, y con el apoyo técnico específico de las autoridades y funcionarios de la institución. El equipo de evaluación está conformado por los consultores del BIG: Bruno Giussani (coordinador) y las expertas Luz María Garrido y Lady Seminario, quienes desean agradecer a todos los servidores públicos entrevistados por la apertura, la buena disposición encontrada y la provisión de información oportuna. En este agradecimiento, el equipo desea destacar al Sr. Felipe Paz Silva de la Oficina de Contabilidad, por su apoyo y valiosa colaboración en la organización de las reuniones y el seguimiento a la entrega de la información requerida para la evaluación.

La valoración realizada sobre el desempeño de la gestión de las finanzas públicas de Piura no compromete la opinión de ninguna de las instituciones mencionadas y los errores u omisiones que pudieran existir en el informe son de única responsabilidad del Equipo de Evaluación.

Piura, 31 de enero de 2018

RESUMEN EJECUTIVO

Introducción y antecedentes

La evaluación del desempeño de la gestión de las finanzas públicas en el Gobierno Regional de Piura (GRP) se desarrolla en el marco del Programa GFP Subnacional de la Cooperación Suiza - SECO, que ejecuta el Basel Institute on Governance (BIG) en el Perú. La evaluación utiliza la metodología PEFA en su versión 2016 y su objetivo es tener una identificación clara de las fortalezas y debilidades del sistema de gestión de las finanzas en el GRP, a fin de coadyuvar en la preparación de un Plan de Acción de reformas de mediano plazo que puedan llevar adelante las autoridades y funcionarios regionales para mejorar su desempeño general.

Esta evaluación fue solicitada y contó con el respaldo legal y el apoyo decidido del Gobernador Regional, Ing. Reynaldo Hilbck Guzmán, y es la primera que se realiza en el departamento. El equipo de evaluación está conformado por los consultores: Bruno Giussani (coordinador) y las expertas Lady Seminario y Luz María Garrido, quienes desarrollaron el trabajo de campo entre los meses de octubre y diciembre 2017. El equipo de evaluación tuvo el apoyo de la Oficina de Contabilidad del GRP, como punto focal de la evaluación. A través suyo se pudieron agendar todas las reuniones solicitadas con las autoridades y funcionarios públicos regionales encargados de proveer la información relevante para la evaluación.

El alcance de la evaluación es el conjunto de las entidades presupuestarias (pliego) que son parte del GRP y que incluyen, además de la sede central, a otras 24 unidades ejecutoras (UE). La estructura orgánica del GRP no muestra la existencia de entidades públicas autónomas (extrapresupuestarias) y tampoco de empresas públicas regionales sobre las que el GRP tenga tuición. El período de análisis son los tres últimos ejercicios fiscales finalizados al momento de la evaluación, es decir, los años 2014, 2015 y 2016. En 2016, el gasto público ejecutado por el GRP representó el 1.14% del total del gasto del sector público peruano en ese año. La evaluación utilizó los 31 indicadores de la metodología PEFA pero de éstos, cinco (ID-7, ID-14, ID-15, ID-19 e ID-20) resultaron ser no aplicables al ejercicio.

Resultados de la evaluación

La evaluación del desempeño del sistema de la gestión de las finanzas públicas realizada en el Gobierno Regional de Piura entre octubre y diciembre de 2017, con evidencia recolectada para el periodo crítico 2014, 2015 y 2016, muestra los siguientes resultados, organizados por pilar, indicador y dimensión.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PEFA EN EL GRP

No	Indicador	Global	1	2	3	4
HLG-1	Relación con el Gobierno Central	D+	C	D	A	
I. Confiabilidad del presupuesto						
ID-1	Resultados del gasto agregado	D	D			
ID-2	Resultados en la composición del gasto	C+	C	C	A	
ID-3	Resultados de los ingresos agregados	D	D	D		
II. Transparencia de las finanzas públicas						
ID-4	Clasificación del presupuesto	A	A			
ID-5	Documentación del presupuesto	D	D			
ID-6	Operaciones no incluidas en informes financieros	A	A	A	NA	
ID-7	Transferencias a los gobiernos subnacionales	NA	-	-		
ID-8	Información de desempeño para la provisión de servicios	D	D	C	D	D
ID-9	Acceso del público a información fiscal	D	D			
III. Gestión de los activos y pasivos						
ID-10	Informe de riesgos fiscales	B	NA	NA	B	
ID-11	Gestión de la inversión pública	A	A	A	A	A
ID-12	Gestión de los activos públicos	B	C	C	A	
ID-13	Gestión de la deuda	B	A	A	D	
IV. Estrategia fiscal y presupuestación basada en políticas						
ID-14	Previsiones macroeconómicas y fiscales	NA	-	-	-	
ID-15	Estrategia fiscal	NA	-	-	-	
ID-16	Perspectiva de mediano plazo para la presupuestación del gasto	B	A	A	C	D
ID-17	Proceso de preparación del presupuesto	D+	C	C	D	
ID-18	Escrutinio legislativo de los presupuestos	D+	D	D	A	B
V. Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria						
ID-19	Administración de ingresos	NA	-	-	-	-
ID-20	Contabilidad de los ingresos	NA	-	-	-	-
ID-21	Previsibilidad en la asignación de recursos durante el ejercicio en curso	B	A	C	B	C
ID-22	Atrasos en el pago de gastos	C+	A	C		
ID-23	Controles de la nómina	D+	B	B	B	D
ID-24	Adquisiciones	B+	A	C	A	A
ID-25	Controles internos del gasto no salarial	A	B	A	A	
ID-26	Auditoría interna	D+	C	A	A	D
VI. Contabilidad y presentación de informes						
ID-27	Integridad de los datos financieros	A+	B	A	A	A
ID-28	Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso	D+	D	A	A	
ID-29	Informes financieros anuales	D+	D	D	A	
VII. Escrutinio y auditoría externos						
ID-30	Auditoría externa	D+	B	D	D	A
ID-31	Escrutinio legislativo de los informes de auditoría	D	D	D	D	D

En términos generales, el sistema de gestión de las finanzas públicas del GRP no está todavía completamente alineado con las buenas prácticas internacionales sistematizadas por la metodología PEFA. Un recuento de los puntajes alcanzados en la evaluación realizada en el país durante el mes de octubre de 2017 muestra que solo 11 de 26 indicadores evaluados (42.3%) tienen calificaciones entre A y B, mientras que 15 de 26 indicadores evaluados (57.7%) son iguales o están por debajo de C+. Es decir, más de la mitad de los indicadores evaluados están definidos como "debilidades" contra menos de la mitad que se presentan como "fortalezas". Las oportunidades de mejora para el sistema GFP en el GRP son en consecuencia amplias.

Un análisis por pilares muestra también que sólo el pilar de "gestión de los activos y pasivos" muestra un conjunto de indicadores alineados con las buenas prácticas internacionales, mientras que los pilares i) Confiabilidad del presupuesto y iii) Escrutinio y auditoría externos, están alejados de los estándares internacionales y, en consecuencia, se califican como débiles. El resto de los pilares, específicamente: i) Transparencia de las finanzas públicas, ii) Estrategia fiscal y presupuesto basados en políticas, iii) Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria y iv) Contabilidad y presentación de informes, tienen un desempeño mixto.

La relación de fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación tienen los siguientes impactos sobre los objetivos fundamentales del sistema:

Disciplina fiscal agregada

La disciplina fiscal agregada en Perú es una competencia y responsabilidad exclusiva del Gobierno Nacional (GN), razón por la cual los indicadores que tratan más directamente sobre esta materia, como son los indicadores ID-14 e ID-15, no son aplicables a la evaluación de la GFP del GRP. Por otro lado, en la medida en que los gobiernos regionales en general y el GRP en particular no tienen competencias para gravar impuestos, sus capacidades de afectar la disciplina fiscal por el lado de los ingresos tampoco se evalúan en este ejercicio, no siendo aplicables los indicadores ID-19 e ID-20. Finalmente, la constatación de que el GRP tiene prácticas razonables de gestión de deuda, de tesorería y de control interno, se valora como una fortaleza para la disciplina fiscal agregada, así como el hecho de que no tenga entidades u operaciones extrapresupuestarias y no incluya en el presupuesto una partida de contingencia.

Las debilidades del sistema de gestión de las finanzas públicas en el GRP que pueden tener un efecto sobre la disciplina fiscal son: i) la baja confiabilidad del presupuesto; ii) la identificación todavía incipiente de los riesgos fiscales asociados al ámbito de acción del gobierno regional (GR), especialmente el registro adecuado de los pasivos contingentes; iii) la gestión de los activos financieros y no financieros, donde los registros están todavía incompletos y no se preparan informes regulares sobre el rendimiento de los mismos; iv) los atrasos de pagos de gastos devengados, que si bien no son significativos en el período de análisis, todavía no se reportan y supervisan como lo establecen las mejores prácticas internacionales; v) la falta de información íntegra y oportuna para apuntalar la toma de decisiones derivada de las limitaciones que muestran los informes financieros y de ejecución presupuestaria; y vi) la debilidad identificada en los exámenes de la auditoría externa.

Asignación estratégica de recursos

La evaluación de la gestión de las finanzas públicas en el Gobierno Regional de Piura identifica prácticas que apoyan de forma positiva una asignación de recursos mejor enfocada en las prioridades definidas. La preparación del proyecto de presupuesto anual por programas con enfoque de resultados es un factor clave, como lo es también la preparación de un presupuesto multianual para tres años que permite reflejar adecuadamente los costos futuros de los proyectos de inversión pública, incluidos los gastos por operación y mantenimiento. Otros factores favorables importantes son la aprobación del presupuesto anual de forma oportuna, la posibilidad de comprometer gastos con antelación de seis meses, la disponibilidad de caja para cumplir con el pago de estos compromisos de forma oportuna y la utilización de una clasificación presupuestaria que posibilita un análisis claro de la asignación efectiva de recursos a las prioridades definidas.

Los factores que juegan en contra para el logro de este objetivo son: i) la credibilidad del presupuesto, respecto a las modificaciones que se introducen durante la fase de ejecución a las prioridades relativas aprobadas en el presupuesto institucional de apertura (PIA); ii) la reducida participación del Consejo Regional en la preparación, examen y aprobación del presupuesto regional; iii) la ausencia de un calendario presupuestario regional y los plazos ajustados que tienen las entidades presupuestarias del GRP para completar sus presupuestos a detalle; iv) la débil vinculación entre la planificación y el presupuesto; v) el limitado acceso que tiene el público a la información fiscal clave, incluidos los indicadores y metas de producto y resultados vinculados a los programas presupuestarios; vi) los bajos niveles de respuesta existentes en el GRP a las recomendaciones del control externo; y vii) el incumplimiento de los procesos para la rendición de cuentas en el Consejo Regional, sobre los resultados alcanzados con los fondos públicos utilizados en el año, como están reportados en los informes financieros auditados por la CGR.

Provisión eficiente de bienes y servicios públicos

La prestación eficiente (y eficaz) de servicios públicos a la población es posiblemente el objetivo más importante de la gestión de las finanzas públicas. Los componentes del sistema GFP en el GRP que favorecen este objetivo de forma satisfactoria son: i) el sistema de inversión pública, que prioriza los proyectos sobre la base de los requerimientos de bienes y servicios que demanda la población; ii) la gestión de las compras y contrataciones del Estado, que se realiza mayoritariamente, promoviendo la competencia y en cumplimiento de los requisitos establecidos por las buenas prácticas internacionales; y iii) la gestión de la nómina que se realiza a través de sistemas adecuados y controles efectivos, sobre los cambios en los registros y base de datos del personal.

Sin embargo, existen debilidades que disminuyen la capacidad del sistema para proveer servicios públicos de forma eficiente, siendo las más notables: i) el incipiente seguimiento que se da a la recepción de los recursos públicos con los que funcionan las unidades de presentación de servicios de primera línea, en especial las instituciones educativas y centros primarios de atención en salud; ii) la tenue participación del GRP en la evaluación de los programas presupuestarios; y iii) la reducida cobertura de las auditorías internas de alcance sistémico, incluida la gestión de la nómina.

Esfuerzos de reforma

El GRP no cuenta en la actualidad con una estrategia de reforma de mediano plazo que involucre al conjunto de las entidades presupuestarias bajo el pliego, lo que no ha sido óbice para que en los últimos años desarrolle algunas iniciativas que han aportado a mejorar el desempeño del sistema. Sin embargo, las oportunidades de mejora son amplias y los desafíos importantes, por lo que existe expectativa en las autoridades del GR para que el ejercicio PEFA pueda constituirse en el punto de partida para la generación de un Plan de Acción de reformas, que permita asentar y alinear las ideas y recursos existentes de forma estratégica, íntegra y con acciones adecuadamente secuenciadas. Existe voluntad política para ello y tanto la Cooperación Suiza - SECO como el BIG están comprometidos con esta propuesta.

1 INTRODUCCIÓN

La presente sección del informe hace un recuento general del contexto, los objetivos y la gestión del ejercicio de evaluación del desempeño del sistema de gestión de las finanzas públicas del Gobierno Regional de Piura (GRP).

1.1 Contexto y objetivos de la evaluación

La evaluación del desempeño de la gestión de las finanzas públicas en el GRP se lleva a cabo en el marco del Programa GFP Subnacional de la Cooperación Suiza - SECO que implemente el BIG en el Perú. El objetivo del Programa es fortalecer la gestión financiera pública a nivel regional y local en el país, a efectos de asegurar una mayor transparencia, eficiencia, eficacia y calidad en el uso de los recursos para la provisión de bienes y servicios públicos a la población.

El Programa GFP Subnacional se viene implementando en cinco departamentos: Apurímac, Cusco, La Libertad, Lambayeque y San Martín. En ellos el Programa brinda asistencia técnica especializada al Gobierno Regional, así como a los Gobiernos Municipales provinciales que son la capital o el centro urbano más importantes de la región, es decir las municipalidades de Abancay, Cusco, Trujillo, Chiclayo y Tarapoto, respectivamente. En consecuencia, el Programa trabaja con diez entidades públicas a nivel subnacional, en los dos niveles de gobierno descentralizado que contempla la normativa en el Perú. A este grupo se añade, ahora, también el Gobierno Regional de Piura.

El apoyo que brinda el Programa GFP Subnacional está orientado a fortalecer de forma específica las principales debilidades identificadas en la gestión de las finanzas públicas a nivel de los gobiernos regionales y locales en el país. En este sentido, el BIG y la Cooperación Suiza - SECO han promovido la preparación de un diagnóstico exhaustivo e individualizado sobre el funcionamiento y desempeño del sistema en todos y cada uno de los gobiernos subnacionales con los que trabajan. En este caso particular, el diagnóstico corresponde al sistema de gestión de las finanzas públicas del GRP y, como en los otros diez casos, se lleva adelante utilizando la metodología PEFA.

El objetivo de la evaluación PEFA es, por tanto, tener una identificación precisa de las fortalezas y debilidades de la gestión de las finanzas públicas en esta jurisdicción territorial, a fin de promover un conjunto de intervenciones, en el marco del Programa GFP Subnacional y dentro de un plan de reformas de mediano plazo, que puedan apoyar a las autoridades del GRP a mejorar de forma gradual, pero sostenible y autónoma, el desempeño institucional en la administración de los recursos públicos.

Esta es la primera evaluación PEFA que se realiza en el GRP.

1.2 Gestión de la evaluación y control de calidad

La evaluación PEFA del GRP ha sido solicitada y cuenta con el respaldo legal y el apoyo decidido del Gobernador Regional, Ing. Reynaldo Hilbck Guzmán, como se refleja en el Oficio 043-2017/GRP-100000, del 27 de enero de 2017.

La preparación de las evaluaciones PEFA en los gobiernos regionales y municipales seleccionados, incluido el GRP, se inició con la elaboración de una Nota Conceptual que detalla los objetivos de las evaluaciones a realizar, la situación económica y fiscal del Perú, la organización política e institucional de los gobiernos subnacionales en el país, la forma de gestión de las evaluaciones, los recursos humanos requeridos y disponibles, el cronograma y los plazos de ejecución del ejercicio. Esta Nota Conceptual fue remitida el 16 de agosto de 2016 a los revisores pares, incluyendo el Secretariado PEFA, para sugerencias y comentarios.

Los comentarios de los revisores pares: i) el Secretariado PEFA, ii) los funcionarios de los gobiernos subnacionales involucrados, iii) la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y iv) la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de Suiza (SECO) fueron recibidos hasta el 16 de septiembre de 2016 e incorporados inmediatamente en la versión final de ese documento. La Nota Conceptual fue formalmente aprobada el 23 de septiembre de 2016, permitiendo a los consultores contratados por el BIG dar inicio en octubre de ese mismo año a las actividades programadas para la evaluación de diez de los once gobiernos subnacionales que son parte del Programa GFP Subnacional. El ejercicio PEFA del GRP fue retrasado por consideraciones logísticas.

En este sentido, las labores de coordinación con el GRP para llevar adelante la evaluación PEFA se iniciaron recién en octubre del año 2017 y el trabajo de campo propiamente dicho se realizó efectivamente entre los meses de octubre y diciembre 2017. El equipo de evaluación tuvo el apoyo del Sr. Felipe Paz Silva de la Oficina de Contabilidad del GRP, como punto focal de la evaluación. A través suyo se pudieron agendar las reuniones con las autoridades y funcionarios públicos regionales - de la sede y las principales unidades ejecutoras - encargados de proveer la información relevante para la evaluación. Las agendas de reuniones incluyeron también a representantes del Consejo Regional, ente normativo y fiscalizador del GRP, y a representantes del Órgano de Control Institucional (OCI), como brazo local de la Contraloría General de la República (CGR).

Durante la misión de campo, los evaluadores también lograron concretar reuniones de trabajo con funcionarios de las instituciones del orden nacional con representación en el departamento de Piura, especialmente el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), a efectos de ampliar la información recogida. El trabajo de validación de la evidencia, sobre todo en lo que respecta a la información cuantitativa requerida, se apoyó en la revisión física de la documentación disponible en el GRP y la consulta virtual de portales electrónicos, tanto a nivel regional como a nivel de los órganos rectores de la GFP nacional.

La redacción del informe preliminar se desarrolló en el mes de diciembre de 2017. Este documento fue puesto a disposición de los revisores pares para efectos de control de calidad (PEFA Check) y para asegurar que la evaluación cumpliera con los requerimientos metodológicos establecidos y respaldara adecuadamente las calificaciones otorgadas con la evidencia requerida. Los revisores pares hicieron comentarios relevantes, positivos y útiles para mejorar la calidad del documento, los mismos que una vez valorados por el Equipo de Evaluación se incluyeron en la presente versión final del informe PEFA del GRP.

El cuadro siguiente resume la gestión de la evaluación:

Cuadro 1.1**Resumen de la gestión de la evaluación y el control de calidad PEFA del GRP, año 2017**

Organización de la gestión de la evaluación del PEFA
Responsable de la evaluación en el GRP: Ing. Galvarino Orellana Montenegro, Gerente General.
Responsable de la evaluación: Carlos Oliva, Basel Institute on Governance
Equipo de Evaluación: Bruno Giussani (coordinador), Luz María Garrido y Lady Seminario.
Revisión de la Nota Conceptual
Fecha de versión final de la Nota Conceptual: 19 de septiembre de 2016.
Revisores pares invitados y que aportaron comentarios: Secretariado PEFA (Helena Ramos), Gobierno Regional de Piura (Galvarino Orellana), OCDE (Eva Beuselinck) y Cooperación Suiza - SECO (Franziska Spörri).
Revisión del Informe Preliminar
Fecha del Informe Preliminar: 31 de diciembre de 2017.
Revisores pares invitados: Secretariado PEFA, Gobierno Regional de Piura, Cooperación Suiza - SECO y OCDE. Aportaron comentarios el Secretariado PEFA y la Cooperación Suiza - SECO.
Informe Final
Fecha del Informe Final: 31 de enero de 2018

1.3 Metodología de evaluación

La evaluación PEFA del sistema de gestión de las finanzas públicas en el GRP se desarrolló utilizando la metodología en su versión 2016, aprobada y publicada formalmente el 1 de febrero de 2016. En la evaluación se utilizaron los 31 indicadores descritos en la metodología 2016 (ver el enlace <https://pefa.org/content/pefa-2016-framework>), aunque algunos no son aplicables al contexto de los gobiernos regionales en el Perú, en especial los indicadores ID-7, ID-14, ID-15, ID-19 e ID-20.

La preparación del presente informe se apoyó también en la Guía Suplementaria para orientar la aplicación de la metodología PEFA a nivel de los gobiernos subnacionales, publicada en octubre de 2016 y disponible en la actualidad solo en inglés. Los evaluadores también hicieron uso del *Field Guide* (o Manual de Campo) que brinda orientaciones específicas a detalle sobre la evidencia que deben estar presente en la narrativa de un informe PEFA para respaldar las calificaciones asignadas. La versión del Manual de Campo utilizada corresponde a agosto de 2016, traducida al español.

Alcance de la evaluación

La evaluación PEFA del GRP alcanza al conjunto del pliego (entidad presupuestaria), que incluye a la sede central y las otras 24 unidades ejecutoras que son parte del mismo. El GRP no tiene dentro de su estructura orgánica a organismos públicos autónomos y, en la actualidad, tampoco existen empresas públicas regionales sobre las que tenga tuición. En el año 2016, el gasto público ejecutado por el GRP representaba el 1.14% del gasto público total.

Períodos críticos

La evaluación del sistema de la gestión de las finanzas públicas del GRP se realizó en entre octubre y noviembre de 2017, luego de finalizado el ejercicio fiscal 2016. En ese sentido, a continuación se incluye el detalle de los períodos críticos utilizados:

Cuadro 1.2
Períodos críticos utilizados en la evaluación PEFA del GRLL, año 2017

Período crítico	Años
Tres últimos ejercicios fiscales finalizados.	2014, 2015, 2016
Año fiscal finalizado anterior a la evaluación.	2016
Último presupuesto presentado a la Asamblea Legislativa.	2017
Último presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa.	2017
Al momento de la evaluación.	Octubre 2017

Fuentes de información

La principal fuente de información utilizada en la evaluación PEFA han sido las entrevistas a profundidad realizadas con autoridades y funcionarios del GRP y de otras instituciones relevantes del orden regional. En estas reuniones, los evaluadores han recogido la evidencia necesaria, tanto vivencial como documental, para calificar cada uno de los indicadores calificados. La lista de todas las personas entrevistadas se incluye y presenta en el anexo 1.

Un mecanismo de soporte ha sido la consulta de portales informáticos oficiales del Gobierno Nacional (GN) y del Gobierno Regional (GR). Una relación de los principales sitios consultados se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro 1.3
Principales Portales Informáticos consultados para el PEFA GRP, 2017

Institución	Enlace
Gobierno Regional de Piura	http://www.regionpiura.gob.pe
Contraloría General de la República	http://www.contraloria.gob.pe
Ministerio de Economía y Finanzas	https://www.mef.gob.pe
Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	http://www.osce.gob.pe
Portal de Transparencia Económica del MEF	https://www.mef.gob.pe

2 ANTECEDENTES

Esta sección tiene un carácter descriptivo y proporciona información económica y social sobre el GRP y las características fundamentales de su sistema de GFP. Su objetivo es servir de contexto y facilitar la comprensión de la evaluación PEFA y del avance de las reformas en curso. El anexo 6 presenta un perfil general de los gobiernos subnacionales en el Perú.



2.1 Situación económica y social

El Perú está situado en la parte occidental de América del Sur, tiene una extensión de 1'285,215.60 km² y una población estimada en 31'826,018 personas. El país experimentó en 2016 un crecimiento de 3.9%, respaldado por mayores volúmenes de exportación minera, gracias a que una serie de proyectos de gran tamaño en este rubro entraron a su fase de producción y/o alcanzaron su capacidad total¹. Se atenuó la potencialidad en parte por el menor dinamismo de la demanda interna, ya que el gasto público retrocedió y la inversión siguió disminuyendo.

En 2016, el déficit por cuenta corriente disminuyó significativamente de 4.9% a 2.8% del Producto Bruto Interno (PBI) y las reservas internacionales netas se mantuvieron en un nivel estable de alrededor de un 32%. En ese mismo año, la inflación general promedio llegó a un 3.6%, encima del límite superior de su rango objetivo por tercer año consecutivo, debido a los impactos del lado de la oferta sobre los precios de los alimentos.

El Perú enfrentó un déficit fiscal moderado de 2.6% en el 2016, a pesar de un ajuste importante en el gasto durante el último trimestre. El mayor déficit provino de una disminución en los ingresos producto de la desaceleración económica, la reforma tributaria de 2014 y un incremento en los gastos recurrentes durante años recientes, especialmente en el caso de bienes, servicios y salarios. A pesar de ello, con 23.8% (8.5%) del PBI en 2016, la deuda pública bruta (neta) del Perú siguió siendo una de las más bajas de la región².

El presupuesto público del país se distribuye en tres niveles de gobierno con autoridades democráticamente elegidas: nacional, regional y local; en el segundo nivel se encuentra ubicado el GRP, cuyas características más importantes se detallan a continuación.

Caracterización general del escenario físico geográfico

La región de Piura está ubicada en la zona nororiental del Perú, su extensión territorial es de 35,892 km², que representan un 2.79% del territorio del país. Posee ecosistemas de costa,

¹ Instituto Nacional de Estadística e Informática – Perú en cifras.

² Banco Mundial – Perú Panorama General.

sierra y selva alta. Su espacio comprende: El Mar de Piura, el litoral marítimo de los golfos de Sechura y Paita, la planicie costera con predominio de la formación desértica y el relieve de Amotape con sus bosques secos.

A nivel político administrativo la región está dividida en 8 provincias: Piura, Sullana, Talara, Paita, Sechura, Morropon, Huancabamba y Ayabaca. Cuenta con 65 distritos.



Población y pobreza

Según INEI, la población total del Perú en el año 2015 fue de 31'151,643 habitantes. De este total, el 21.8% es pobre, es decir tiene un nivel de gasto inferior al costo de la canasta básica nacional, mientras que el 4.1% tiene un nivel de pobreza extrema, con un gasto per cápita que es inferior al costo de la canasta básica de alimentos.

La región de Piura, según el INEI, tenía una población al año 2015 de 1'844,129 habitantes, siendo la tercera región más poblada del país, después de Lima y La Libertad. La condición de pobreza en el año 2015 fue de 29.0% y la pobreza extrema de 7.4%

Según los informes del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), la PEA total de la región de Piura en el año 2012 fue de 898,300 personas, ocupando el 31.0% perteneciente al sector primario (agricultura, pesca y minería) y el 26.7% al sector de servicios.

Actividades productivas

En la región de Piura destacan las actividades agropecuarias, de pesca, minería, hidrocarburos, manufactura, comercio y en menor importancia, el turismo; manteniéndose esta misma estructura durante la última década, observándose el incremento del sector informal en la minería metálica y en la actividad forestal.

El crecimiento de las actividades no se da en forma homogénea por sus diferencias territoriales de grandes espacios condicionados por la geografía: la zona costera (cuencas, valles, desiertos, ciudades más importantes e infraestructura), la zona andina (bosques, páramos y generación de recursos hídricos) y la zona litoral, ligada a los recursos del mar, fundamentalmente hidrobiológicos (explotación pesquera) y de hidrocarburos.

Según los datos del BCRP, en el año 2015 las actividades que alcanzaron los mayores valores del agregado bruto fueron: manufactura con 14.9%, comercio con 14.1%, extracción de petróleo, gas y minerales con 11.6%; y en cuanto a las actividades de agricultura, ganadería, caza y silvicultura, se encontraban en 8.3%, siendo las actividades que brindaron mayor ocupación a la PEA y abastecieron a la industria textil y a la agroindustrial.

De otro lado destaca también la manufactura de productos petroquímicos, actividad creciente en los últimos años, con el impulso de la explotación petrolera, no solo de la provincia de Talara sino a nivel departamental, abarcando inclusive la zona marina.

2.2 Tendencias fiscales y presupuestarias

En este acápite se presentan los resultados fiscales y presupuestarios obtenidos por el GRP en el periodo 2014-2016.

Desempeño fiscal

El cuadro siguiente muestra el desempeño fiscal según la clasificación presupuestaria del GRP para los años 2014, 2015 y 2016. Las cifras se presentan en soles y en porcentajes del PBI departamental, publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Cuadro 2.1
Agregados fiscales ejecutados del GRP, años 2013-2015
(En millones de soles y % PBI departamental)

Agregados fiscales	2014		2015		2016	
	Monto	% PBI	Monto	%PBI	Monto	% PBI
Ingresos totales	1,494.53	6.26%	1,629.96	6.74%	1,763.77	7.02%
Gastos totales	1,420.55	5.95%	1,479.74	6.11%	1,561.86	6.22%
Gastos primarios	1,376.79	5.77%	1,470.95	6.08%	1,548.27	6.17%
Servicios de la deuda	43.75	0.18%	8.79	0.04%	13.60	0.05%
Saldo total	73.98	0.31%	150.22	0.62%	201.91	0.80%

Fuente. Elaboración propia con datos obtenidos del Portal de Transparencia Económica del MEF (Consulta Amigable) y estadísticas de PBI por Departamento del INEI.

Como se aprecia en el cuadro anterior, el gasto total ejecutado por el GRP ha sido, en los tres años del período de análisis, siempre inferior a los ingresos totales. Esto ha generado un superávit fiscal en las cuentas del GRP de alrededor del 0.3% en 2014, 0.6% en 2015 y 0.8% en 2016 del PBI departamental en el período. Este resultado es en parte producto de un contexto general de manejo responsable de las finanzas públicas, pero también está asociado todavía a la débil capacidad de ejecución presupuestaria que presenta el GRP, como otros gobiernos regionales.

Está también claro que el gasto público con relación al PBI se expandió de 5.9% a 6.22% entre los años 2014 al 2016.

Asignaciones presupuestarias

En este acápite se presentan los resultados efectivos de la asignación de recursos entre las diferentes prioridades que confronta el GRP. En el cuadro siguiente se muestra la asignación de recursos por la clasificación funcional utilizada en el país, destacando la participación de cada una de las finalidades existentes con relación al gasto total para 2014, 2015 y 2016.

Cuadro 2.2
Gasto por la clasificación funcional del GRP, años 2014-2016
(En soles y % gasto total)

Funciones	2014		2015		2016	
	Monto	%	Monto	%	Monto	%
Educación	638'179,075	44.92%	710'502,994	48.02%	788'817,340	50.50%
Salud	349'517,183	24.60%	337'170,165	22.79%	359'450,587	23.01%
Previsión Social	134'126,290	9.44%	114'634,768	7.75%	118'852,577	7.61%
Agropecuaria	63'752,162	4.49%	144'308,306	9.75%	93'342,648	5.98%
Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	76'805,706	5.41%	84'277,304	5.70%	84'701,256	5.42%
Transporte	47'070,281	3.31%	19'753,137	1.33%	61'770,506	3.95%
Deuda Publica	43'561,335	3.07%	8'794,209	0.59%	13'446,170	0.86%
Saneamiento	26'434,253	1.86%	24'654,468	1.67%	10'378,983	0.66%
Protección Social	2'151,802	0.15%	3'972,833	0.27%	9'050,603	0.58%
Vivienda y Desarrollo Urbano	1'549,782	0.11%	7'095,970	0.48%	5'813,663	0.37%
Pesca	5'011,728	0.35%	4'086,832	0.28%	5'220,103	0.33%
Trabajo	2'324,026	0.16%	2'853,303	0.19%	3'041,980	0.19%
Orden Publico y Seguridad	20'646,038	1.45%	11'326,714	0.77%	1'930,170	0.12%
Ambiente	1'162,145	0.08%	2'158,599	0.15%	1'922,467	0.12%
Energía	5'063,919	0.36%	1'313,425	0.09%	1'433,327	0.09%
Comercio	563,718	0.04%	681,893	0.05%	883,235	0.06%
Minería	816,178	0.06%	901,717	0.06%	623,269	0.04%
Turismo	491,182	0.03%	487,746	0.03%	556,177	0.04%
Industria	71,836	0.01%	364,450	0.02%	392,112	0.03%
Comunicaciones	469,160	0.03%	319,835	0.02%	235,611	0.02%
Defensa y Seguridad Nacional	350,484	0.02%	81,719	0.01%	-	0.00%
TOTALES	1,420'547,783	100.00%	1,479'744,762	100.00%	1,561'862,784	100.00%

Fuente. Elaboración propia con datos del portal de Transparencia Económica del MEF - (Consulta Amigable).

En los tres años del período de análisis, la concentración del gasto del GRP ha estado en cinco importantes funciones: educación, salud, prevención social, agropecuaria y planeamiento, gestión y reserva de contingencia. Entre el 88.9% y 94.0%, en los años 2014, 2015 y 2016, de los recursos ejecutados en el GRP, han estado dirigidos a la provisión de bienes y servicios públicos de estos cinco grupos de la clasificación funcional.

El gasto asignado al sector de salud y previsión social muestra una disminución del gasto total entre los años 2013 y 2016 del 24.6% al 23.01% para salud y del 9.4% al 7.6% para previsión social. En cuanto a las funciones de educación y agropecuaria, muestran un crecimiento significativo de 44.9% al 50.5% del gasto total en educación y de 4.5% a 6.0% en agropecuaria. En la función de deuda pública, se muestra una tendencia a la baja respecto a su participación para los tres años.

Los sectores que han ganado participación en el gasto total son aquellos que están vinculados a las funciones de: i) transporte, ii) protección social, iii) vivienda, iv) trabajo, v) ambiente, comercio e iv) industria. Por otra parte, los que mayor participación han perdido son los de saneamiento, pesca, orden público y seguridad, energía, minería y comunicaciones. Las pérdidas de participación de estos sectores han sido capitalizadas por el sector educación, que es el que ha experimentado la mayor ganancia de participación en el gasto total.

En el cuadro siguiente se resume la ejecución de los recursos del presupuesto del GRP por la clasificación económica (genérica de gasto):

Cuadro 2.3
Gasto por clasificación económica (genérica) del GRP, años 2014-2016
(En soles y % gasto total)

Clasificación económica	2014		2015		2016	
	Monto	%	Monto	%	Monto	%
Personal y Obligaciones Sociales	782'475,231	55.08%	781'622,267	52.82%	888'674,401	56.90%
Bienes y Servicios	177'092,804	12.47%	265'969,284	17.97%	292'857,394	18.75%
Adquisición de Activos no Financieros	253'790,069	17.87%	292'609,273	19.77%	229'434,751	14.69%
Pensiones y otras Prestaciones Sociales	137'464,276	9.68%	116'722,034	7.89%	121'904,413	7.81%
Otros Gastos	24'684,472	1.74%	13'727,693	0.93%	15'223,964	0.97%
Servicio de la Deuda Pública	43'561,335	3.07%	8'794,209	0.59%	13'446,170	0.86%
Donaciones y Transferencias	1'469,599	0.10%	300,000	0.02%	321,693	0.02%
Otros Gastos (para gastos de capital)	10,000	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
TOTAL	1,420'547,783	100.00%	1,479'744,762	100.00%	1,561'862,784	100.00%

Fuente. Elaboración propia con datos del portal de Transparencia Económica del MEF - Consulta Amigable.

En cuanto a la distribución económica del gasto, se observa que el mayor porcentaje lo representa la genérica personal y obligaciones sociales durante el período 2014, 2015 y 2016, con un promedio de 55.1%, 52.82% y 56.9% respectivamente.

2.3 Marco jurídico para la GFP

La descentralización ordenada por la Constitución Política del Perú está conceptualizada como una forma de organización democrática y constituye una política de estado permanente, es de carácter obligatorio, y tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El Perú es un país unitario y su proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional (GN) hacia los niveles de gobierno descentralizados: los Gobierno Regionales (GR) y los Gobiernos Locales (GL).

El proceso de descentralización está normado de forma general por la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, la misma que establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización, además de regular la conformación de las municipalidades y regiones, fijar las competencias de los tres niveles de gobierno y determinar los bienes y recursos con que operarán los gobiernos locales y regionales.

Por su parte, la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece de forma específica la estructura, organización, competencias y funciones de éstos. En este contexto, los GR son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, sus autoridades son elegidas por voluntad popular y para efectos de su administración económica y financiera se constituyen en un pliego presupuestal. La misión de los GR contribuye al desarrollo integral y sostenible de la región, a través de la organización y conducción de la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.

Los GR se rigen en materia de GFP por las mismas disposiciones legales que afectan al conjunto de las instituciones del sector público en el Perú, en su condición de pliego presupuestal. Las principales leyes que gobiernan el sistema a nivel nacional son:

- Ley 27293 que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública; con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión. Están sujetas a lo dispuesto en la presente ley las entidades y empresas del Sector Público No Financiero (SPNF) de los tres niveles de gobierno, que ejecuten proyectos de inversión con recursos públicos, como es el caso de la MPC. El rector del sistema administrativo de inversión pública es, durante el período de análisis, la Dirección General de Inversión Pública del MEF.
- Ley 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; su objeto es propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado. Verifica el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación. Su ámbito aplica a todas las entidades de los tres niveles de gobierno, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen. El rector del sistema administrativo es la CGR.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; su finalidad es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú. Su alcance llega a todas las entidades de la administración pública. Las normas provienen generalmente de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).
- Ley 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; tiene por objeto modernizar la administración financiera del sector público, estableciendo las normas básicas para una gestión integral y eficiente de los procesos vinculados con la captación y utilización de los fondos públicos, así como el registro y presentación de la información correspondiente, en términos que contribuyan al cumplimiento de los deberes y funciones del Estado, en un contexto de responsabilidad y transparencia fiscal y búsqueda de la estabilidad macroeconómica. El alcance llega también a los GR, GL y sus respectivas entidades descentralizadas.
- Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; establece los principios generales del sistema de presupuesto público al que se refiere el artículo 11 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política. Alcanza a las entidades del Gobierno General, comprendidas por los niveles de GN, GR y GL. El rector del sistema administrativo de presupuesto es la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del MEF.
- Ley 28563 - Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento Público; establece las normas generales que rigen los procesos fundamentales del Sistema Nacional de Endeudamiento, con el objeto de que la concertación de operaciones de endeudamiento

y de administración de deuda pública se sujeten a los principios de eficiencia, prudencia, responsabilidad fiscal, transparencia, credibilidad, capacidad de pago, centralización normativa y descentralización operativa. Su alcance es a las entidades del SPNF incluyendo los tres niveles de gobierno y las empresas públicas no financieras. El rector del sistema administrativo es la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) del MEF.

- Ley 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; tiene por objeto establecer las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en la Ley Nº 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público. Se encuentran sujetas a esta ley todas las entidades y organismos integrantes de los tres niveles de gobierno. El rector del sistema administrativo es la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) del MEF.
- Ley 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad; tiene por objeto establecer el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado, así como para elaborar las cuentas nacionales, la Cuenta General de la República, las cuentas fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda. Es aplicable a todas las entidades del sector público y al sector privado, en lo que les corresponda. El rector de este sistema administrativo es la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del MEF.
- Ley 30099 – Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal; establece los lineamientos para asegurar una administración prudente, responsable, transparente y predecible de las finanzas públicas, con la finalidad de mantener el crecimiento económico del país en el mediano y largo plazo.
- Ley 30047 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización.
- Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. El supervisor de las contrataciones es el Organismo Supervisor de las Contrataciones Estatales (OSCE), que está adscrito al sector de Economía y Finanzas. Cabe señalar que las contrataciones públicas son parte del sistema administrativo de abastecimiento, el cual, a la fecha, no cuenta con un ente rector.
- Decreto Legislativo 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho. Su alcance llega a todas las entidades del Estado peruano y el ente rector de este sistema administrativo es el CEPLAN.

- Ley 30057 – Ley del Servicio Civil; establece el régimen único de las personas que prestan servicios a las entidades públicas del Estado, así como de las que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas. Esta ley se aprobó en 2013 y hacia 2016 seguía en proceso de implementación. Su alcance llega a los tres niveles de gobierno pero excluye a las empresas públicas, salvo en temas generales. El ente rector del sistema de recursos humanos es la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR).

2.4 Marco institucional para la GFP

La Constitución Política del Perú establece que los GR promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo³. Los GR están constituidos por un Consejo Regional (CR) y el Gobernador. Las funciones más importantes del GR son:

- Aprobar su organización interna y su presupuesto.
- Formular y aprobar el plan de desarrollo regional concertado con las municipalidades y la sociedad civil.
- Administrar sus bienes y rentas.
- Regular y otorgar las autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad.
- Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes.
- Dictar las normas inherentes a la gestión regional.
- Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley.
- Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional.
- Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia.
- Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley

Consejo Regional (CR). El CR es el órgano normativo y fiscalizador del GR. Está conformado por ocho consejeros regionales, que representan a las provincias del departamento de Piura, los mismos que son elegidos por sufragio directo por un período de 4 años. Las principales funciones del CR en materia de GFP son:

- Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del GR.
- Aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, concordante con el Plan Nacional de Desarrollo y buscando la articulación entre zonas urbanas y rurales, concertadas con el Consejo de Coordinación Regional.
- Aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, las leyes anuales del Presupuesto del sector Público y la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.

³ Constitución Política del Perú, Art. 192.

- Aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios.
- Aprobar su Reglamento Interno.
- Autorizar, conforme a Ley, las operaciones de crédito interno y externo solicitadas por el Gobernador Regional.
- Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del GR.

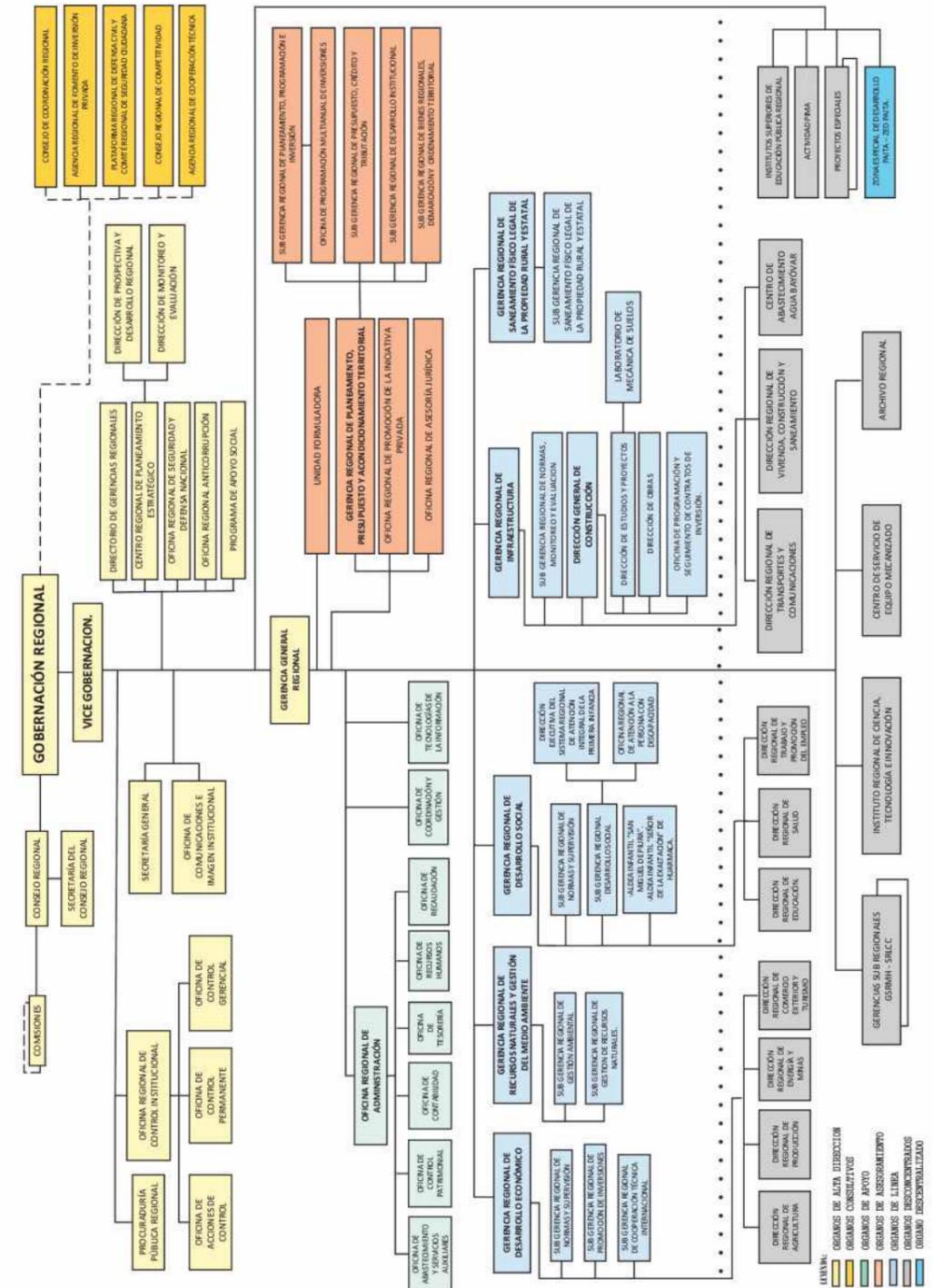
Presidencia Regional. Es el órgano ejecutivo del GR. El Gobernador Regional es la máxima autoridad política de la jurisdicción, además de su representante legal y titular del pliego presupuestario. Es elegido por voluntad popular para un período de 4 años. Las principales funciones del Gobernador Regional en temas vinculados a la GFP son:

- Dirigir y supervisar la marcha del GR y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos.
- Proponer y ejecutar el Presupuesto Participativo Regional aprobado por el CR.
- Dirigir la ejecución de los planes y programas del GR y velar por su cumplimiento.
- Administrar los bienes y las rentas del GR.
- Aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del GR.
- Celebrar y suscribir, en representación del GR, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo.
- Presentar un Informe Anual al CR.
- Presentar la Memoria y el Informe de los Estados Presupuestarios y Financieros del Gobierno Regional al CR.
- Presentar al CR: i) el Plan de Desarrollo Regional Concertado, ii) el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Anual, iii) el Programa de Promoción de Inversiones y Exportaciones Regionales, iv) el Programa de Competitividad Regional, v) el Programa de Desarrollo de Capacidades Humanas y vi) el Programa de Desarrollo Institucional.
- Proponer y celebrar los contratos de las operaciones de crédito interno y externo aprobadas por el CR.

Oficina Regional Anticorrupción. Es un órgano estructural especializado de apoyo que depende del CR y forma parte del sistema regional anticorrupción, encargada de generar una cultura de prevención y erradicación de los actos de corrupción en el desempeño de la función pública, en cumplimiento de la legislación nacional y en el marco de la normatividad regional.

Organización Interna. La gestión interna del GRP está a cargo del Gerente General y los gerentes regionales, funcionarios jerárquicos nombrados por el Gobernador Regional. A continuación se presenta el organigrama completo de la institución.

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA



Aprobado con Ordenanza Regional N°384-2017/GRP-CR.

Como se aprecia en el cuadro anterior, las unidades orgánicas están organizadas para atender las competencias locales que son de responsabilidad del GRP. Las actividades vinculadas específicamente a la GFP son responsabilidad directa del Gerente Regional y se descargan a través de órganos de defensa jurídica, línea, asesoría, apoyo y control.

Órgano de defensa jurídica

La Procuraduría Pública Regional es el Órgano de representación y defensa jurídica del GRP. Es ejercida por un procurador público regional coadyuvando en la misma función el procurador público regional adjunto, nombrado por la Gobernación Regional.

Es responsable de representar y defender los intereses del GRP, impulsar acciones destinadas a la consecución de la reparación civil y su ejecución. Al cierre de cada ejercicio económico informará al Jefe de la Oficina Regional de Administración del GRP las obligaciones derivadas de los procesos judiciales y laudos arbitrales que han sido iniciados con pretensiones económicas, a fin de registrar las obligaciones remotas en cuentas de orden; así mismo deberá informar las obligaciones derivadas de los procesos judiciales y laudos arbitrales con sentencias no firmes, afín de provisionar el pago por litigios y a futuro, entre otras funciones.

Órganos de asesoramiento

Tienen como misión Asesorar a la Alta Dirección y a las Unidades Orgánicas del GR en asuntos de competencia jurídica legal y de planificación estratégica prospectiva, inversiones, presupuesto, tributación, administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado.

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Es el órgano encargado de ejercer funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica prospectiva, inversiones, presupuesto, tributación y ordenamiento territorial, administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado. Así mismo se encarga de contribuir a un ordenado y sistemático proceso de gestión del GR, mediante la formulación, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, programas y presupuesto.

Oficina Regional de Promoción de la Iniciativa Privada. Entre sus funciones se encuentra formular y proponer a la Alta Dirección las políticas y lineamientos que debe seguir el GRP en materia de promoción de la iniciativa privada. Así como analiza e identifica proyectos que puedan convertirse en iniciativas de inversión privada y administra el fondo regional de promoción de la inversión privada, entre otras funciones.

Oficina de Programación e Inversión. Cumple funciones como evaluar y emitir informes técnicos de estudios de pre inversión; declarar viabilidad de los proyectos de inversión pública o programas de inversión que formulen las unidades formuladoras pertenecientes al GR; mantener actualizada la información registrada en el banco de proyectos y demás aplicativos informáticos del sistema nacional de inversión pública; elaborar el programa multianual de inversión pública, entre otros.

Oficina Regional de Asesoría Jurídica. Es la encargada de asesorar los órganos ejecutivos y además órganos de GR en aspectos jurídicos, técnicos y administrativos.

Órganos de apoyo

Son responsables a nivel regional de la administración informática, del potencial humano y de los recursos materiales y financieros; así como de realizar gestiones y efectuar coordinaciones con los entes rectores.

Oficina Regional de Administración. Es la encargada de promocionar el apoyo administrativo requerido en la gestión institucional, mediante la administración de los recursos humanos, materiales y financieros así como la prestación de servicios generales del GR. Está conformada por las oficinas de Contabilidad, Tesorería, Recursos Humanos, Abastecimiento, Servicios Auxiliares, Control Patrimonial y Recaudación.

Oficina de Coordinación y Gestión. Su función es servir de enlace y representación para el desarrollo y seguimiento de las gestiones técnico, administrativo, legal y de promoción de todas las actividades desarrolladas en el GR con las entidades de nivel nacional e internacional, entre otras.

Oficina de Tecnologías de la Información. Cumple con proponer, formular, organizar, dirigir e implementar las políticas y planes de aplicación y de uso de tecnologías de la información y de las comunicaciones, de manera que prevean el soporte de la operación del GR. Formula, propone, actualiza y evalúa la normatividad interna de los sistemas informáticos, formula planes de contingencia y de seguridad de la información, entre otros relacionados con tecnologías de la información.

Órganos de línea

Son responsables de conducir y ejecutar las acciones de políticas, programas, estudios de proyectos y ejecución de obras e investigación de asuntos específicos de sus áreas funcionales.

Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Entre sus funciones están la de formular, proponer, ejecutar, dirigir, supervisar y administrar los planes y políticas de la región, en materia de agricultura, pesquería, minería, energía e hidrocarburos, industria, comercio, turismo y artesanía, de acuerdo a los planes nacionales, sectoriales y regionales. Además promueve la inversión nacional y extranjera, dirigida a lograr el crecimiento económico de la región conforme a ley.

Esta organizada e integrada por las sub gerencias de Normas, Supervisión y Evaluación; Promoción de inversiones, Cooperación Técnica Internacional. La Gerencia tiene órganos desconcentrados con dependencia administrativa a las Direcciones Regionales de Agricultura, Producción, Energía y Minas y Comercio Exterior y Turismo.

Gerencia Regional de Desarrollo Social. Cumple las funciones de formular, proponer, ejecutar, dirigir, supervisar y administrar las políticas y planes de la región, así como también de desarrollar funciones normativas, reguladoras y de supervisión en materia de educación, salud, trabajo, promoción del empleo, desarrollo social e igualdad de género e inclusión de la población en situación de vulnerabilidad. Evalúa, supervisa y controla la gestión financiera y administrativa de los sectores de salud, educación, trabajo y promoción del empleo, entre otras funciones que se le asigne.

Para el desarrollo de sus funciones está organizada por las sub gerencias de Normas y Supervisión; Desarrollo Social, Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad,

Dirección Ejecutiva del Sistema Regional de Atención Integral de la Primera Infancia y Aldeas Infantiles San Miguel de Piura y Señor de la Exaltación de Huarmaca. Así mismo tiene órganos desconcentrados con dependencia administrativa, direcciones regionales de educación y unidades ejecutoras de Salud, Trabajo y Promoción del Empleo.

Gerencia Regional de Recursos Naturales y de Gestión de Medio Ambiente. Es el órgano de línea que propone, ejecuta, dirige, controla y administra los planes, políticas de la región en materia de áreas naturales protegidas y medio ambiente, de acuerdo a los tratados, convenciones planes, convenios y estrategias nacionales, regionales y sectoriales; así como también, desarrolla funciones normativas y reguladoras de supervisión, evaluación y control de las funciones antes mencionadas.

Para el desarrollo de sus funciones está integrada con las sub gerencias regionales de Gestión Ambiental y Recursos Naturales.

Gerencia Regional de Infraestructura. Es el órgano que formula, propone, dirige, controla, administra y evalúa los planes y políticas de la región en materia de transportes, comunicaciones, telecomunicaciones, vivienda, construcción y saneamiento, de acuerdo a los planes regionales, nacionales y sectoriales; así como desarrolla funciones normativas y reguladoras de supervisión, evaluación y monitoreo de las funciones específicas regionales en los sectores antes mencionados. Además formula y conduce el proceso técnico y administrativo de los proyectos de inversión pública en la fase de inversión y su ejecución contractual bajo las diversas modalidades, en concordancia con las normas vigentes.

Está integrada por las siguientes unidades orgánicas: Sub Gerencia de Normas, Monitoreo y Evaluación; y Dirección General de Construcción. También cuenta con órganos desconcentrados con dependencia administrativa a la Gerencia de Infraestructura, entre ellos: Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y el Centro de Abastecimiento de Agua Bayóvar.

Gerencia Regional de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural y Estatal. Es el órgano encargado de planificar, organizar y conducir las actividades de diagnóstico, saneamiento físico y legal de los predios rurales objeto de formalización, de conformidad con la legislación vigente. Tiene como responsabilidades las políticas en materia de saneamiento y de titulación de tierras. La Gerencia está organizada e integrada por la sub Gerencia Regional de Saneamiento Físico Legal de la propiedad Rural y Estatal.

Órganos de control

Estos órganos son la Oficina Regional de Control Institucional, responsable de realizar las actividades de control de la gestión, administración, economía y finanzas, de los recursos y bienes de la región, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control; y la Contraloría General de la República.

El Jefe de la Oficina Regional de Control Institucional es un funcionario seleccionado y nombrado por la contraloría General de la República, mediante concurso público de méritos.

Entre sus funciones están las de formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control del GRP, ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones del GRP, efectuar auditorías a los informes financieros y presupuestarios, efectuar el control preventivo sin carácter vinculante al órgano más alto a nivel del GRP, remitir los informes resultantes a los órganos desconcentrados de la CGR y al Gobernador cuando corresponda, entre otras.

La Oficina Regional de Control Institucional, está integrada por las siguientes unidades orgánicas: Oficina de Acción de Control, Oficina de Control Permanente y Oficina de Control Gerencial.

Unidades Ejecutoras (UE)

Las UE son reparticiones específicas del GRP que por efectos de una condición particular o el presupuesto asignado tienen atribuciones directas para ejecutar gasto. El GRP ha constituido 25 UE para la administración de los recursos públicos en la jurisdicción. Estas son:

01. Sede Central
02. Gerencia Luciano Castillo Colonna
03. Gerencia Subregional de Morropon Huancabamba
04. Proyecto Especial Chira Piura
05. Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura
06. Agricultura
07. Transportes
08. Educación
09. Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo
10. Educación Luciano Castillo Colonna
11. Educación Alto Piura
12. Instituto Superior de Educación Pública Regional de Piura
13. Unidad de Gestión Educativa Local de Paita
14. Unidad de Gestión Educativa Local de Talara
15. Unidad de Gestión Educativa Local Morropon
16. Unidad de Gestión Educativa Local Ayabaca
17. Unidad de Gestión Educativa Local Huancabamba
18. Unidad de Gestión Educativa Local Huarmaca
19. Salud
20. Salud Luciano Castillo Colonna
21. Hospital de Apoyo III Sullana
22. Salud Morropon -Chulucanas
23. Hospital de Apoyo I Chulucanas
24. Hospital de Apoyo I Nuestra Sra. de las Mercedes de Paita
25. Hospital de Apoyo I Santa Rosa

3 EVALUACIÓN DE LA GFP REGIONAL

En esta sección se presentan los resultados de la evaluación realizada al sistema de gestión de finanzas públicas del GRP, para cada una de las dimensiones y de los indicadores que componen la metodología PEFA. Las calificaciones reflejan el desempeño del sistema con relación a una sistematización de las buenas prácticas internacionales. Los resultados se presentan por cada uno de los siete pilares que se utilizan para reportar el funcionamiento del sistema, incluido - en los casos de las evaluaciones de gobiernos subnacionales - un indicador adicional que mide la credibilidad entre la programación y ejecución de las transferencias que hace el Gobierno Nacional (GN) al GRP.

3.1 Relación con el Gobierno Nacional

Este indicador tiene como propósito medir el efecto que tiene el comportamiento del GN en el desempeño de la GFP de los gobiernos subnacionales, en este caso el GRP.

HLG-1	Trasferencias del Gobierno Central (M1)	D+
HLG-1.1	Ejecución del total de las transferencias programadas	C
HLG-1.2	Ejecución de las transferencias condicionadas	D
HLG-1.3	Oportunidad de la ejecución de las transferencias	A

HLG-1.1 Ejecución del total de las transferencias programadas

Esta dimensión evalúa las desviaciones entre la programación, como fue aprobada en el presupuesto original, y la ejecución efectiva de las transferencias totales del GN al GRP para las últimas tres gestiones fiscales finalizadas (2014, 2015 y 2016).

En el periodo de evaluación, el GRP recibió transferencias del GN por concepto de las siguientes fuentes de financiamiento: i) Recursos Ordinarios (RO), ii) Donaciones y Transferencias (DyT) y iii) Recursos Determinados (RD). Para calcular las desviaciones entre lo programado y ejecutado, la evaluación - como lo establece la metodología PEFA - ha considerado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), que es el presupuesto aprobado por el Poder Legislativo y con el cual el GRP inicia sus operaciones de gasto, como la base para establecer las transferencias programadas. Las transferencias ejecutadas para las mismas fuentes de financiamiento son las que el GN reporta en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF SP)⁴. Los resultados se presentan en el cuadro siguiente:
SIAF SP⁴. Los resultados se presentan en el cuadro siguiente:

⁴ Portal de Transparencia Económica, MEF, Consulta de Transferencias a los Gobiernos Nacional, Regionales y Locales.

Cuadro 3.1
Transferencias de recursos del GN al GRP, años 2014-2016
(En soles)

Año	Transferencias presupuestadas (A)	Transferencias efectivas (B)	Desviación %
2014	180'135,711	185'141,206	102.8%
2015	182'054,163	155'607,387	85.4%
2016	107'761,452	88'193,339	82.0%

Fuente. Elaboración propia con datos del portal de transparencia del MEF (Consulta Amigable).

Como se observa del cuadro anterior, las transferencias que ejecutó el GN para el GRP, por todas las fuentes de financiamiento utilizadas, representaron por lo menos el 85% de la programación original en los años 2014 y 2015. En el año 2016, las transferencias ejecutadas solo alcanzaron al 82% de las programadas originalmente.

En la medida que la ejecución de transferencias por encima del 85% de la programación original, por lo menos en dos de los tres años del periodo de análisis, es todavía una buena práctica internacional, como se refleja en la metodología PEFA. Por lo tanto, la calificación de esta dimensión es C.

HLG-1.2 Ejecución de las transferencias condicionadas

La siguiente dimensión evalúa las desviaciones entre la programación y la ejecución efectiva de las transferencias totales del GN al GRP, pero solo para el caso de las transferencias condicionadas. El periodo crítico son las últimas tres gestiones fiscales finalizadas (2014, 2015 y 2016).

Para la valoración de esta dimensión se toman como transferencias condicionadas las que transfiere el GN al GRP por la fuente de financiamiento DyT, puesto que las mismas son las únicas que están dirigidas al financiamiento específico de programas y/o proyectos. Las transferencias por concepto de RD - aunque están dirigidas a financiar mayoritariamente proyectos de inversión pública - no son condicionadas, en la medida que deben transferirse al GRP de forma obligatoria y automática en función de reglas preestablecidas para ello. Por lo tanto, pueden ser ejecutadas fuera del ejercicio fiscal en el que se transfirieron.

Los recursos por la fuente de financiamiento de DyT no se incluyen en el PIA, sólo en el PIM, en la medida en que se van incorporando en el presupuesto cuando se reciben del GN. En este sentido, la ejecución de las transferencias es siempre superior a la programación, que en efecto es cero, razón además por la que no se puede calcular la desviación porcentual entre ambos momentos.

No incluir todo o parte de las transferencias condicionadas en el presupuesto no es una buena práctica internacional. Por lo tanto, la calificación que corresponde es D.

HLG-1.3 Oportunidad en la ejecución de las transferencias

Esta dimensión evalúa la oportunidad de las transferencias del MEF con referencia a los calendarios de distribución acordados para los desembolsos al GRP para los años fiscales 2014, 2015 y 2016.

Las transferencias que realiza el GN al GRP obedecen a cronogramas establecidos en la legislación nacional para cada una de las fuentes y recursos de transferencia, cronogramas que en los tres años del período de análisis se han respetado estrictamente.

Las transferencias que recibe el GRP se ejecutan mensualmente de acuerdo a los calendarios definidos por el MEF. En lo que respecta a las transferencias del canon minero, las mismas se ejecutan una vez al año, en el mes de junio, y las del Fondo de Promoción para la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL) en julio de cada año.

Se evidencia, por tanto, que las transferencias obedecen a calendarios establecidos y que más del 75% se cumplieron de acuerdo a lo programado. Por lo tanto, la calificación de esta dimensión es A.

3.2 Aplicación de los indicadores PEFA a la evaluación subnacional

A continuación se presentan los indicadores PEFA aplicados a la práctica de la gestión de las finanzas públicas en el GRP, organizados por cada uno de los pilares en los que está dividida la evaluación.

Pilar I Confiabilidad del presupuesto

En este acápite se presentan los indicadores ID-1 a ID-3 de la metodología PEFA, que valoran de forma conjunta si el presupuesto público es realista y se ejecuta según lo programado. Esto se mide comparando los ingresos y los gastos efectivamente ejecutados (devengados) contra los montos registrados en el presupuesto originalmente aprobado por el Poder Legislativo u órgano equivalente.

ID-1 Resultados del Gasto Agregado

Este indicador evalúa la medida en que el gasto presupuestario ejecutado a nivel agregado se ajusta al monto originalmente programado y aprobado en el GRP. El período de evaluación son los tres últimos ejercicios fiscales finalizados: 2014 2015 y 2016.

La evaluación del presente indicador se realizó en base a datos sobre gastos totales. Se precisa que el GRP tiene deuda pública y, por lo tanto, los montos utilizados incluyen el pago de intereses. Se consideró el PIA como presupuesto aprobado y el devengado como presupuesto ejecutado. Los datos analizados han sido tomados del portal de seguimiento de la ejecución presupuestal (consulta amigable): www.mef.gob.pe/es/portal-de-transparencia-economica y contrastados con los documentos oficiales.

ID-1	Resultados del Gasto Agregado	D
1.1	Gasto agregado	D

1.1 Gasto agregado

Los datos que se muestran en el cuadro 3.2, a continuación, presentan la desviación global del gasto total existente entre la programación y ejecución del presupuesto en el GRP, para los tres últimos años fiscales evaluados.

Cuadro 3.2
Gasto del GRP, Programado Vs. ejecutado, años 2014-2016
(En soles)

Año	Presupuesto aprobado (A)	Presupuesto ejecutado (B)	Relación B/A
2014	1,178'825,115	1,420'547,787	120.5%
2015	1,223'545,512	1,479'744,761	120.9%
2016	1,190'004,524	1,561'906,406	131.3%

Fuente. Elaboración propia con datos del portal de transparencia del MEF - Consulta Amigable.

La desviación calculada supera en todos los años el rango máximo de 15% de desviación establecido por las buenas prácticas internacionales para asegurar la confiabilidad del presupuesto. En base a estos datos, la calificación de desempeño para este indicador es D.

Sin embargo, para el caso peruano, es útil considerar que es común que existan diferencias significativas entre el presupuesto aprobado (PIA) y el gasto ejecutado (devengado), debido a que es práctica aceptada que, durante el año, se realicen modificaciones presupuestarias y transferencias financieras entre pliegos, situación que afecta no solo los totales aprobados, sino también la composición del gasto.

La posibilidad de realizar estas modificaciones se aprueba de manera general en la ley anual de presupuesto, pero su especificidad (pliego beneficiario, monto, momento) no se conoce con anticipación. Además, durante la ejecución muchos pliegos incorporan recursos al presupuesto aprobado provenientes de ahorros de períodos pasados (los denominados saldos de balance), lo cual también altera el PIA.

ID-2 Resultados en la composición del gasto (M1)

El presente indicador de desempeño evalúa la medida en que las prioridades de política pública, como se reflejan en las asignaciones de gasto por categorías institucional, sectorial, funcional y/o económica en el presupuesto aprobado por el Poder Legislativo u órgano equivalente, se respetan en la fase de ejecución de estos recursos. El análisis de evaluación abarca los últimos ejercicios fiscales finalizados (2014, 2015 y 2016).

ID-2	Resultados en la composición del gasto (M1)	C+
2.1	Resultados de la composición del gasto por la clasificación funcional	C
2.2	Resultados de la composición del gasto por la clasificación económica	C
2.3	Gasto con cargo a reservas para contingencias	A

2.1 Resultados en la composición del gasto por la clasificación funcional

Esta dimensión mide la diferencia entre el presupuesto original aprobado por la clasificación funcional y la composición efectiva del gasto por esta clasificación al cierre del ejercicio.

Los resultados de la varianza de la clasificación funcional para los años 2014, 2015 y 2016 se muestran en el cuadro 3.3. Los datos analizados han sido tomados del portal de seguimiento de la ejecución presupuestal (consulta amigable) del MEF y contrastados con los documentos oficiales. Los cálculos realizados a detalle se presentan en el anexo 2.

Cuadro 3.3
Variación total en la composición del gasto programado y ejecutado por la clasificación institucional del GRP, años 2014-2016

Año	Desviación global
2014	18.1 %
2015	12.6 %
2016	11.4 %

Fuente. Elaboración propia con datos del Seguimiento de la Ejecución Presupuestal del MEF (Consulta Amigable.)

Como se aprecia en el cuadro anterior, la varianza en las desviaciones del gasto por la clasificación funcional es inferior al 15%, límite máximo de desviación establecido por las buenas prácticas internacionales reflejadas en la metodología, en dos de los tres años del periodo de análisis (2015 y 2016). Desviaciones mayores, como la que se registra en 2014, indican que la definición de prioridades relativas a nivel sectorial, aprobadas en el presupuesto, no se respetaron durante la ejecución del mismo.

Las variaciones que se registran entre la programación y ejecución del presupuesto en algunas de las funciones utilizadas son muy significativas y, además, estas varían de año a año. Por ejemplo, en el año 2014, las funciones de la administración pública reflejadas en el presupuesto del GRP que se modificaron sustancialmente fueron: comunicaciones (899%), orden público y seguridad (419%), ambiente (221%), energía (145%) y saneamiento (82%). En 2015, las principales desviaciones estuvieron en las funciones de: energía (846%), comunicaciones (551%), vivienda y desarrollo urbano (364%) y saneamiento (240%). Mientras que en 2016, los sectores afectados fueron energía (559%), vivienda y desarrollo urbano (245%), ambiente (208%) y protección social (162%).

Estas fluctuaciones se producen, generalmente, por la incorporación de nuevos recursos al presupuesto para el financiamiento de proyectos de inversión pública en diferentes sectores, que no siempre coinciden año a año. Por tanto, la calificación del desempeño que corresponde a esta dimensión es C.

2.2 Resultados en la composición del gasto por la clasificación económica

Esta dimensión mide las diferencias entre el presupuesto original aprobado y la composición efectiva del gasto al cierre del ejercicio, medidas por la clasificación económica.

El resultado de la desviación del gasto por la clasificación económica se presenta de forma agregada en el cuadro siguiente y en detalle en el anexo 2.

Cuadro 3.4
Variación total en la composición del gasto programado y ejecutado por la clasificación económica del GRP, años 2014-2016

Año	Desviación global
2014	15.4 %
2015	11.9 %
2016	13.4 %

Fuente. Elaboración propia con datos del Seguimiento de la Ejecución Presupuestal del MEF (Consulta Amigable)

Como se puede apreciar de esta información, las desviaciones entre la programación y ejecución del gasto por los rubros de la clasificación económica están por debajo del umbral crítico de 15% en dos años del periodo de análisis (2015 y 2016), aunque en todos los casos esta desviación es mayor al 10%. La calificación de desempeño que corresponde es, por lo tanto, C.

2.3 Gasto con cargo a reservas para contingencias

La dimensión mide el monto medio del gasto efectivamente imputado a las partidas de contingencias que pudieran estar incluidas en el presupuesto de los gobiernos subnacionales, en este caso el GRP, en los tres últimos ejercicios fiscales finalizados (2014, 2015 y 2016).

La revisión documental realizada evidencia que el GRP no incluye una partida de contingencias, con recursos no asignados a partidas específicas de gasto, en el presupuesto aprobado, en ninguno de los tres años que componen el periodo de análisis.

Por lo tanto, la calificación de desempeño de esta dimensión es A.

ID-3 Resultados de los ingresos agregados (M2)

Este indicador mide la variación en los ingresos entre el presupuesto original aprobado y el monto efectivamente ejecutado al cierre del ejercicio. La base de la información se centra en los tres últimos ejercicios fiscales finalizados (2014, 2015 y 2016).

La información sobre los ingresos que corresponden al GRP ha sido recogida del portal de seguimiento de la ejecución presupuestal (consulta amigable) del MEF, pero contrastada con los funcionarios técnicos y los documentos oficiales correspondientes.

En concordancia con los requerimientos metodológicos y tomando en cuenta la normativa nacional se ha podido establecer que el GRP cuenta con tres fuentes de ingresos que se pueden denominar como ingresos regionales:

- **Recursos Directamente Recaudados (RDR).** Comprende los ingresos generados por las entidades públicas del GR y que son administrados directamente por éstas, entre los cuales se pueden mencionar las rentas de la propiedad, tasas, venta de bienes y prestación de servicios.

- **Donaciones y Transferencias (DyT).** Comprende fondos financieros no reembolsables recibidos de entidades del GN, los provenientes de agencias internacionales de desarrollo, gobiernos, instituciones y organismos internacionales, así como de otras personas naturales o jurídicas domiciliadas o no en el país.
- **Recursos Determinados (RD).** Comprende los ingresos que deben recibir los pliegos presupuestarios, conforme a Ley, por la explotación económica de recursos naturales que se extraen de su territorio (canon). Asimismo, considera los fondos por concepto de regalías y los recursos por participación en rentas de aduanas.

Estas tres fuentes de recursos representan alrededor del 59.3% de los ingresos totales del GRP, que están compuestos además por las transferencias del GN y las operaciones de crédito externo. El análisis que se realiza a continuación sólo incluye las tres fuentes de ingresos regionales.

ID-3	Resultados de los ingresos agregados (M2)	D
3.1	Ingresos efectivos agregados	D
3.2	Resultados en la composición de los ingresos	D

3.1 Ingresos efectivos agregados

El presente indicador evalúa si los ingresos ejecutados del GRP fueron superiores o inferiores a los ingresos aprobados en el presupuesto original, en los tres años considerados para la presente evaluación (2014, 2015 y 2016).

Los datos utilizados para medir las desviaciones entre los ingresos programados y ejecutados se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 3.5
Ingresos del GRP Programado Vs. ejecutado, años 2014-2016
(En soles)

Año	Presupuesto aprobado (A)	Presupuesto ejecutado (B)	Relación B/A
2014	218'778,497	258'935,876	118.4%
2015	224'325,868	263'642,731	117.5%
2016	148'856,066	171'937,751	115.5%

Fuente. Elaboración propia con datos del portal de Transparencia Económica en el Seguimiento de Ingreso Diario de la DGPP del MEF.

En los tres años evaluados, las desviaciones agregadas entre la programación y ejecución de los ingresos regionales están determinadas principalmente por: i) los intereses ganados de los depósitos financieros, ii) las donaciones y transferencias no reembolsables de las organizaciones internacionales y de las entidades del GN, iii) la venta de equipos agrícolas, chatarra, activos fijos, terrenos rurales y eriazos y iv) el pago de multas y derechos administrativos por prestaciones de servicios en educación, salud y agricultura.

El resultado de los cálculos realizados muestra que la recaudación efectiva de ingresos supera las estimaciones inscritas en el PIA del GRP en 118.4%, 117.5% y 115.5%, para los años 2014, 2015 y 2016 respectivamente. Estos valores superan en todos los casos el 16% establecido por la metodología como límite aceptable por las buenas prácticas internacionales para la sobre ejecución de los ingresos. Por ello, la calificación asignada es D.

3.2 Resultados en la composición de los ingresos

En esta dimensión se evalúa la variación entre la programación y ejecución de los ingresos denominados regionales, como se explican en el tratamiento de la dimensión anterior, pero esta vez desagregados por tipo de ingreso. El periodo crítico de evaluación son los años 2014, 2015 y 2016.

Cuadro 3.6
Variación total en la composición del ingreso programado y ejecutado por principales categorías de ingresos del GRP, años 2014-2016

Año	Variación global
2014	29.2 %
2015	90.5 %
2016	62.2 %

Fuente. Elaboración propia con datos del portal de Transparencia Económica en el Seguimiento de Ingreso Diario de la DGPP del MEF.

La varianza en las desviaciones de los ingresos, desagregados por tipo de ingreso, como se muestra de forma agregada en el cuadro 3.6, alcanza a 29.2% para 2014, 90.5% para 2015 y 62.2% para 2016. El cálculo a detalle se presenta en el anexo 2.

Estos resultados se encuentran por encima del valor máximo de 15% establecido por la buena práctica internacional como razonable para este tipo de desviaciones, en concordancia con un presupuesto confiable y creíble. Por lo tanto, la calificación de desempeño aplicable es D.

Pilar II Transparencia de las finanzas públicas

En este apartado se presentan los indicadores ID-4 a ID-9, los mismos que valoran de forma conjunta si el presupuesto es comprensivo y tiene alcance universal, se programa, formula, ejecuta y reporta de forma consistente y transparente, y, además, si el público tiene acceso a la información fiscal clave que se genera.

ID-4 Clasificación del presupuesto

Este indicador evalúa la consistencia de la clasificación del presupuesto y el catálogo de cuentas utilizado por el GRP para la programación, formulación, ejecución y consolidación contable del presupuesto institucional, con los estándares internacionales establecidos. La valorización se realiza sobre la base de los documentos presupuestarios aprobados para la gestión fiscal 2016, último ejercicio finalizado al momento de la evaluación.

El sistema de clasificación presupuestario se encuentra establecido en la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 13. Esta norma define que los ingresos (o fondos públicos) están agrupados por su clasificación económica y por fuente de financiamiento, mientras que los gastos se organizan de acuerdo a las clasificaciones: i) institucional, ii) económica, iii) funcional programática y iv) geográfica. El MEF, a través de la DGPP, aprueba y actualiza anualmente los clasificadores presupuestarios mediante norma expresa⁵.

ID-4	Clasificación del presupuesto	A
4.1	Clasificación del presupuesto	A

El GRP utiliza todos los clasificadores presupuestarios establecidos mediante norma nacional para las fases de formulación y ejecución del presupuesto, así como para la preparación de informes. La clasificación presupuestaria está asociada al plan de cuentas mediante una tabla de operaciones que se encuentra incorporada en el SIAF SP.

Los clasificadores de ingresos y gasto están alineados con el estándar del Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas (MEFP) versión 2001. El clasificador funcional está organizado en 25 funciones, desagregadas en 53 divisiones funcionales y 118 grupos funcionales⁶ y tiene un correlato directo con el estándar de la Clasificación Internacional de Funciones de la Administración Pública a través de una tabla puente (véase el anexo 3). El GRP utilizó 22 de las 25 funciones establecidas en la preparación de su presupuesto del año 2016.

La clasificación presupuestaria incluye también una clasificación por programas presupuestales (PP) con enfoque de resultado, cuya estructura está organizada en: i) actividades centrales, ii) programas y iii) asignaciones presupuestales no ligadas a productos. Los programas están adicionalmente desagregados en i) productos, ii) actividades y iii) proyectos. El presupuesto del GRP del año 2016 incluyó en el PIA 33 programas presupuestarios.

La evidencia provista respalda la calificación A.

⁵ Los clasificadores presupuestarios aprobados anualmente por la DGPP, como órgano rector del Sistema Nacional de Presupuesto, están disponibles en el portal informático del MEF en el enlace: <https://www.mef.gob.pe/es/clasificadores-presupuestarios>.

⁶ Clasificador funcional, Texto Único Ordenado aprobado mediante DS 068-2008-EF y modificado por la RD 002-2011-EF/50.01 y la RD 006-2016-EF/50.01.

ID-5 Documentación del presupuesto

Este indicador evalúa la integridad de la documentación que acompaña la presentación del proyecto de presupuesto anual para apoyar su revisión y aprobación por parte del Poder Legislativo u órgano equivalente. La evaluación se realiza sobre la base de un conjunto de elementos que la buena práctica internacional sugiere que son fundamentales (básicos) o complementarios (adicionales), cuya presentación es necesaria para un adecuado escrutinio legislativo. El análisis se realiza sobre la base del último presupuesto presentado a consideración del Poder Legislativo, en este caso, el proyecto de presupuesto de 2017.

ID-5	Documentación del presupuesto	D
5.1	Documentación del presupuesto	D

5.1 Documentación del presupuesto

La Constitución Política del Perú⁷, la Ley de las Bases de Descentralización⁸ y la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales⁹, indican que es atribución y competencia del GR aprobar su organización interna y su presupuesto.

La Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala, en su artículo 4, que la DGPP es el ente responsable de programar, dirigir, controlar y evaluar la gestión presupuestaria. En el marco de sus atribuciones, propone los techos presupuestarios, establece los plazos para la formulación presupuestaria y recibe, revisa y aprueba los proyectos de presupuesto elaborados por todas las entidades públicas, incluyendo los GR¹⁰. Una vez acordados estos presupuestos, en ocasiones en reuniones de sustentación individuales, la DGPP prepara el anteproyecto de presupuesto público que se presenta al Congreso Nacional para su aprobación, con fecha límite al 30 de agosto del año que corresponda.

El proyecto de presupuesto para el conjunto del sector público es examinado por Congreso Nacional y aprobado con fecha límite al 30 de noviembre del mismo año. Una vez aprobado por el Congreso Nacional, el presupuesto anual del sector público es promulgado como Ley por el Presidente de la República y, a través de la DGPP, enviando a todas las entidades públicas en la parte que les corresponde, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para fines de registro y aplicación.

En el caso específico del GRP, el PIA 2017 aprobado por el Congreso Nacional y enviado formalmente por la DGPP para registro, fue recibido por el Gobernador Regional y remitido al Consejo Regional (CR) - el ente normativo y fiscalizador - para su aprobación, en cumplimiento de la normativa vigente: “El titular del pliego propone dicho proyecto al CR para su aprobación mediante acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional”¹¹. El documento que acompaña la presentación del PIA del GRP al CR cumple con solo dos de los criterios requeridos, uno básico y uno adicional, como se aprecia en el cuadro siguiente:

⁷ Constitución Política del Perú (1993). Art. 195.

⁸ Ley 27783. Art. 42 d).

⁹ Ley 27867. Art.10.

¹⁰ El envío y la recepción de la documentación para sustentar la aprobación de los presupuestos de las entidades públicas se realiza a través del sistema informático dispuesto para tal efecto.

¹¹ Ley 28411, Art. 54 y 54.1 a).

Cuadro 3.7
Información sobre documentación de presupuesto del GRP

Requisito	Cumplimiento
Elementos básicos	
1. Previsión del déficit o superávit fiscal (o resultado operativo acumulado).	No cumple.
2. Resultados del presupuesto del ejercicio anterior presentados con el mismo formato que la propuesta de presupuesto.	No cumple.
3. Presupuesto del ejercicio corriente (el presupuesto revisado o los resultados estimados), presentado con el mismo formato que la propuesta de presupuesto.	No cumple.
4. Datos presupuestarios agregados correspondientes al ingreso y al gasto conforme a los principales rubros de las clasificaciones utilizadas, incluyendo datos para el ejercicio corriente y el anterior, además de un desglose detallado de las estimaciones de ingresos y gastos.	Sí cumple.
Elementos adicionales	
5. Financiamiento del déficit, incluida una descripción de su composición prevista.	No aplica. El GRP no puede presentar un PIA con déficit presupuestario.
6. Supuestos macroeconómicos, incluidos, por lo menos, estimaciones del crecimiento del producto bruto interno (PBI), de la inflación, de las tasas de interés y del tipo de cambio.	No cumple.
7. Saldo de la deuda, incluidos detalles por lo menos para el comienzo del ejercicio corriente - presentados de conformidad con la norma EFP u otra norma reconocida internacionalmente.	No cumple.
8. Activos financieros, incluidos detalles por lo menos para el comienzo del ejercicio corriente - presentados de conformidad con la norma EFP u otra norma reconocida internacionalmente.	Sí cumple.
9. Información resumida de los riesgos fiscales (que incluya pasivos contingentes como garantías y obligaciones contingentes incorporadas a contratos de asociaciones público-privadas, etc.).	No cumple.
10. Explicación de las consecuencias presupuestarias de nuevas iniciativas de políticas y las nuevas inversiones públicas más importantes, con estimaciones del impacto presupuestario de todas las principales modificaciones de la política de ingresos o modificaciones pronunciadas de los programas de gastos	No cumple.
11. Documentación sobre el marco a mediano plazo.	No cumple.
12. Cuantificación del gasto tributario.	No aplica. El GRP no tiene potestades para la recaudación de impuesto.

Fuente. Elaboración propia con datos obtenidos del GRP.

En consecuencia, la calificación de desempeño es D.

ID-6 Operaciones de ingresos y gastos no incluidas en informes financieros (M2)

Este indicador evalúa la medida en que se da cuenta de los ingresos y gastos del gobierno subnacional que no se incluyen en sus informes financieros *ex post*. La valoración se realiza con información del último ejercicio fiscal finalizado, que en este caso corresponde al año 2016.

Según la Ley 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, la totalidad de los ingresos y gastos públicos deben estar contemplados en los presupuestos institucionales aprobados, quedando prohibida la administración o gerencia de fondos públicos, bajo cualquier otra forma o modalidad. Toda disposición en contrario es nula de pleno derecho.

Adicionalmente, la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, define que todo acto que implique la realización de gastos públicos debe cuantificar su efecto sobre el presupuesto, de modo que se sujete de forma estricta al crédito presupuestario autorizado, así como a los créditos presupuestarios aprobados para las entidades que se destinan exclusivamente a la finalidad para la que hayan sido autorizados en el presupuesto.

El GRP está organizado en 25 UE, incluida la sede central, cada una con capacidad de generar ingresos y ordenar gasto. Todas las UE son parte del presupuesto del GRP y tienen créditos presupuestarios asignados y autorizados específicamente. No existen UE que no sean parte del presupuesto del GRP, es decir no se han definido entidades extrapresupuestarias.

Cada UE tiene bajo su dependencia Unidades Operativas, pero estas últimas no están autorizadas legalmente a gestionar recursos públicos.

ID-6	Operaciones del gobierno central no incluidas en informes financieros (M2)	A
6.1	Gasto no incluido en informes financieros	A
6.2	Ingresos no incluidos en informes financieros	A
6.3	Informes financieros de las entidades extrapresupuestarias	NA

6.1 Gasto no incluido en informes financieros

Esta dimensión evalúa la magnitud de los gastos en que han incurrido las entidades presupuestarias y extrapresupuestarias que no se declaran en los informes financieros del gobierno subnacional.

El gasto ejecutado del GRP por fuente de financiamiento, en relación al presupuesto institucional modificado (PIM), se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro 3.8
Gasto del GRP por fuente de financiamiento, año 2016
 (En soles)

Fuente de financiamiento	PIM (A)	Ejecutado (B)	Relación B/A	Part % Ejecutado
Recursos ordinarios	1,340'491,863	1,270'633,171	94.8%	81.4%
Recursos directamente recaudados	57'288,512	42'447,141	74.1%	2.7%
Recursos por operaciones oficiales de crédito	101'806,415	43'763,499	43.0%	2.8%
Donaciones y transferencias	65'749,156	62'288,591	94.7%	4.0%
Recursos determinados	198'436,167	142'616,747	71.9%	9.1%
Total	1,763'772,113	1,561'747,150	88.5%	100.0%

Fuente. Elaboración propia con datos del portal de transparencia del MEF - Consulta Amigable.

Como se puede apreciar de la información anterior, el GRP ejecutó en el año 2016 el 88.5% de todos los recursos inscritos en el PIM. De ese total, el 94.5% corresponde a gasto realizado con recursos de las fuentes de financiamiento RO, DyT y RD, que son recursos de transferencia del GN. Si a este porcentaje se añade el 2.8% de los recursos ejecutados contra operaciones oficiales de crédito, se establece que el 97.3% del gasto ejecutado por el GRP en el periodo de análisis corresponde a fuentes de financiamiento con techos presupuestarios definidos desde el GN. Este gasto se encuentra, por tanto, reportado en los informes financieros *ex post*.

El restante 2.7% del gasto del GRP se realiza con fuente de financiamiento RDR, cuyos techos están establecidos en función de las estimaciones que realiza el propio GRP sobre la recaudación anual. El gasto efectivo para el año 2016 corresponde al 74.1% de los recursos inscritos en el presupuesto modificado y, por lo tanto, éste también es un gasto que se encuentra registrado en el SIAF SP y, a su vez, en los informes financieros *ex post* que genera el GRP.

Sin embargo, se ha podido establecer durante la misión de campo la existencia de gastos realizados por algunas unidades operativas, principalmente de los sectores de salud y educación, que no se reportan a las UE correspondientes y no se registran en el sistema SIAF SP. Estos gastos financian la operación y mantenimiento básico de algunas instituciones educativas y centros de atención local en salud, y se derivan de ingresos que se generan por la venta de servicios o las donaciones que se reciben de organizaciones de la sociedad civil. Estos recursos, por lo tanto, no se reportan en los informes financieros *ex post*, pero son insignificantes con relación al presupuesto del GRP, en la medida que no alcanzan los S/. 15 millones que conforman el límite de 1% del gasto total que establece la metodología.

En conclusión, considerando que casi la totalidad del gasto del GRP se reporta en informes financieros *ex post* y lo que no se registra no alcanza al 1% del gasto total, la calificación de desempeño que corresponde a este indicador es A.

6.2 Ingresos no incluidos en informes financieros

Esta dimensión evalúa la magnitud de los ingresos recibidos por las entidades presupuestarias y extrapresupuestarias que no se declararon en los informes financieros *ex post* del GRP durante el año 2016.

Como se mencionó en el tratamiento de la dimensión anterior, con excepción de la fuente

RDR, los ingresos del GRP están compuestos por las transferencias definidas por el GN y estos reportan su ejecución en el SIAF SP. Por lo tanto, aparecen en los informes financieros *ex post*. Los ingresos por fuente de financiamiento RDR también se ejecutan por el sistema SIAF SP, salvo por algunos ingresos que reciben unidades operativas del sector de educación y salud, principalmente, y que no se reportan a las UE correspondientes. Estos ingresos no son parte de los informes financieros *ex post*, pero están por debajo de los S/. 15 millones o el 1% del gasto público total en el GRP.

Por tanto, la calificación que corresponde a esta dimensión es A.

6.3 Informes financieros de las entidades extrapresupuestarias

Esta dimensión evalúa si las entidades extrapresupuestarias presentan informes financieros regulares y de forma oportuna al gobierno subnacional. En la medida que en el GRP no existen entidades extrapresupuestarias definidas, esta dimensión no se puede evaluar, por lo que no es aplicable.

ID-7 Transferencias a los gobiernos subnacionales (M2)

El presente indicador valora la transparencia y oportunidad de las transferencias de recursos públicos que realiza el gobierno subnacional a otras entidades territoriales de su jurisdicción. En la medida que el GRP no hace transferencias de recursos a otras entidades territoriales en su jurisdicción, la evaluación del indicador no es aplicable.

ID-7	Transferencias a los gobiernos subnacionales (M2)	NA
7.1	Sistema de asignación de transferencias	NA
7.2	Puntualidad de la información sobre las transferencias	NA

7.1 Sistema de asignación de transferencias

La evaluación de esta dimensión no es aplicable al GRP.

7.2 Oportunidad de la información sobre las transferencias

La evaluación de esta dimensión no es aplicable al GRP.

ID-8 Información de desempeño para la prestación de servicios (M2)

Este indicador examina la información sobre el desempeño de los servicios públicos que se incluye en el presupuesto del GRP, para efectos de programación, formulación, ejecución, evaluación y rendición de cuentas.

Los instrumentos y períodos críticos requeridos para esta valoración son: i) el proyecto de presupuesto presentado por el GRP al Poder Legislativo en 2017 para la dimensión 8.1; ii) el presupuesto del último ejercicio fiscal finalizado, el año 2016, para la dimensión 8.2; y iii) la información disponible en la documentación presupuestaria para los tres últimos ejercicios fiscales finalizados (2014, 2015 y 2016), para las dimensiones 8.3 y 8.4.

El presupuesto con enfoque de resultados o Presupuesto por Resultados (PpR) es el instrumento que permite gestionar la información sobre el desempeño de los servicios públicos en el país. El PpR está organizado en PP, que como unidades de programación de las acciones de las entidades públicas, integradas y articuladas, se orientan a proveer productos para lograr los resultados específicos esperados por la población. Así contribuyen al logro de un resultado final asociado a un objetivo de política pública. En 2016, el presupuesto del sector público incorporaba 90 PP, que representaban 43% del gasto público total, relacionados a los servicios de salud, educación, orden público y seguridad, trabajo, agropecuaria, energía, transporte, entre otros.

Los PP se definen, diseñan, programan y gestionan a nivel nacional por los sectores, pero en la medida que los gobiernos subnacionales participan en la entrega de los bienes y servicios públicos a la población de su jurisdicción, el presupuesto regional o municipal incorpora los PP relevantes a su ámbito de competencia, articula los recursos públicos al logro de los objetivos definidos para la intervención y define sus propias metas e indicadores de desempeño. En 2017, el GRP tenía inscritos en el presupuesto público regional 37 PP en sus diferentes categorías de gasto (ver lista en anexo 4).

El seguimiento a las metas e indicadores de producción y resultado para cada nivel de gobierno que participa en un PP se reporta a través de una aplicación informática establecida por el MEF y que se conoce como RESULTA (<http://apps5.mineco.gob.pe/resulta/>).

ID-8	Información de desempeño para la prestación de servicios (M2)	D
8.1	Programación del desempeño para la prestación de servicios	D
8.2	Resultados de desempeño para la prestación de servicios	C
8.3	Recursos recibidos por las unidades responsables de la prestación de servicios	D
8.4	Evaluación de desempeño para la prestación de servicios	D

8.1 Programación del desempeño para la prestación de servicios

La presente dimensión evalúa la medida en que los principales indicadores de desempeño para los productos y resultados previstos de los programas o servicios que se financian con recursos del presupuesto se incluyen en el proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo o en la documentación soporte, a nivel de las funciones, los programas o las entidades.

En el proyecto de presupuesto 2017 del GRP se incluyeron 37 PP, diseñados por los sectores para atender las necesidades de la población, representando casi un 70% del presupuesto total. Dicha información fue alcanzada a la alta dirección para su revisión, análisis y posterior aprobación, pero no se complementó con los objetivos de sus políticas o programas, ni con los indicadores de desempeño, productos a generar o resultados previstos. Tampoco se realizó la publicación de esta documentación.

Es importante resaltar que el GRP tiene aprobados y publicados el PEI al 2019 y el POI de 2017 en el portal de transparencia. En estos documentos de gestión se definen los objetivos estratégicos institucionales, según política nacional de modernización de la gestión pública al 2021, las acciones estratégicas institucionales, así como los indicadores de desempeño, definiendo sus metas año a año. En el POI 2017, están articulados los objetivos y acciones estratégicas con los indicadores y el presupuesto asignado para el cumplimiento de metas.

El PEI del GRP se logró con el apoyo de CEPLAN, con asistencia recibida durante todo el proceso, desde el análisis de la fase prospectiva, elaboración de la misión, objetivos estratégicos, acciones estratégicas e indicadores, dándose cumplimiento a lo establecido por el ente rector. Sin embargo, la elaboración del proyecto de presupuesto no condiciona que estos documentos de gestión sean parte del proyecto de presupuesto.

La información referente a sus objetivos, los principales indicadores de desempeño, los productos o resultados previstos, no se encuentra en un solo documento de gestión, sino en varios, como el PEI, el POI y el proyecto de presupuesto. La publicación de cada uno se realiza en diferentes oportunidades. En consecuencia, no logra articular su contenido ni los diferentes conceptos que se mencionan en la presente evaluación.

Revisada la evidencia, dado que la información producida y publicada por el GRP no logra describir ni sustentar claramente los resultados previstos desagregados por programa o por función, la presente dimensión se califica con una D.

8.2 Resultados de desempeño para la prestación de servicios

Esta dimensión examina la medida en que los logros alcanzados con relación a las metas e indicadores de productos y resultados de los PP, que fueron incluidos en la programación del presupuesto del año fiscal 2016, se reportan en los informes fiscales de ejecución del presupuesto elaborado por el GRP, para rendir cuentas sobre este ejercicio.

Se evalúa la medida en que los resultados del desempeño para los indicadores de productos y resultados que figuraron en el proyecto de presupuesto del GRP, y que figuran en los informes anuales de la ejecución al término del ejercicio fiscal, sean presentados en el mismo formato o nivel de la información, para que sean comparables al de los planes establecidos en el presupuesto anual, el Plan Operativo Institucional (POI) o el Plan Estratégico Institucional (PEI), tal como figuran en la dimensión 8.1.

Realizadas las indagaciones, se pudo constatar que el GRP publicó en su portal de transparencia la memoria anual 2016, que incluye la evaluación presupuestal del gasto a nivel de programas presupuestales, función y meta presupuestal, vinculados a los objetivos estratégicos institucionales. Tal información es concordante con lo que publica el MEF en el portal de seguimiento de la ejecución presupuestal (consulta amigable).

A nivel institucional se pudo corroborar que el GRP realiza informes internos de avance de

ejecución presupuestal, los que son alcanzados a la máxima autoridad para su revisión, análisis y toma de decisiones, todos de índole presupuestal; se reporta la ejecución a nivel de fuente de financiamiento, metas presupuestarias y clasificadoras de gasto.

En el POI 2016, como instrumento de gestión, se puede constatar la utilización por parte de las dependencias del pliego, de PP articulados a las actividades operativas (planes operativos), cada una con meta física. Esta información sirvió de insumo en la etapa de evaluación a cargo de las dependencias del pliego del GRP, por lo que se emitieron reportes de evaluación de las actividades realizadas.

En conclusión, el GRP publica anualmente, a través de la memoria anual, información sobre las actividades realizadas en todas las entidades ejecutoras. Se incluye también un detalle de evaluación de PP solo a nivel de ejecución presupuestal del gasto, desglosado por programa y función, pero no se publica la cantidad de productos generados y los resultados logrados.

Por lo tanto, esta dimensión se califica con una C.

8.3 Recursos recibidos por las unidades responsables de la prestación de servicios

Esta dimensión examina la medida en el GRP recoge información de forma sistemática sobre los recursos efectivamente recibidos por las unidades responsables de la prestación de servicios de primera línea (como las escuelas y los establecimientos de atención primaria de salud), incluido el origen de dichos fondos (públicos y privados). También se valora si el GRP prepara un informe completo sobre esta información, por lo menos, una vez al año.

El GRP, como todos los otros gobiernos regionales, tiene entre sus competencias la gestión de los servicios públicos de educación y salud en su jurisdicción. De acuerdo a la evidencia encontrada, las unidades responsables de la prestación de servicios (establecimientos de salud e instituciones educativas) reciben recursos tanto financieros como en especie, expresados en bienes como medicamentos, insumos médicos y material didáctico y de enseñanza. Sin embargo, a pesar de que existen registros administrativos que evidencian que estos recursos son recibidos por las escuelas y centros de salud, los mismos no suelen ser sistemáticos y el GRP no procesa e integra esta información, ni emite un informe anual al respecto.

Dado que no existe información respecto a los niveles de recursos que recibe cada unidad responsable de brindar los servicios, la calificación para esta dimensión es D.

8.4 Evaluación de desempeño para la prestación de servicios

Esta dimensión considera la medida en que el diseño, la operación, la eficiencia y la eficacia de los servicios públicos se examinan de manera sistemática a través de evaluaciones de los programas o del desempeño. Se considera que las evaluaciones se enmarcan en esta dimensión si abarcan toda o una parte considerable de la prestación de servicios, o si son transversales y comprenden sus distintas funciones.

La responsabilidad por el diseño y formulación de los PP es responsabilidad del GN, a través de los ministerios sectoriales o sus entidades desconcentradas o descentralizadas. En este sentido, es responsabilidad del GN, generalmente a través de MEF, establecer la agenda de evaluación de los PP u otros programas públicos. El GRP, al igual que todos los GR a nivel

nacional, no participa en la definición sobre la agenda de evaluación. Esta constatación es válida para 2014, 2015 y 2016.

Sin embargo, también se constató que el GRP no ha realizado, ni publicado, evaluaciones independientes respecto a la eficiencia y eficacia en la prestación de servicios que provee. Tampoco se constató la existencia de evaluaciones a través de publicaciones en ninguna de las entidades que integran el GR.

En conclusión, en el GRP no se realizan evaluaciones independientes de la eficiencia y eficacia de la prestación de servicios, por lo que la dimensión obtiene una calificación de D.

ID-9 Acceso Público a la información fiscal

El presente indicador mide la integridad de la información de acceso al público que pone a disposición el GRP, tomando como parámetros de evaluación elementos específicos de información que la metodología PEFA considera fundamentales. La información evaluada corresponde al año 2016, como último ejercicio fiscal finalizado.

ID-9	Acceso Público a la información fiscal	D
9.1	Acceso público a la información fiscal	D

9.1 Acceso público a la información fiscal

La Constitución Política consagra el derecho de acceso a la información pública como fundamental. Asimismo, la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, define la información que debe ser difundida por las instituciones públicas a través de sus portales de transparencia. Esta Ley señala los procedimientos de acceso a la información y transparencia sobre el manejo de las finanzas públicas.

El MEF, por su lado, determina los lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en la Entidades de la Administración Pública, incluyendo principalmente información referida a las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas al mejoramiento de la gestión de las entidades públicas, a la información presupuestal y a la información de los saldos de balance.

El MEF tiene responsabilidades sobre la administración, actualización y transmisión de información fiscal a través de los siguientes sistemas informáticos de la administración financiera: i) presupuestal de ingresos y gastos, ii) marco presupuestal, iii) seguimiento a la inversión pública, iv) Cuenta General de la República, v) de endeudamiento y vi) personal y recursos humanos. Asimismo, tiene la obligación de publicar los informes financieros, proyectos de ley e información detallada acerca de la gestión financiera del Estado. Esta institución cuenta con un portal de transparencia económica, que contiene información presupuestal contable, financiera y relevante de todo el sector público. Dicho portal permite realizar el seguimiento diario de la ejecución presupuestal en forma global o detallada, utilizando las clasificaciones administrativa, económica, funcional programática y/o geográfica.

El GRP cuenta con un portal de transparencia regional que contempla información institucional, normativa, administrativa, presupuestal y financiera. Sin embargo, de acuerdo con la metodología PEFA, este indicador se evalúa a partir del acceso público de un conjunto de nueve elementos que se consideran fundamentales:

Cuadro 3.9
Información sobre acceso público a la información fiscal del GRP

Requisito	Cumplimiento
Elementos básicos	
1) Documentación del proyecto de presupuesto anual del Poder Ejecutivo. Se pone a disposición del público el conjunto completo de documentos del proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo (como quedó definido en el ID-5) en el plazo de una semana a partir de su presentación ante el Poder Legislativo.	No cumple. El GRP no pone a disposición del público el proyecto de presupuesto. Los proyectos a ejecutar solo se dan a conocer a la sociedad civil a nivel de Presupuesto Participativo multianual.
2) Presupuesto aprobado. La ley de presupuesto anual aprobada por el Poder Legislativo se publica dentro del plazo de dos semanas a partir de la aprobación de la ley.	Sí cumple. La difusión está enmarcada en la Ley del Presupuesto anual aprobada para el año en referencia (2016) es publicada en la página web del MEF dentro de las dos semanas a partir de su aprobación. Además el GRP publica en el portal de transparencia en el siguiente enlace: http://www.regionpiura.gob.pe/documentos/resoluciones/RE_817_GR.pdf
3) Informes de ejecución presupuestaria del ejercicio en curso. Los informes se ponen a disposición del público de forma regular en el plazo de un mes a partir de su emisión, en las condiciones que establece el ID-28.	Sí cumple. La página de transparencia del GRP cuenta con información de la ejecución del presupuesto: http://www.regionpiura.gob.pe/index_transparencia.php También se publica en el portal de consulta amigable del MEF, en el cual la actualización es diaria y está a disposición del público: https://www.mef.gob.pe/?option=com_content&view=category&id=661&Itemid=100143&lang=es
4) Liquidación o informe anual de ejecución presupuestaria. El informe se pone a disposición del público en el plazo de seis meses a partir del cierre del ejercicio fiscal correspondiente.	No cumple. El GRP pone a disposición del público, en el plazo de seis meses a partir del cierre del ejercicio fiscal correspondiente, información de ejecución anual. http://www.regionpiura.gob.pe/documentos/memoria_anual_2016.pdf Además el MEF publica información financiera y presupuestal. https://www.mef.gob.pe/?option=com_content&view=category&id=661&Itemid=100143&lang=es Ninguno de estos informes cumple con el requisito metodológico de comparar la ejecución con el PIA.
5) Informe financiero anual auditado, que incorpora o está acompañado del informe de auditoría externa. Los informes se ponen a disposición del público dentro de los 12 meses a partir del cierre del ejercicio fiscal correspondiente.	No cumple. Los informes del GRP que se exponen no son auditados.

Requisito	Cumplimiento
Elementos adicionales	
6) Declaración previa al presupuesto. Los parámetros generales del proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo relativos a gastos, ingresos previstos y deuda se ponen a disposición del público por lo menos cuatro meses antes del comienzo del ejercicio fiscal correspondiente.	No cumple. El GRP no pone a disposición del público el proyecto de presupuesto en las condiciones de este elemento.
7) Otros informes de auditoría externa. Todos los informes no confidenciales sobre las operaciones consolidadas del GRP se ponen a disposición del público dentro de los seis meses posteriores a la presentación.	No cumple. El GRP no pone a disposición del público los informes de auditoría externa.
8) Resumen del proyecto de presupuesto. Se pone a disposición del público un resumen simple y claro del proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo o del presupuesto aprobado, accesible para personas que no son expertas en presupuestos (presupuesto ciudadano), traducido, donde sea aplicable, al idioma local de mayor uso, dentro de un plazo de dos semanas a partir de la presentación del proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo al Poder Legislativo, o dentro un mes a partir de la aprobación del presupuesto, respectivamente.	No cumple. El GRP no pone a disposición del público en resumen amigable del proyecto del presupuesto o del presupuesto aprobado.
9) Previsiones macroeconómicas. Las previsiones, como se valoran en el ID-14.1, se ponen a disposición del público en el plazo de una semana a partir de su validación.	No Aplica. Las previsiones macroeconómicas solo las produce el MEF. Ésta función corresponde al GN.
9A) Información sobre tasas por servicios, multas e impuestos. Esta información está claramente disponible al público.	Sí cumple. El GRP pone a disposición del público información en el TUPA, sobre los porcentajes a ser abonados por servicios definidos en dicho documento. http://www.regionpiura.gob.pe/documentos/tupa/tupa_sedeactualizado2016.pdf

Fuente. Elaboración propia con datos obtenidos del GRP.

En vista de que el elemento 9 no aplica al GRP, se procedió a añadir un elemento suplementario propuesto por la metodología PEFA, aplicable a los gobiernos subnacionales. El resultado muestra que el GRP cumple con el elemento suplementario referido a la disposición al público de las tasas, cargos e impuestos de la provisión de servicios que ofrece el GRP.

Por lo tanto, del cuadro anterior se resume que el GRP cumple con la publicación de 3 documentos (2 de elementos básicos y 1 elemento adicional) requeridos por la metodología para garantizar el acceso público a la información fiscal clave. Este nivel de cumplimiento de requisitos resulta en una calificación de D.

Pilar III Gestión de los activos y pasivos

Los indicadores ID-10 a ID-13 valoran, de forma conjunta, la gestión eficaz de los activos y pasivos públicos. Estos indicadores buscan establecer si existe una optimización en el uso de los recursos disponibles, a través de inversiones públicas más eficientes, inversiones financieras que generen rendimientos adecuados, enajenación de activos fijos que sigan reglas claras, contratación de deuda que minimice los costos asociados a su servicio y seguimiento adecuado de los riesgos fiscales existentes, con el fin de poder adoptar puntualmente medidas de mitigación oportunas.

ID-10 Informe de riesgos fiscales (M2)

El presente indicador evalúa el grado en que se miden y reportan o divulgan los riesgos fiscales que afectan al GRP. Los riesgos fiscales pueden surgir de posiciones financieras adversas de los gobiernos subnacionales o de las empresas públicas y pasivos contingentes de los programas y actividades propias del GR. También pueden relacionarse con otros riesgos externos e implícitos tales como fallas del mercado y desastres naturales. Para esta evaluación se tomó como período crítico el año 2016, último ejercicio fiscal finalizado.

El GRP es parte del segundo nivel de gobierno en el Perú y dentro de su jurisdicción existen 12 gobiernos municipales provinciales y otros 71 gobiernos municipales distritales. Sin embargo, la normativa relevante no establece una relación de dependencia, ni administrativa, ni fiscal, entre los gobiernos regionales y los gobiernos municipales.

Los gobiernos locales son autónomos y se relacionan directamente con el GN sin intermediación del GR. El seguimiento a los riesgos fiscales que podrían generar los gobiernos municipales para la sostenibilidad fiscal se realiza en el MEF, en el marco de la Ley 30099 – Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal.

Por otro lado, el organigrama o estructura orgánica del GRP tampoco incluye, dentro de su ámbito de responsabilidad, a empresas públicas regionales. Las empresas públicas que actúan dentro de la jurisdicción territorial del GR están bajo la tuición y supervisión del GN o, en casos específicos, de los gobiernos municipales.

ID-10	Informe de riesgos fiscales (M2)	B
10.1	Seguimiento a las empresas y corporaciones públicas	NA
10.2	Seguimiento a los gobiernos subnacionales	NA
10.3	Pasivos contingentes y otros riesgos fiscales	B

10.1 Seguimiento a las empresas o corporaciones públicas

Este indicador evalúa la medida en que el GRP hace seguimiento a la información sobre el desempeño financiero y los riesgos fiscales vinculados a las empresas y corporaciones públicas en su ámbito de responsabilidad. Como se ha explicado anteriormente, el GRP no tiene empresas públicas que están bajo su responsabilidad, por lo que la evaluación de esta dimensión no es aplicable a esta evaluación.

10.2 Seguimiento a los gobiernos subnacionales

Esta dimensión no es aplicable a la evaluación del GRP, debido a que es una entidad de segundo nivel del gobierno descentralizado en el Perú y no tiene responsabilidades fiscales sobre otros gobiernos subnacionales.

10.3 Pasivos contingentes y otros riesgos fiscales

Este indicador evalúa el seguimiento y la preparación de informes sobre los pasivos contingentes explícitos del GRP, derivados de sus propios programas y proyectos. La evaluación se realiza con información del ejercicio fiscal 2016.

El GRP, a través de la Oficina Regional de la Procuraduría Pública, cuantifica la mayor parte de los pasivos contingentes en el módulo de demandas judiciales en contra del Estado del MEF¹². Es decir, se registran solo los procesos que están consentidos, identificándose al 08 de julio de 2016 un total de 2,348 procesos judiciales.

La Oficina Regional de la Procuraduría Pública, durante 2016, remitió a la Oficina de Contabilidad la cuantificación de las demandas. El monto, que asciende a los S/. 85'760,141.87, supera la referencia de 0.5% en relación al gasto del ejercicio fiscal 2016. No se ha encontrado evidencia acerca de la cuantificación de otros pasivos contingentes.

Debido a los montos reportados, se afirma que el GRP cuantifica la mayor parte de los pasivos contingentes significativos en sus informes financieros, pero no publica informes sobre todos ellos ni sobre otros riesgos fiscales, por lo que recibe la calificación de B.

ID-11 Gestión de la inversión pública (M2)

El presente indicador evalúa la medida en que el GRP realiza evaluaciones económicas, selecciona y hace proyecciones de los costos y el seguimiento de los proyectos de inversión pública, con énfasis en los proyectos más grandes e importantes. Para la valoración del indicador se han tomado los 20 proyectos con mayor asignación presupuestaria de los 37 que están inscritos en el presupuesto institucional en 2016, los que se aprecian en el cuadro siguiente:

Cuadro 3.10
Muestra de proyectos de inversión con mayor valor de asignación presupuestal del GRP, año 2016

Nº	Proyecto	PIA	Priorización	Tipo	Análisis	Público
1	2040186: MEJORAMIENTO DE RIEGO Y GENERACION HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA	55,000,000	Continuidad	Estudio	Sí	Sí
2	2234664: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS DE LA I COMANDANCIA DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PIURA, EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA	8,240,336	Continuidad	Perfil	Sí	Sí
3	2232367: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION CARRETERA EL GUINEO-CHIVATOS Y CONSTRUCCION PUENTE CHIVATOS, DISTRITO DE SUYO-AYABACA-PIURA	5,364,491	Continuidad	Perfil	Sí	Sí
4	2234849: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL 21.5 DEL SECTOR HUALTACO IV EN LA LOCALIDAD DE CP -12, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, REGION PIURA	4,751,177	Continuidad	Perfil	Sí	Sí
5	2251404: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FERNANDO - DISTRITO DE CHALACO - PROVINCIA DE MORROPON – PIURA	4,347,570	Continuidad	Perfil	Sí	Sí

¹² DS 114-2016-EF, módulo del MEF, que tiene por objeto la reactivación de la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas.

Nº	Proyecto	PIA	Priorización	Tipo	Análisis	Público
6	2234853: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SUB SECTOR CASCAPAMPA EN EL DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA	3,958,514	Continuidad	Perfil	Sí	Sí
7	2264569: INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO AGRICOLA EN LOS SECTORES RAMOS, SAN JUAN DEL FAIQUE, EL TAMBO, JIJUL, FRUTAL Y PARCOCHACA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE YANTA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA	3,692,288	Presupuesto Participativo	Perfil	Sí	Sí
8	2259952: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO NESTOR MARTOS GARRIDO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA	3,357,278	Continuidad	Perfil	Sí	Sí
9	2031102: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO LOS TABLAZOS - LA UNION	3,333,651	Continuidad	Perfil	Sí	Sí
10	2176284: MEJORAMIENTO SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IEP 15316 JUAN VELASCO ALVARADO CASERIO EL SAUCE, DISTRITO DE LAS LOMAS - PIURA – PIURA	3,034,044	Continuidad	Perfil	Sí	Sí
11	2112236: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL (CEBE) JESUS NAZARENO DEL A.H. SANTA ROSA - DISTRITO DE PIURA, REGION PIURA	2,981,671	Presupuesto Participativo	Perfil	Sí	Sí
12	2135216: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES OPERATIVAS PRODUCTIVAS EN LA ACTIVIDAD PESQUERA - ACUICOLA ARTESANAL EN LAS PROVINCIAS DE TALARA, PAITA Y SECHURA	2,884,628	Continuidad	Perfil	Sí	Sí
13	2022037: CONSTRUCCION DE CARRETERA TAMBOGRANDE - KM. 21 DE LA VIA PIURA-CHULUCANAS	2,718,274	Continuidad	Factibilidad	Sí	Sí
14	2146814: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL C.S SANTO DOMINGO, MORROPON – PIURA	2,396,016	Continuidad	Perfil	Sí	Sí
15	2234717: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA	1,130,389	Continuidad	Perfil	Sí	Sí
16	2187983: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y CALIDAD DEL CAFE, PRODUCTORES ORGANIZADOS, DISTRITO DE CANCHAQUE, HUANCABAMBA, PIURA	352,000	Continuidad PROCOMPITE	Plan de negocio	Sí	Sí
17	2187979: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE BANANO ORGANICO, ASOCIACION DE PRODUCTORES DE BANANO ORGANICO VALLE SAN LORENZO ASPROBOVSL, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PIURA, PIURA	329,427	PROCOMPITE	Plan de negocio	Sí	Sí
18	2037729: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA I.E. JOSE ILDEFONSO COLOMA LAS PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA-PROVINCIA DE SULLANA-PIURA	273,817	Continuidad	Perfil	Sí	Sí
19	2187980: INCREMENTO DE LA OFERTA PRODUCTIVA Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA LECHE FRESCA, ASOCIACION DE GANADEROS PRODUCTORES DE LECHE DEL VALLE DE SAN LORENZO Y MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PIURA, PIURA	240,000	Continuidad PROCOMPITE	Plan de negocio	Sí	Sí
20	2187984: MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LECHE FRESCA, ASOCIACION DE GANADEROS AGROINDUSTRIAL Y TURISTICOS CHORRO BLANCO DE SAPALACHE, DISTRITO EL CARMEN DE LA FRONTERA, HUANCABAMBA, PIURA	227,325	Continuidad PROCOMPITE	Plan de negocio	Sí	Sí

Fuente. Elaboración propia con datos publicados por la DGPP en la Consulta Amigable y de la Sub Gerencia de Presupuesto del GRP

En 2016, la inversión pública en el Perú estaba regulada por el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) aprobado por la Ley 27923 de creación de este sistema y su reglamento¹³. El SNIP está definido en esta normativa como un sistema administrativo del Estado que certifica la calidad de los proyectos de inversión pública, a través de un conjunto de principios, métodos, procedimientos y normas técnicas que se aplican en las diversas fases del ciclo de proyectos.

Entre los proyectos de inversión registrados en el presupuesto del GRP existen varios que están vinculados también a PROCOMPITE¹⁴, que es un fondo concursable creado para apoyar la competitividad productiva con el objetivo de mejorar la misma con los sectores productivos; mediante el desarrollo, adaptación o transferencia tecnológica, donde la inversión privada sea insuficiente para el desarrollo competitivo y sostenido de las cadenas

ID-11	Gestión de la inversión pública (M2)	A
11.1	Análisis económico de los proyectos de inversión	A
11.2	Selección de los proyectos de inversión	A
11.3	Determinación de costos de los proyectos de inversión	A
11.4	Seguimiento de los proyectos de inversión	A

11.1 Análisis económico de los proyectos de inversión

La presente dimensión evalúa si los grandes proyectos de inversión del GRP han sido sometidos a un análisis (económico, social y/o ambiental) de pre factibilidad y/o factibilidad, de acuerdo a lo establecido por las directrices nacionales en la materia; si estos análisis fueron examinados por una entidad diferente a la entidad formuladora del proyecto; y si los resultados de la evaluación fueron públicos. El periodo crítico de evaluación es el año 2016.

Todos los proyectos de inversión pública del GRP que se incluyen en la muestra cuentan con un análisis económico que se elabora de acuerdo con la normatividad vigente del SNIP o de PROCOMPITE, tanto a nivel de perfil, factibilidad¹⁵ o de propuestas productivas¹⁶. Esta normativa define las pautas para la identificación, formulación y evaluación de los proyectos de inversión pública, dentro de la cual un requisito fundamental para la presentación de proyectos es la preparación de dicho análisis económico.

Los proyectos de inversión pública son elaborados, en el caso del GRP, por sus diferentes unidades sectoriales, las mismas que se conocen de forma general como unidades formuladoras. Los proyectos que cumplen con los requisitos de formulación, incluido el análisis económico, y que se presentan a registro en el SNIP, son examinados por la Oficina de Programación de Inversiones (OPI) del GRP, entidad que declara su viabilidad para incluirlos en el banco de proyectos del SNIP o rechaza la solicitud presentada. Adicionalmente, en el caso específico de PROCOMPITE, los proyectos productivos que presenta el GRP son revisados, evaluados y seleccionados para su participación en el concurso por el Comité Evaluador designado.

¹³ Reglamento de la Ley 27293 - Ley de creación del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por DS 102-2007-EF.

¹⁴ Ley 29337 - Ley de PROCOMPITE.

¹⁵ Resolución Directoral 003-2011-EF/68.01.

¹⁶ Reglamento de la Ley 29337 - Ley que establece las disposiciones para apoyar a la productividad productiva, art 7.

En todos los casos, incluidos todos los proyectos de la muestra, los resultados de la evaluación económica se publican en el portal informático del MEF, tanto en el aplicativo del SNIP¹⁷, como en el portal de transparencia económica¹⁸, una vez que han sido declarados viables en el SNIP. Algunos proyectos, en especial los que se priorizan a través del proceso de Presupuesto Participativo, se publican también en el portal informático del GRP¹⁹; y aquellos seleccionados a través de PROCOMPITE, mediante Resolución Ejecutiva de la institución²⁰.

Tomando en cuenta este análisis, se califica la presente dimensión con A.

11.2 Selección de los proyectos de inversión

La presente dimensión evalúa la existencia de criterios de priorización transparentes, públicos y homogéneos para la selección de los proyectos de inversión que serán incorporados al presupuesto anual del GRP. La valoración se hace sobre la base de la información disponible para el último ejercicio fiscal finalizado (año 2016).

Los proyectos de inversión incorporados en el presupuesto de apertura del GRP son priorizados a través del proceso del Presupuesto Participativo, espacio normado mediante reglamento²¹ en el que participa la sociedad civil organizada de la jurisdicción junto a los representantes del GR. Los criterios de selección de proyectos están establecidos y publicados, por una parte, en el reglamento del Presupuesto Participativo regional basado en resultados y puesto en vigencia para el año 2016 mediante Ordenanza Regional 311-2015/GRP-CR del 09 de abril de 2015 y, por otra, en la Directiva de Programación y Formulación Anual del Presupuesto Público para el Año 2016²², artículo 8 - Criterios para estimar el gasto público multianual. En ambos casos, siempre se toma como punto de partida las necesidades de la región, expuestas por los representantes de la sociedad civil, y consensuadas en los objetivos y ejes estratégicos del Plan Regional de Desarrollo Concertado.

El Comité de Inversiones, designado en el marco del reglamento del Presupuesto Participativo, es el responsable de valorar los proyectos existentes de acuerdo a los criterios establecidos y de presentar los proyectos seleccionados. La lista final, aprobada por la asamblea de participantes y publicada en el portal informático del MEF²³, incluye todos los criterios de valoración y sus resultados. Los proyectos priorizados incluyen aquellos que fueron postulados y seleccionados en PROCOMPITE.

Por ello, la calificación de desempeño de esta dimensión es A.

11.3 Determinación de costos de los proyectos de inversión

Esta dimensión evalúa si en el presupuesto del GRP se incluyen proyecciones a mediano plazo de los costos totales de los proyectos de inversión, incluyendo los gastos recurrentes (operación y mantenimiento) que generará el proyecto en el futuro.

¹⁷ <http://www.mef.gob.pe/es/aplicativos-snipnet?id=4279>.

¹⁸ Resolución Directoral 003-2011-EF/68.01- Anexo SNIP 02.

¹⁹ http://ppto-participativo.mef.gob.pe/pp_Proyslist.php?cmd=resetall.

²⁰ Reglamento de la Ley 29337 - Ley que establece las disposiciones para apoyar a la productividad productiva, Art. 13.

²¹ Ordenanza Regional 349-2016/GRP-CR - Reglamento del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo basado en resultados del Gobierno Regional de Piura al año fiscal 2017, Art. 5.

²² Directiva 002.2015-EF/50.01 aprobada con Resolución Directoral 003-2015-EF/50.01.

²³ http://ppto-participativo.mef.gob.pe/pp_Proyslist.php?cmd=resetall.

La Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el proceso presupuestario debe orientarse al logro de resultados a favor de la población, en una perspectiva multianual y según las prioridades establecidas en la planificación estratégica. Para ello, el presupuesto, incluidos los proyectos de inversión pública, se programará de forma referencial para un periodo de 3 años: el año de programación y dos años adicionales²⁴. Los proyectos de inversión pública incluidos en el presupuesto deben incluir todos los costos vinculados al ciclo de proyectos y programarse en el marco del Presupuesto Multianual de Inversión Pública²⁵.

Todos los proyectos incluidos en el cuadro 3.10 anterior, estén estos vinculados al SNIP directamente o a través de PROCOMPITE, están registrados en el presupuesto multianual de inversión pública del GRP e incluyen los costos de capital y los gastos corrientes (operación y mantenimiento) futuros. Esta información está disponible al público a través del Módulo de Seguimiento a la Inversión Pública (SOSEM) que gestiona el MEF, así como en el aplicativo informático INFOBRAS. Los proyectos PROCOMPITE pueden verificarse adicionalmente mediante el Siprocompite.

Por lo tanto, la calificación de esta dimensión es A.

11.4 Seguimiento de los proyectos de inversión

Esta dimensión evalúa la medida en que el GRP dispone de sistemas eficientes y efectivos para el seguimiento de los proyectos de inversión pública y la presentación de informes para retroalimentar la toma de decisiones, garantizando la optimización de los recursos y la integridad fiduciaria. El año de valoración es el ejercicio fiscal 2016.

En el GRP, el seguimiento del avance físico y financiero de los proyectos de inversión se encuentra a cargo de la Sub Gerencia Regional de Infraestructura, instancia que realiza el monitoreo y registro de los avances físicos y financieros según cronograma de ejecución de los proyectos. Los supervisores, perteneciente a Dirección de Obras de la Subgerencia, registran las ocurrencias y avances físicos en el cuaderno de obras de cada proyecto, los mismos que sirven de insumo para la elaboración del informe mensual de avance de proyecto que debe presentarse a los 5 días de concluido el mes.

De acuerdo con los informes presentados, los avances de ejecución física de los proyectos de inversión se registran en el Módulo de Seguimiento a la Inversión Pública (SOSEM) que gestiona el MEF, así como en el aplicativo informático INFOBRAS, desplegado por la Contraloría General de la República para socializar este seguimiento con la población beneficiaria. Los proyectos financiados por PROCOMPITE registran, adicionalmente, los resultados del seguimiento a sus avances físico y financieros en un sistema de información denominado Siprocompite. Todos los proyectos muestran niveles elevados de cumplimiento con las reglas establecidas para la ejecución de proyectos.

La Sub Gerencia de Presupuesto del GRP toma la información del avance físico y la registra en el SIAF SP, para luego efectuar los reportes del avance físico de metas presupuestales que se encuentran asociadas a los proyectos de inversión y forman parte de los informes semestrales que son presentados al MEF. El seguimiento a la ejecución financiera se realiza directamente a través de la consulta amigable del portal de transparencia económica del MEF.

En base a lo evaluado, la calificación del desempeño de esta dimensión es A.

²⁴ Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. XIV y Capítulo V.

²⁵ Directiva 002.2015-EF/50.01, Art.8.

ID-12 Gestión de los activos públicos (M2)

El presente indicador evalúa la gestión de los activos en el GRP, así como la transparencia de los procesos de enajenación de estos activos, tanto financieros como no financieros. El análisis y valoración de la evidencia se efectúa sobre la información disponible para el año 2016, último ejercicio fiscal finalizado.

La gestión de los activos públicos, que involucra el registro de los mismos, se encuentra regulada por el Plan de Cuentas Gubernamental aprobado por el MEF con RD 010-2015-EF/51.01, mientras que la clasificación presupuestaria de los activos se encuentra armonizada con el estándar internacional establecido en el Manual de Estadísticas y Finanzas Públicas (MEFP), de tal forma que permita una comparación cuantitativa confiable con otros países en materia fiscal y económica. Esta clasificación establece las siguientes definiciones para:

Activos financieros. Los activos financieros corresponden al efectivo, títulos, préstamos concedidos en años anteriores y cuentas por cobrar de propiedad del Estado, reservas en moneda extranjera y fondos a largo plazo, como fondos soberanos y participaciones accionarias en instituciones estatales y del sector privado.

Activos no financieros. Los activos no financieros comprenden aquellos activos físicos, producidos o no producidos, de propiedad de las unidades gubernamentales.

La gestión de los activos financieros en el GRP está centralizada y a cargo de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, mientras que la gestión de los activos no financieros es una responsabilidad compartida entre la Oficina de Control Patrimonial de la sede central y las Oficinas de Patrimonio de cada UE.

ID-12	Gestión de los activos públicos (M2)	B
12.1	Seguimiento de los activos financieros	C
12.2	Seguimiento de los activos no financieros	C
12.3	Transparencia en la enajenación de activos	A

12.1 Seguimiento de los activos financieros

Esta dimensión examina la naturaleza del seguimiento que se hace a los activos financieros en el GRP, los mismos que se reportan como efectivo y equivalente al efectivo, cuentas por cobrar, otras cuentas por cobrar, inventarios, servicios y otros pagados por anticipado, entre otras cuentas del activo.

Estos activos se registran de forma regular en los informes financieros que elabora el GRP al final de cada gestión fiscal y se reportan a valores razonables en conformidad con las normas contables establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del MEF. Estos informes financieros son públicos.

Sin embargo, los informes financieros no hacen seguimiento al rendimiento que generan estos activos reportados. La evidencia provista solo permite calificar a esta dimensión con C.

12.2 Seguimiento de los activos no financieros

Esta dimensión evalúa las características del seguimiento que se realiza a los activos no financieros en el GRP, que debía necesariamente incluir información sobre el uso y antigüedad de estos activos al momento de la evaluación, octubre y noviembre 2017.

Las notas de los informes financieros del GRP para la gestión fiscal 2016 registran los activos no financieros como se describen en el cuadro siguiente:

Cuadro 3.11
Cuentas contables del activo no financiero del GRP, año 2016

Cuenta	Sub cuenta	Descripción	Registros	Comentarios
Edificios y estructuras	1501.01	Edificios residenciales	Edificios	Se encuentran parcialmente conciliados por las UE del GRP.
	1501.02	Edificios o unidades no residenciales	Unidades no residenciales	
	1501.03	Estructuras	Infraestructura vial	
	1501.05	Concesiones	Concesiones	
	1501.07	Construcción de edificios residenciales	Edificios	
	1501.08	Construcción de estructuras	Infraestructura vial y agua	
Activos no producidos	1502.01	Tierras y terrenos	Terrenos rurales y eriazos	Se encuentran parcialmente conciliados por la Sede del GRP.
	1502.05	Terrenos en afectación en uso – ajuste por revaluación	Terrenos	
Vehículos, maquinarias y otros	1503.01	Vehículos	Vehículos	Se encuentran parcialmente conciliados por las UE del GRP.
	1503.02	Maquinarias, equipo, mobiliario y otros	Maquinarias y mobiliario para oficinas	
	1503.04	Vehículos, maquinarias y otras unidades por recibir	Vehículos	
	1503.05	Vehículos, maquinarias y otras unidades por distribuir	Vehículos	
Otros activos	1503.07	Maquinarias, equipos y mobiliario en afectación de uso	Maquinarias	
	1507.01	Bienes agropecuarios, mineros y otros	Animales de cría	
	1507.02	Bienes culturales	Libros y textos	
Depreciación, Amortización y Agotamiento	1507.03	Activos intangibles	Software	Se encuentran parcialmente conciliados por las UE del GRP.
	1508.01	Depreciación acumulada de edificios y estructuras	Edificios y estructuras	
	1508.02	Depreciación acumulada de vehículos, maquinarias y otros	vehículos y maquinarias	
	1508.03	Estudios y amortizaciones	Estudios	

Fuente. Elaboración propia con datos proporcionados por la Oficina de Contabilidad del GRP, a través de los Estados Financieros 2016.

El GRP efectúa, a través de las Oficinas de Patrimonio de cada UE, el registro contable de los activos fijos, así como el uso asignado y su antigüedad. Sin embargo, como se puede apreciar del cuadro anterior, un número significativo de UE se encontraba todavía en proceso de actualización y conciliación de estos registros con la Oficina de Control Patrimonial de la sede central, especialmente los registros de edificios y estructuras; propiedad, planta y equipo; y otros activos, como bienes culturales, animales de cría, software, entre otros.

Por lo tanto, la calificación asignada en función de la evidencia es C.

12.3 Transparencia en la enajenación de activos

Esta dimensión examina si los procedimientos utilizados para la transferencia y la enajenación de activos están establecidos en la legislación, reglamentación o procedimientos aprobados a la finalización del año fiscal 2016, incluyendo la información que debe presentarse al Poder Legislativo para su aprobación.

Los procedimientos y reglas para las transferencias y enajenaciones de los activos no financieros están establecidos por la Ley 29151 – Ley del Sistema Nacional de Bienes del Estado y su reglamento, complementada por la Directiva 001-2015/SBN - Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada con la Resolución 046-2015-SBN del 09 de julio de 2015, que tiene por objeto regular los procedimientos de altas, bajas, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales. Esta normativa específica que la información requerida debe incluir el costo original, el valor de enajenación y las fechas de la compra y de la enajenación.

Asimismo, se establece que los actos que ejecuten los GR respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. Esta norma establece que le compete al Consejo Regional la aprobación de las transferencias y enajenaciones de los activos del GR. Su publicación se realiza de acuerdo con la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento.

Debido a las normas nacionales y procedimientos internos, las transferencias y enajenaciones en el GRP se controlan y gestionan a nivel del pliego a través de su Oficina de Patrimonio y no en las UE. Las asignaciones y enajenaciones de los bienes se realizan con Resolución Ejecutiva Regional, aprobada y autorizada por el Consejo Regional. Además son registradas en las actas del pleno correspondiente.

El análisis en esta dimensión tiene dos aspectos claramente definidos: i) se constata que la Oficina de Patrimonio del GR tiene conocimiento de las reglas, procedimientos, requisitos, ámbitos de aprobación y tipo de información establecidos para transferir o enajenar sus activos financieros o no financieros, cuya gestión corresponde a la sede del GR en forma exclusiva; y, ii) en el 2016, el GRP no tuvo necesidad de transferir o enajenar sus activos, consecuentemente no se generó ningún expediente, conforme muestran los reportes de los informes financieros.

En tales circunstancias, se constató que el GRP, desde sus más altas autoridades, se somete a los procedimientos, reglas y normas establecidos para la gestión de las transferencias y enajenaciones de sus activos, no existiendo en el año 2016 transferencias o enajenación de activos, como se refleja en sus informes financieros. La calificando en esta dimensión, por tanto, es A.

ID-13 Gestión de la deuda (M2)

El presente indicador evalúa la gestión de la deuda pública (interna y externa) en el GRP, así como la emisión de garantías. Examina si existen prácticas de gestión, registros y controles satisfactorios para asegurar mecanismos eficaces y eficientes en el manejo de la deuda. El alcance de la evaluación es el GRP en su conjunto, es decir incluye a todas las UE, y el periodo crítico es el momento de la evaluación, octubre y noviembre de 2017, con referencia al último ejercicio fiscal finalizado (el año 2016).

En el Perú, las operaciones de endeudamiento, a nivel nacional y subnacional se efectúan conforme a la Ley 28563 – Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, que establece normas generales para el endeudamiento público y para que las operaciones de endeudamiento y de administración de la deuda pública se sujeten a los principios de eficiencia, prudencia, responsabilidad fiscal, transparencia y credibilidad, capacidad de pago y centralización normativa y descentralización operativa.

La información utilizada en la valoración de este indicador ha sido recogida del GRP, a través de la Gerencia de Presupuesto y Planificación y de la Sub Gerencia de Contabilidad y Tesorería. Se han utilizado también los documentos publicados en el portal de transparencia económica del MEF, que reflejan datos de lo registrado en el SIAF SP, en el módulo de Deuda Pública.

ID-13	Gestión de la deuda (M2)	B
13.1	Registro y preparación de informes sobre deuda y garantías	A
13.2	Aprobación de la deuda y las garantías	A
13.3	Estrategia de gestión de la deuda	D

13.1 Registro y preparación de informes sobre deuda y las garantías

Esta dimensión examina la integridad y la universalidad de los registros y de la presentación de informes sobre deuda interna, externa y deuda garantizada, asumidos por el GRP al momento de esta evaluación.

La DGETP, en virtud a la Ley 28563 – Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, en sus Art. 44 y 52, así como la Ley 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera, obliga a todas las entidades del sector público a registrar en su aplicativo informático SIAF SP - módulo de Deuda Pública - la deuda interna y externa asumida (a corto, mediano y largo plazo), así como la amortización periódica y pagos complementarios que se realizan.

Ello garantiza la supervisión tanto del pliego como del ente rector, facilitando su conciliación mensual con el acreedor, así como la emisión de los reportes correspondientes basados en el registro integral y universal respecto a las características de la cartera de la deuda. Garantiza finalmente la programación presupuestal del servicio de la deuda respecto a la cuantía de pagos a realizar en un ejercicio fiscal.

Así, la DGETP tiene como atribución registrar las obligaciones derivadas de las operaciones de endeudamiento público y elaborar las estadísticas de la deuda pública²⁶, y los GR o GL registran las concertaciones, los desembolsos, el servicio atendido por concepto de principal e intereses de las operaciones de endeudamiento, y las operaciones de administración de deuda, que celebren con o sin garantía del GN, en el módulo de deuda del SIAF SP²⁷.

Los registros establecidos por la DGETP para realizar el seguimiento de la deuda en las entidades públicas como el GR incluyen información general del acreedor, montos, fechas, plazos, intereses, cronogramas y la descripción de las garantías establecidas.

²⁶ Ídem - Art. 7 numeral h).

²⁷ Ídem - Art. 52.

Los reportes de este módulo de deuda son entregados a través de informes mensuales a las autoridades del GRP. En ellos se detallan las amortizaciones realizadas y los saldos de deuda. Asimismo, el MEF publica en su portal de transparencia los resultados de los registros realizados por cada institución.

Los informes financieros del GRP, así como los reportes entregados por personal de la Oficina de Tesorería del GRP, evidencian que se tiene endeudamiento interno por un monto que asciende a S/. 4'573,305.94, por concepto de Certificados de Inversión Pública Regional y Local emitidos por la ejecución de Obras por Impuestos, en el marco de la Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado²⁸, cuyo acreedor es el MEF.

De acuerdo con lo descrito, el GRP cumple con todas las condiciones establecidas por esta dimensión, calificando con A.

13.2 Aprobación de deuda y garantías

Esta dimensión evalúa los mecanismos para la aprobación y el control de la contratación de préstamos y la emisión de garantías por parte del gobierno, un aspecto que es fundamental para un desempeño adecuado en la gestión de la deuda.

El endeudamiento público en el Perú está regulado por la Ley 28563 – Ley General de Endeudamiento del Sector Público, la misma que establece los lineamientos generales y el ámbito de su aplicación. Adicionalmente, cada año, junto con el presupuesto, el Congreso Nacional aprueba una ley de endeudamiento para la gestión fiscal, que establece los techos máximos de endeudamiento para el sector público en su conjunto.

El órgano rector responsable de la correcta aplicación de esta normativa es la DGETP del MEF²⁹. La DGETP tiene como atribución registrar y reportar las obligaciones derivadas de las operaciones del endeudamiento público y de las garantías, además de elaborar las estadísticas de la deuda pública³⁰. Los gobiernos regionales o locales registrarán las concertaciones, los desembolsos, el servicio atendido por concepto de principal e intereses de las operaciones de endeudamiento y las operaciones de administración de deuda, que celebren con o sin garantía del GN, en el módulo de deuda del SIAF SP³¹.

La Ley 28563 establece que las operaciones de endeudamiento externo, que celebren los GR o los GL, únicamente pueden ser concertadas con garantía del GN³². Por lo tanto, deben ser autorizadas por Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y refrendado por el MEF³³. Por otro lado, las operaciones de endeudamiento interno que celebren los GR y los GL³⁴ con recursos propios (sin garantía del GN), no requieren de ninguna autorización legal (Decreto Supremo), pero sí una del MEF.

En consideración de la evidencia recogida, se califica esta dimensión con una A.

²⁸ Ley 29230 - Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, Art. 7.

²⁹ Ley 28563 - Ley General del Sistema Nacional de endeudamiento Art. 5.

³⁰ Ídem, Art. 7 numeral h).

³¹ Ídem, Art. 52.

³² Ídem Idem, Art. 47.

³³ Ídem, Art. 21.

³⁴ Ídem, Art. 48.

13.3 Estrategia de gestión de deuda

Esta dimensión evalúa si el GRP ha elaborado una estrategia de gestión de la deuda, con el objetivo a largo plazo de contraer deuda con el mínimo riesgo y el menor costo posibles, para los años 2014, 2015 y 2016.

De acuerdo con lo que establece el principio de eficiencia y prudencia de la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, el endeudamiento público interno y externo se basa en una estrategia de largo plazo³⁵ que incluye al Plan Anual de Endeudamiento y Administración de Deuda dentro del nuevo marco estratégico de gestión financiera, cuya finalidad es dar a conocer con mayor detalle las políticas, los objetivos y las metas para la gestión de la deuda pública y los fondos que conforman el ahorro público, en forma consistente con las nuevas políticas aprobadas para la gestión de activos y pasivos financieros del GN.

Los GR y los GL pueden concertar deudas externas o internas en forma directa o garantizada según sea el caso. Las entidades deberán considerar que las deudas externas son única y exclusivamente para el financiamiento de proyectos de inversión pública. La concertación de deudas está sujeta al marco de la Ley General de Endeudamiento, de la Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, así como de la Ley de Descentralización Fiscal.

El GRP se enmarca en los propósitos de la estrategia nacional sobre gestión de la deuda, pero a la fecha no cuenta con ninguna estrategia de endeudamiento, aunque sí emite el Informe Multianual de Gestión Fiscal (IMGF)³⁶, que tiene por objeto describir la situación financiera y establecer las metas de convergencia al cumplimiento de las reglas fiscales. Este procedimiento se elabora anualmente y es publicado en la página de transparencia del MEF.

Por ello, la calificación de la dimensión es D.

Pilar IV Estrategia fiscal y presupuestación basada en políticas

Los indicadores ID-14 a ID-18 valoran de forma conjunta si la estrategia fiscal y el presupuesto (anual y multianual) se preparan y se aprueban tomando debidamente en cuenta el contexto macroeconómico internacional y nacional, la situación fiscal doméstica, las políticas públicas, las estrategias y las prioridades definidas por el GN a nivel global y sectorial.

ID-14 Previsiones macroeconómicas y fiscales (M2)

Este indicador mide la capacidad de los gobiernos subnacionales para formular previsiones (proyecciones) macroeconómicas y fiscales sólidas, que son cruciales para elaborar una estrategia fiscal sostenible y dar mayor previsibilidad a las asignaciones presupuestarias, así como la capacidad de estos gobiernos para estimar el impacto fiscal de los posibles cambios en las condiciones económicas relevantes.

³⁵ Estrategia de Gestión Global de Activos y Pasivos 2015-2018, MEF.

³⁶ https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/imgf/gob_regional/IMGF2016_2686.pdf

Los gobiernos regionales en el Perú - como es el caso del GRP - reciben techos de gasto anuales para la preparación de sus respectivos presupuestos, consistentes con las proyecciones macroeconómicas y fiscales multianuales para todo el sector público que prepara el GN, a través del MEF, y que se publican en el Marco Macroeconómico Multianual (MMM). En consecuencia, los GR no tienen atribuciones, ni capacidad instalada, para llevar adelante esta función. Por lo tanto, la evaluación del indicador no es aplicable al GRP.

ID-14	Previsiones macroeconómicas y fiscales (M2)	NA
14.1	Previsiones macroeconómicas	NA
14.2	Previsiones fiscales	NA
14.3	Análisis de sensibilidad macrofiscal	NA

14.1 Previsiones macroeconómicas

La evaluación de esta dimensión no es aplicable al GRP.

14.2 Previsiones fiscales

La evaluación de esta dimensión no es aplicable al GRP.

14.3 Análisis de sensibilidad macro fiscal

La evaluación de esta dimensión no es aplicable al GRP.

ID-15 Estrategia fiscal (M2)

Este indicador proporciona un análisis sobre la capacidad institucional del GRP para elaborar y poner en marcha una estrategia fiscal clara. También mide la capacidad de determinar y evaluar el impacto fiscal de las propuestas de política de ingresos y gastos que contribuyen al logro de los objetivos fiscales del gobierno subnacional.

Los gobiernos regionales en el Perú, como es el caso de GRP, son pliegos o entidades presupuestarias que reciben asignaciones de gasto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal correspondiente. En este sentido, no tienen atribuciones para determinar sus ingresos, ni afectar sus gastos fuera de las asignaciones presupuestarias definidas por Ley. Es decir, no pueden establecer una estrategia fiscal.

Sobre la base de esta consideración se ha establecido que la evaluación de este indicador no es aplicable al GRP.

ID-15	Estrategia fiscal (M2)	NA
15.1	Impacto fiscal de las propuestas de política pública	NA
15.2	Adopción de la estrategia fiscal	NA
15.3	Presentación de informes sobre los resultados fiscales	NA

15.1 Impacto fiscal de las propuestas de política pública

La evaluación de esta dimensión no es aplicable al GRP.

15.2 Adopción de la estrategia fiscal

La evaluación de esta dimensión no es aplicable al GRP.

15.3 Presentación de informes sobre los resultados fiscales

La evaluación de esta dimensión no es aplicable al GRP.

ID-16 Perspectiva de mediano plazo para la presupuestación del gasto (M2)

Este indicador examina en qué medida el presupuesto de gastos se formula con una visión de mediano plazo y en el marco de los límites de gasto establecidos para este periodo. Analiza si los presupuestos anuales se derivan de las estimaciones de mediano plazo, así como el grado de articulación de éstas y los planes estratégicos.

El indicador alcanza al GRP incluyendo a todas sus 25 UE y se aplica al período del último presupuesto presentado al Consejo Regional para las dimensiones 16.1, 16.2 y 16.3, y al último presupuesto de mediano plazo aprobado para el último ejercicio fiscal finalizado (2016 – 2018) y al presupuesto de mediano plazo actual (2017-2019) para la dimensión ID-16.4.

La información tomada para la evaluación surge de los documentos del presupuesto multianual formulado por el GRP para 2017 y su proyección para 2018 y 2019, así como del marco legal y normativo para la determinación de las disponibilidades de recursos en el mediano plazo, guardando relación con los objetivos establecidos en los planes estratégicos aprobados.

La Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el proceso presupuestario debe orientarse a alcanzar los objetivos de la planificación estratégica nacional, sectorial, territorial e institucional, apoyada en los resultados de ejercicios anteriores y las perspectivas para los ejercicios futuros³⁷.

³⁷ Ley 28411, Art. XV de los Principios Regulatorios.

El ejercicio de programación multianual está definido en la normativa reglamentaria como un proceso de toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgarán a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población - así como la estimación de los recursos necesarios para el logro de ellos - para un período de 3 años fiscales consecutivos (año t, año t+1 y año t+2), tomando en cuenta la estructura programática, la estructura funcional y el registro sistemático de los clasificadores presupuestarios.

Esta disposición también establece que la programación multianual se enmarca en las proyecciones macroeconómicas contenidas en el MMM vigente, acorde con las reglas fiscales por cada nivel de gobierno, así como en la alineación de los objetivos del Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021, de los Planes Estratégicos Sectoriales, de los Planes de Desarrollo Departamental y Local Concertados, de los Planes Institucionales y de los Programas Presupuestarios.

Finalmente, el CEPLAN, como órgano rector de la planificación en el país, promueve que los planes estratégicos de las entidades de la administración pública estén articulados al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, a efectos de contribuir a que los recursos públicos se asignen y gestionen con eficiencia y eficacia y contribuyan al desarrollo nacional, en función a prioridades establecidas en los procesos de planeamiento estratégico.

ID-16	Perspectiva de mediano plazo para la presupuestación del gasto (M2)	B
16.1	Estimaciones de gasto de mediano plazo	A
16.2	Límites de gasto de mediano plazo	A
16.3	Articulación de los planes estratégicos y los presupuestos de mediano plazo	C
16.4	Consistencia de los presupuestos con las estimaciones del ejercicio anterior	D

16.1 Estimaciones de gasto de mediano plazo

La presente dimensión evalúa la medida en que se preparan y actualizan las estimaciones del presupuesto de mediano plazo como parte del proceso presupuestario anual.

El proyecto de presupuesto del GRP para 2017 se elaboró en cumplimiento de las directivas nacionales para la programación multianual, razón por la que incluye estimaciones de gasto para los ejercicios presupuestarios del periodo 2017-2019. La Programación Multianual del Gasto Público (2017-2019) fue enviada formalmente dentro del plazo definido por el MEF y registrada por cada UE en el SIAF SP. Las estimaciones de gasto para estos tres años se presentan según la clasificación administrativa, económica, funcional y por programas presupuestarios.

La evidencia constatada cumple con los criterios definidos para la calificación A.

16.2 Límites de gasto de mediano plazo

La presente dimensión evalúa en qué medida las estimaciones elaboradas por el GRP, para que el gasto que exceda el ejercicio presupuestario en preparación, son congruentes con los límites de gasto establecidos por el GN y distribuidos en la circular presupuestaria al inicio del ciclo de preparación del presupuesto anual.

Para la estimación de los límites de gasto público multianual, se toman en cuenta los criterios dispuestos por la directiva Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público con una perspectiva de Programación Multianual del MEF, respecto de los límites en el gasto en Remuneraciones, Bienes y Servicios, Proyectos de Inversión y por las Categorías Presupuestales. El GRP cuantificó los costos de los insumos requeridos para alcanzar la cobertura de los productos / proyectos / acciones comunes y las actividades / acciones de inversión y/u obras priorizadas, para un período de tres años consecutivos, determinándose dicho monto por cada año comprendido en el período multianual.

Estos límites establecidos en la directiva se fijan para el primer año, así como para los dos siguientes, a nivel de los clasificadores económicos presupuestales y las categorías presupuestales. Se establece que el primer año de programación no debe ser mayor al PIA del año vigente y el de los dos años siguientes no debe ser mayor a la tasa de inflación anual prevista en el MMM vigente. En los PP, los límites se establecen para el primer año, que no debe ser mayor al PIA del año vigente y los dos siguientes años se podrá incrementar en bienes y servicios por el factor de 1.06 para cada año fiscal.

En tal sentido se establecieron techos presupuestales conforme las normas indicadas, la asignación presupuestaria en recursos a ser transferidos por el MEF, y los límites establecidos por las normas en las proyecciones del presupuesto para el 2018 y 2019, a nivel de las clasificaciones económica y programática funcional.

Puesto que los límites máximos de gasto para el ejercicio presupuestario en preparación y los dos ejercicios siguientes son aprobados por el MEF antes de que se emita la primera circular presupuestaria, la dimensión obtiene una calificación A.

16.3 Articulación de los planes estratégicos y los presupuestos de mediano plazo

La presente dimensión mide el grado en que las propuestas de política de gasto aprobadas por el GRP e incorporadas en el presupuesto guardan relación con un plan estratégico territorial aprobado y costado.

El GRP formuló el presupuesto multianual 2017-2019 en línea con las prioridades definidas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado de Piura 2013-2016⁴⁰. También cuenta con el PEI 2013- 2016⁴¹, en el que el presupuesto multianual incluye costos de los proyectos de inversión pública que están vinculados a los planes en mención.

La evidencia presentada cumple con los requisitos establecidos por la metodología para una calificación de C.

⁴⁰ PRDC - Aprobado por Ordenanza Regional N° 262-2013/GOB.REG.PIURA-CR, del 13 de Abril del 2013.

⁴¹ PEI - Aprobado con Ordenanza Regional 281-2013-GRP-CR, el 27 de diciembre de 2013.

16.4. Consistencia de los presupuestos con las estimaciones del ejercicio anterior

La presente dimensión evalúa la medida en que las estimaciones del gasto, que figuran en el último presupuesto de mediano plazo del GRP, son la base para la definición del presupuesto de mediano plazo actual.

No existe evidencia documentada, más allá del registro informático en el SIAF SP, de que las estimaciones de gasto de la programación multianual del GRP para el período 2016-2018 se hayan utilizado como base para preparar la programación multianual 2017-2019.

Este resultado confirma una calificación de D.

ID-17 Proceso de Preparación del Presupuesto (M2)

Este indicador mide la eficacia de la participación de los actores relevantes, incluidas las autoridades políticas, en el proceso de preparación del presupuesto, y establece si esa participación es ordenada y oportuna. Se evalúan los tres ejercicios fiscales finalizados.

El proceso de la programación y formulación del presupuesto en el GRP se encuentra claramente definido a través de la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual⁴², emitida por la DGPP. Esta directiva establece las disposiciones técnicas y cronogramas⁴³ que están fuertemente condicionados por los plazos constitucionales y legales vigentes, orienta de manera clara sobre la escala de prioridades, estimaciones de gasto e ingresos, al igual que los criterios para la presentación y sustentación de la información del proyecto de presupuesto y la constitución de una instancia que conduzca la programación y formulación presupuestal.

ID-17	Proceso de preparación del presupuesto (M2)	D+
17.1	Calendario presupuestario	C
17.2	Orientaciones para la preparación del presupuesto	C
17.3	Presentación del presupuesto al Poder Legislativo	D

17.1 Calendario presupuestario

Esta dimensión evalúa la existencia de un calendario presupuestario fijo y el grado de cumplimiento existente. Las entidades presupuestarias pueden, en la práctica, comenzar la labor de preparación de las estimaciones presupuestarias mucho antes del inicio de ese calendario, pero es importante que dispongan de suficiente tiempo para preparar adecuadamente los proyectos de presupuesto a detalle, conforme a las orientaciones impartidas en las circulares presupuestarias.

El proceso de preparación del presupuesto del GRP se ajusta y adecua a los plazos definidos por el MEF a través de la directiva de programación y formulación presupuestal, en la cual se

determinan plazos fijos para la entrega de la información y sustentación del proyecto del presupuesto institucional⁴⁴. Estos plazos establecidos se cumplen para el conjunto del pliego.

La aprobación y comunicación de los techos presupuestales por parte del MEF, para la programación y formulación del presupuesto 2016, se efectivizó en la primera semana de julio, para este proceso presupuestario; en el GRP no existe un calendario propio con plazos establecidos del pliego que organice internamente dichos plazos. El proceso de preparación del presupuesto se basa en los plazos emitidos por el ente rector.

En el GRP, esta programación y formulación de presupuesto cumple lo establecido por el MEF y se toma en cuenta el calendario presupuestario anual, por lo que recibe la calificación de C.

17.2 Orientaciones para la preparación del presupuesto

Esta dimensión evalúa la claridad e integridad de las orientaciones que reciben las entidades presupuestarias para la formulación y programación del presupuesto, así como la comunicación de límites de gasto (techos) aprobados por las autoridades políticas del GRP.

El presupuesto público constituye el principal instrumento de política que permite asignar de una manera eficiente y eficaz los recursos, articulando las prioridades y objetivos del país, con el crecimiento, la estabilidad económica y el desarrollo del Perú. Las orientaciones para la preparación del presupuesto se dan en base a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Resolución Directoral 006-2016-EF/50.01 - Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público.

El GRP, de manera simultánea, prepara el gasto del capital condicionado por el proceso de presupuesto participativo, en el marco de las disposiciones establecidas por el MEF⁴⁵, con la conducción de la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial y un equipo técnico que facilita el proceso participativo. Este mecanismo permite que la ciudadanía participe en la priorización de los proyectos de inversión pública a ejecutar con los recursos asignados.

El GRP, como pliego, recibe del MEF los techos presupuestales máximos a ejecutar, por todas las fuentes de financiamiento, a través de una circular presupuestaria preparada por la DGPP, que incluye los límites máximos para las principales categorías administrativas o funcionales, que abarcan la totalidad de los gastos presupuestarios para todo el ejercicio en preparación.

Al momento de recibir los techos presupuestales, el GRP, con la participación de sus autoridades, distribuye estos techos a cada UE y los comunica mediante memorando múltiple para su incorporación en el presupuesto de cada unidad. Su cumplimiento es obligatorio.

La calificación que corresponde es por lo tanto C.

⁴⁴ Anexos 2 y 3 de la Directiva de Programación y Formulación Presupuestal con una perspectiva Multianual - 002-2015-EF/50.01.

⁴⁵ Instructivo 001-2010-EF/76.01 RD 007-2010-EF/76.01.

17.3 Presentación del presupuesto al Poder Legislativo

Este indicador evalúa si el proyecto de presupuesto anual se presenta puntual y oportunamente al CR de Piura o a un órgano con mandato similar, de modo tal que cuente con el tiempo suficiente para la revisión y escrutinio del mismo y que pueda aprobarse antes del inicio del ejercicio.

Según la Directiva de Programación y Formulación del Presupuesto Anual del Presupuesto con perspectiva Multianual emitida por MEF, que orienta la participación del Ejecutivo Regional en el proceso de preparación del proyecto del presupuesto regional, no se explicita la presentación del mismo ante el pleno del CR, en vista de que este proceso no requiere la aprobación resolutive mediante Acuerdo Regional, que amerite dictamen, sustentación y aprobación.

Al ser entrevistado, el Presidente de la Comisión de Presupuesto manifestó no tener facultades para la revisión y escrutinio del presupuesto. No existen profesionales dentro del CR que puedan asesorar en este proceso, solo se enfocan en ratificar el gasto corriente y de capital considerado en el presupuesto y expuesto por los especialistas ante el CR.

Asimismo, la Directiva de Programación y Formulación del Presupuesto Anual del Presupuesto con perspectiva Multianual emitida por MEF, que orienta la participación del Ejecutivo Regional en el proceso de preparación del proyecto del presupuesto regional, no considera la presentación del mismo ante el pleno del CR para escrutinio.

Por lo expuesto, la dimensión se califica como D.

ID-18 Escrutinio legislativo del presupuesto (M1)

Este indicador evalúa la naturaleza y el alcance del escrutinio legislativo del presupuesto anual. Considera la medida en que el CR examina, debate y aprueba el proyecto presentado, pero en especial la medida en que los procedimientos de escrutinio están bien establecidos y se respetan.

El indicador en las dimensiones 18.1, 18.2 y 18.4 evalúa el último ejercicio fiscal finalizado, y para la dimensión 18.3, los últimos tres ejercicios fiscales finalizados (2014, 2015 y 2016).

ID-18	Escrutinio legislativo del presupuesto (M1)	D+
18.1	Alcance del escrutinio presupuestario	D
18.2	Procedimientos legislativos para el escrutinio presupuestario	D
18.3	Oportunidad en la aprobación del presupuesto	A
18.4	Reglas para las modificaciones presupuestarias por parte del Poder Ejecutivo	B

18.1 Alcance del escrutinio presupuestario

Esta dimensión evalúa el alcance del escrutinio legislativo. Tal escrutinio deberá abarcar el examen de las políticas fiscales, las previsiones fiscales de mediano plazo y las prioridades de mediano plazo, así como los detalles específicos de las estimaciones de gastos e ingresos.

En el GRP, el CR no realiza el examen al proyecto del presupuesto institucional, solo participa al momento de la formulación del presupuesto participativo para la priorización de los proyectos de inversión pública con participación de la sociedad civil, que son incluidos en el PIA. Tampoco existen profesionales que puedan asesorar a los miembros de la Comisión de Presupuesto del CR, siendo una limitación que se presenta para efectuar el escrutinio presupuestario.

Por lo tanto, al no realizar el CR las funciones de escrutinio presupuestario, esta dimensión se califica con D.

18.2 Procedimientos legislativos para el escrutinio presupuestario

Esta dimensión evalúa la medida en que se han establecido procedimientos para el examen del proyecto de presupuesto y que los mismos se respetan. Se incluyen mecanismos de consulta pública, disposiciones sobre organización interna y comités, asistencia técnica y medios de negociación.

En el GRP, el Poder Legislativo representado por el CR no tiene procedimientos para el examen del proyecto del presupuesto. A mediados de año, los responsables de la Sub Gerencia de Presupuesto acuden al CR a exponer los proyectos de inversión considerados en la formulación de presupuesto, y solo se limitan a ratificarlos sin pasar por un examen del proyecto presentado. Por lo tanto, la calificación de esta dimensión es una D.

18.3 Oportunidad en la aprobación del presupuesto

La presente dimensión evalúa la puntualidad del proceso de escrutinio en cuanto a la capacidad del Poder Legislativo para aprobar el presupuesto antes del inicio del nuevo ejercicio.

Una vez que el presupuesto del sector público para el año fiscal correspondiente es aprobado por el Congreso Nacional, el mismo que incluye el presupuesto del GRP, el CR de Piura, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales, aprueba por su parte el presupuesto institucional, en el marco de las prerrogativas que confiere la Ley 27867⁴⁶.

En el GRP, los presupuestos institucionales de apertura, para los tres años fiscales finalizados evaluados, se aprobaron en el año anterior, es decir, antes del inicio del siguiente ejercicio fiscal correspondiente, tal como se evidencia en los Acuerdos de Consejo Regionales que se detallan:

- Para el ejercicio fiscal de 2014, según Acuerdo de Consejo Regional 985-2013/GRP-CR, el 26 de diciembre de 2013, se aprobó el PIA 2014.

⁴⁶ Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su reglamento, Art 15. Literal C, faculta al Consejo Regional aprobar el presupuesto regional anual. Si el CR no lo aprueba, lo debe hacer el titular del pliego.

- Para el ejercicio fiscal de 2015, según Acuerdo de Consejo Regional 1086-2014/GRP-CR, el 19 de diciembre de 2014, se aprobó el PIA 2015.
- Para el ejercicio fiscal de 2016, según Acuerdo de Consejo Regional 1208-2015/GRP-CR, el 28 de diciembre de 2015, se aprobó el PIA 2016.

Por lo tanto, en esta dimensión, el GRP obtiene una calificación de A.

18.4 Reglas para las modificaciones presupuestarias por el Poder Ejecutivo

Esta dimensión evalúa los mecanismos utilizados para considerar las enmiendas presupuestarias en el curso del ejercicio que requieren de aprobación del CR.

Las modificaciones al presupuesto de 2016 se sustentan en reglas claras y se encuentran definidas en la Directiva de Ejecución Presupuestal 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, emitida por el DGPP del MEF, siendo respetadas y aplicadas para cualquier enmienda o modificación interna institucional al presupuesto. Sin embargo, estas modificaciones no son aprobadas por el CR, por no formar parte de sus competencias de acuerdo a la normatividad vigente.

En el GRP, las enmiendas presupuestarias se realizan con estricto cumplimiento respecto del alcance y naturaleza de las mismas. Observando minuciosamente su contenido, se registran y aprueban en forma automática a través del sistema SIAF SP. Estas reglas permiten, sin embargo, amplias reasignaciones administrativas, las mismas que se transforman en el PIM.

Por lo descrito, la presente dimensión se califica con B.

Pilar V Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria

Este acápite presenta los indicadores ID-19 a ID-26, que valoran de forma conjunta si el presupuesto se implementa en el marco de un sistema de normas, procesos y controles internos eficaces que garanticen tanto la recaudación de ingresos como la utilización de los gastos de forma adecuada. Además, estima si el gobierno subnacional ejecuta según lo previsto y con el objetivo último de proveer bienes y servicios públicos a la población.

ID-19 Administración de ingresos (M2)

Este indicador evalúa los procedimientos utilizados para recaudar y supervisar los ingresos (tributarios y no tributarios) de los gobiernos subnacionales.

Los gobiernos regionales en el Perú no tienen atribuciones para gravar impuestos y los ingresos no tributarios que recaudan por concepto de ventas de bienes y servicios son marginales sobre el conjunto de recursos que administran. Sus ingresos se componen principalmente, por un lado, de transferencias directas del GN al presupuesto y, por el otro, de coparticipaciones en los ingresos nacionales, que se recaudan y administran a nivel nacional y se transfieren a los GR también como asignaciones de gasto.

En este sentido, y en la medida en que los gobiernos regionales no recaudan ni fiscalizan ingresos tributarios o no tributarios relevantes, el indicador no es aplicable a la evaluación del GRP.

ID-19	Administración de ingresos (M2)	NA
19.1	Derechos y obligaciones sobre la generación de ingresos	NA
19.2	Gestión de riesgos para la generación de ingresos	NA
19.3	Auditoría e investigación para la generación de ingresos	NA
19.4	Seguimiento de los atrasos en la generación de ingresos	NA

19.1 Derechos y obligaciones sobre la generación de ingresos

La evaluación de esta dimensión no es aplicable al GRP.

19.2 Gestión de riesgos para la generación de ingresos

La evaluación de esta dimensión no es aplicable al GRP.

19.3 Auditoría e investigación para la generación de ingresos

La evaluación de esta dimensión no es aplicable al GRP.

19.4 Seguimiento de los atrasos en la generación de ingresos

La evaluación de esta dimensión no es aplicable al GRP.

ID-20 Contabilidad de los ingresos (M1)

El presente indicador valora los procedimientos de registro y reporte de la generación de ingresos, la consolidación de los ingresos recibidos y de conciliación de las cuentas de los ingresos tributarios en el GRP.

Como se explica en el indicador anterior, los gobiernos regionales en el Perú no tienen atribución para gravar impuestos o recaudar ingresos derivados de estos impuestos, por tanto el presente indicador tampoco aplica para la evaluación del GRP.

ID-20	Contabilidad de los ingresos (M1)	NA
20.1	Información sobre recaudación de ingresos	NA
20.2	Transferencia de los ingresos recaudados	NA
20.3	Conciliación de cuentas sobre ingresos	NA

20.1 Información sobre recaudación de ingresos

La evaluación de esta dimensión no es aplicable al GRP.

20.2 Transferencia de los ingresos recaudados

La evaluación de esta dimensión no es aplicable al GRP.

20.3 Conciliación de cuentas sobre ingresos

La evaluación de esta dimensión no es aplicable al GRP.

ID-21 Previsibilidad de la asignación de recursos durante el ejercicio en curso (M2)

Este indicador evalúa la medida en que la Oficina de Tesorería del GRP puede prever los compromisos y las necesidades de efectivo para sostener el gasto en el curso del ejercicio, además de proporcionar información confiable sobre la disponibilidad de fondos a las entidades presupuestarias para la prestación de servicios. La evaluación se realiza con base en la información recolectada al momento de la evaluación, octubre de 2017, para el último ejercicio fiscal finalizado (2016).

La Tesorería del Estado se regula a través de la Ley 28693 – Ley del Sistema Nacional de Tesorería, que en su artículo 6, literal a), confiere a la DGETP del MEF, como ente rector del sistema, la facultad de centralizar la disponibilidad de los fondos públicos en una Cuenta Única de Tesoro (CUT). La Resolución Directoral 031-2014-EF/52.03 establece los procedimientos para que las entidades que participan de la CUT, como el GRP, puedan aplicar en el registro de operaciones en el SIAF SP, como consolidación del saldo de dicha cuenta.

ID-21	Previsibilidad de la asignación de recursos durante el ejercicio en curso (M2)	B
21.1	Consolidación de saldos de caja	A
21.2	Previsiones y seguimiento sobre la disponibilidad de efectivo	C
21.3	Información sobre límites máximos para compromisos	B
21.4	Importancia de los ajustes presupuestarios en el curso del ejercicio	C

21.1 Consolidación de los saldos de caja

Este indicador evalúa la medida en que la Oficina de Tesorería del GRP puede identificar y consolidar regularmente los saldos de caja, como base de la toma de decisiones sobre la disponibilidad de fondos y la asignación de efectivo.

El GRP trabaja con la CUT, mecanismo en el que registra y administra los fondos por las fuentes de financiamiento RD, DyT y ROOC. La Oficina de Tesorería del GRP verifica y consolida los saldos bancarios y de caja diariamente, para conocer la disponibilidad real de los saldos.

Asimismo, el GRP mantiene cuentas bancarias independientes para el manejo de los RDR, en las que se centralizan todos los depósitos de las UE. En este caso se consolida de manera automática y se verifica los movimientos utilizando el libro auxiliar contable y el libro auxiliar bancos que se emiten del Módulo Administrativo y Modulo Contable del SIAF SP.

En tal sentido, dado que todos los saldos bancarios y de caja se consolidan diariamente previo un análisis de los fondos públicos, la dimensión se califica con A.

21.2 Previsiones y seguimiento sobre la disponibilidad de efectivo

Este indicador evalúa la medida en que la Oficina de Tesorería proyecta y lleva a cabo un seguimiento de los compromisos y el flujo de caja de las entidades presupuestarias. Una eficaz labor de planificación, seguimiento y gestión del flujo de caja por parte de la Tesorería hace más fácil prever la disponibilidad de fondos para las entidades presupuestarias. Para ello, será necesario contar con previsiones confiables de los ingresos y salidas de efectivo, tanto ordinarias como extraordinarias, que estén vinculadas con la ejecución del presupuesto y la planificación de compromisos de cada una de las entidades presupuestarias. Las salidas extraordinarias de efectivo son gastos que no se generan en forma regular mensual o anual, como pueden ser los costos de organizar elecciones o los pagos contra el avance de obra en el caso de las inversiones de capital.

En el GRP, durante 2015, sí se realizaron la previsión de la disponibilidad de fondos para el ejercicio. Dicha previsión de la disponibilidad de efectivo se realizó tomando como referencia el PIA de ingresos y la fecha probable en que se efectuarán las asignaciones financieras provenientes del MEF y la recaudación efectiva.

Cabe mencionar que el pliego GRP maneja sus ingresos financieros a través de la CUT. Éstos son controlados por la DGETP y provienen de las fuentes de financiamiento i) RO y ii) RD.

En conclusión, se califica a la presente dimensión con C.

21.3 Información sobre límites máximos para compromisos

Este indicador evalúa la confiabilidad de la información, en el curso del ejercicio, proporcionada a las entidades presupuestarias sobre límites máximos de compromisos de gasto para períodos específicos. Para los pliegos, la previsibilidad sobre la disponibilidad de fondos para comprometer gastos es necesaria a fin de facilitar la planificación de actividades y la adquisición de insumos para una prestación eficaz de servicios, y a fin de no alterar la ejecución de los planes una vez que estos están en marcha. En algunos sistemas, los fondos son liberados por la DGPP a las entidades presupuestarias, por etapas, durante el ejercicio presupuestario. En otros, la sanción de la Ley de Presupuesto Anual confiere plena autoridad para comprometer y efectuar gastos desde el inicio del ejercicio. Sin embargo, los entes rectores u otra organización a nivel central puede, en la práctica, imponer limitaciones a las entidades presupuestarias sobre la generación de nuevos compromisos y la realización de los pagos correspondientes, cuando se plantean problemas de flujo de efectivo.

La información sobre límites máximos de compromiso se sujeta a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 30281, sobre las acciones administrativas en la ejecución del gasto público. Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos, no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o están condicionados a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces. En conclusión, las entidades públicas no pueden asumir un compromiso sin contar con la disponibilidad presupuestaria.

La ley de presupuesto establece los techos presupuestales durante el ejercicio. Adicionalmente a ello, en la Directiva de Ejecución presupuestal se establece un mecanismo de otorgar límites en la Programación del Compromiso Anual (PCA) respecto al marco presupuestal. Se trata de un instrumento de programación del gasto público de corto plazo, por toda fuente de financiamiento, que permite la constante compatibilización de la programación del presupuesto autorizado, con el marco macroeconómico multianual, las reglas fiscales y la capacidad de financiamiento del año fiscal respectivo, en un marco de disciplina, prudencia y responsabilidad fiscal. Dicho instrumento considera los siguientes principios:

- Eficiencia y efectividad en el gasto público.** La PCA es concordante con una ejecución eficiente y efectiva del gasto público.
- Predictibilidad del gasto público.** La PCA permite a los pliegos tener certidumbre sobre el límite anual para realizar compromisos anualizados, desde el inicio del año fiscal.
- Presupuesto dinámico.** La PCA responde a una ejecución dinámica de los presupuestos institucionales de los pliegos.
- Perfeccionamiento continuo.** La PCA está sujeta a perfeccionamiento continuo, con el objeto de mejorar la ejecución del gasto público de los pliegos.
- Prudencia y Responsabilidad Fiscal.** La PCA busca asegurar que los gastos que estimen ejecutar los pliegos propendan al equilibrio en el mediano plazo.

En aplicación de los principios señalados, los compromisos anualizados realizados por el pliego constituyen una fuente de información para la determinación y revisión de la PCA. El monto inicial de la PCA para el año fiscal se establece como resultado de un proceso realizado por la DGPP, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales del MEF.

Posteriormente la PCA se revisa de oficio trimestralmente por la DGPP y se aprueba mediante Resolución Directoral, dentro de los 10 días calendario siguientes de concluido el período trimestral.

En conclusión, en el GRP, los límites máximos para la generación de compromisos se autorizan a través de la PCA, desde el momento en que dicho documento es autorizado de oficio. Por ello, la presente dimensión obtiene una calificación de B.

21.4 Importancia de los ajustes presupuestarios en el curso del ejercicio

Este indicador evalúa la frecuencia y la transparencia de los ajustes introducidos a las asignaciones presupuestarias. Los GR pueden tener la necesidad de introducir ajustes durante el curso del ejercicio en las asignaciones, en virtud de hechos imprevistos que influyan sobre el ingreso o el gasto.

En la Subgerencia de Presupuesto del GRP se realizan los ajustes presupuestarios de manera transparente, pero no son previsibles. Algunos se atienden de acuerdo con los avances en la ejecución de los proyectos de inversión pública, dado que dicha ejecución se puede ver alterada por diversos motivos, tales como expedientes técnicos imprecisos, falta de acuerdos con los proveedores, procesos de arbitraje, etc. Los ajustes o modificaciones se realizan en base a los Arts. 38, 39, 40, 41 y 42 de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

En el pliego GRP, durante el último fiscal finalizado, se han realizado 1,618 modificaciones presupuestarias, las mismas que alcanzan a las 25 UE que lo conforman. Éstas se constituyen como procesos de i) anulación total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos y ii) habilitación e incremento de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos, con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades o proyectos. Son aprobadas mediante acto resolutorio aprobado por el Titular de la entidad, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la oficina que haga sus veces.

En conclusión, estas modificaciones presupuestarias, se consideran en general malas prácticas, puesto que reflejan en parte que no hay una buena planificación de actividades que asegure la asignación de los recursos públicos. Dichas modificaciones se realizan con frecuencia, durante el curso del ejercicio, con ajustes presupuestarios significativos.

Por ello, se califica a la presente dimensión con C.

ID-22 Atrasos en el pago de gastos (M1)

Este indicador mide el grado en que existen atrasos en el pago de gastos y la forma en que se está tratando de resolver y controlar todo problema sistémico en este sentido. El alcance de la evaluación son los últimos tres ejercicios fiscales finalizados (2014, 2015 y 2016), para la primera dimensión, y el momento de la evaluación (octubre 2017), para la segunda.

La Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el artículo 37.2, establece que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectadas. Vencido el plazo indicado y no habiéndose efectuado el pago, se procede con la anulación del registro presupuestario efectuado, considerándose estos montos dentro del volumen de atrasos en el pago de gastos.

Durante el año 2016, en el GRP, se ha evidenciado una alta concentración de gastos devengados en el mes de diciembre, equivalente al 14% del gasto total ejecutado. A fin de evitar reversiones al Tesoro Público de la fuente de financiamiento de RO, los responsables de la ejecución del gasto agilizan los expedientes. Muchos de ellos se atienden y registran en el sistema SIAF SP, con autorizaciones administrativas sin las conformidades de entrega de bienes y de servicios; agotado el tiempo para atender el pago correspondiente, estos registros son anulados, generándose atrasos de pago.

La normativa en el Perú define como atrasos de pago aquellos que se producen a partir del vencimiento del plazo para efectuar el giro, por razones de incumplimiento en la entrega de bienes y servicios. Se obliga a la entidad a anular los compromisos de gasto, debido a la ausencia de conformidades.

ID-22	Atrasos en el pago de gastos (M1)	C+
22.1	Volumen de los atrasos en el pago de gastos	A
22.2	Seguimiento a los atrasos en el pago de gastos	C

22.1 Volumen de los atrasos en el pago de gastos

Esta dimensión evalúa la medida en que existe o no un volumen significativo de atrasos de pagos de gastos devengados. De preferencia, este volumen se identifica al cierre del ejercicio y se compara con el gasto total del ejercicio considerado.

En el GRP, el cálculo de los atrasos resulta de la comparación del gasto devengado con el gasto girado (efectivamente pagado) al cierre del ejercicio. La información ha sido tomada del portal de transparencia del MEF – consulta amigable – para los años 2014, 2015 y 2016, y contrastada con las autoridades del GRP.

Cabe mencionar que este portal es una plataforma informativa de acceso libre, brinda en tiempo real la más completa información fiscal del Estado y es actualizado diaria y mensualmente. Básicamente, está compuesto por bases de datos, cada una con capacidad de consulta por diferentes opciones. La información de base proviene de cada fuente, es decir, de la institución responsable de su manejo.

Por otro lado, en las entrevistas a los funcionarios responsables, se corrobora también que para el cálculo del volumen de atrasos efectuado al cierre del ejercicio, se utilizan los reportes del sistema SIAF SP, referidos al reporte devengado por girar, información similar a la que se muestra en el portal de transparencia del MEF.

Se realizó la comparación del gasto devengado con el gasto girado al cierre de los años evaluados, evidenciándose diferencias de gasto devengado no girado dentro de los plazos establecidos, lo cual representa volumen de atrasos en el pago de gastos en los años evaluados.

Cuadro 3.12
Atrasos de pagos del GRP, años 2014-2016
(En soles)

Año	PIA	PIM	Devengado	Girado	Monto no girado	% de atraso
2014	1,178'825,115	1,494'531,017	1,420'547,787	1,418'487,635	2'060,152	0.15%
2015	1,223'545,512	1,629'964,126	1,479'744,761	1,475'473,922	4'270,839	0.29%
2016	1,190'004,524	1,763'772,113	1,561'906,406	1,559'635,358	2'271,048	0.15%

Fuente. Elaboración propia. Información recogida del portal de transparencia. Consulta amigable MEF.

Como se aprecia del cuadro anterior, el volumen de atrasos de pago del gasto devengado en el GRP alcanzó al 0.15% para los años 2014 y 2016, y 0.29% para el año 2015. Estos montos no son significativos y no superan el 2% del gasto total para los tres años evaluados.

Por la razones y evidencias encontradas en el GRP, la calificación de la dimensión es A.

22.2 Seguimiento a los atrasos en el pago de gastos

Esta dimensión evalúa la medida en que se identifican y vigilan los atrasos en el pago de gastos. Se centra en determinar qué aspectos de los atrasos se vigilan y con qué frecuencia y oportunidad se genera la información.

En el GRP, el seguimiento a los atrasos en el pago de gastos se realiza de manera oportuna, se controla en cuentas de orden y se descarga en el momento de pago en forma automática. Se controlan pagos atrasados al cierre del ejercicio y por diferentes conceptos, tales como la compra de activos no financieros, reembolso de viajes en comisión de servicio, compra de bienes y servicios, contribuciones sociales, entre otras.

Las UE del pliego GRP, después de valorizar el volumen de atrasos en el pago de gastos y conocer la composición de este volumen, emiten una resolución de reconocimiento de compromisos no pagados, y se imputan estos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. La información sobre el volumen y la composición de los atrasos en el pago de gastos se genera anualmente al cierre de cada ejercicio fiscal.

En conclusión, se califica a la presente dimensión con C.

ID-23 Controles de la nómina (M1)

Este indicador evalúa la gestión de la nómina de los empleados públicos: cómo se administra, cómo se manejan las modificaciones y cómo se logra la coherencia con los registros de personal. El alcance, para las dimensiones 23.1, 23.2 y 23.3, es el momento de la evaluación (octubre 2017), y para la dimensión 23.4, los últimos tres ejercicios fiscales finalizados (2014, 2015 y 2016).

ID-23	Controles de la nómina (M1)	D+
23.1	Integración de la información de la nómina y los registros de personal	B
23.2	Gestión de cambios a la nómina	B
23.3	Controles internos a la nómina	B
23.4	Auditoría a la nómina	D

23.1 Integración de la información de la nómina y los registros de personal

La presente dimensión evalúa el grado de integración entre los datos del personal, la nómina y el presupuesto. La nómina debe elaborarse a partir de una base de datos, que proporciona una lista de todo el personal al que debe pagarse todos los meses, y que debe verificarse contra el escalafón aprobado u otra lista de personal aprobada sobre la cual se basen las asignaciones presupuestarias y contra los registros de cada miembro o expedientes del personal. Los controles también deberán garantizar que la contratación y la promoción del personal se lleven a cabo según las asignaciones presupuestarias aprobadas para tal efecto.

La Directiva 001-2016-EF-53.01, orientada al uso del aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los recursos humanos del sector público (AIRHSP), indica que este aplicativo tiene por objeto establecer lineamientos, procedimientos e instrucciones de cumplimiento obligatorio para las entidades que constituyen pliegos presupuestarios del GN y de los GR, que a través de sus UE proporcionan la información del personal activo, pensionistas y modalidades formativas a su cargo.

Los datos registrados en el referido aplicativo sirven de base para las fases del proceso presupuestario, estableciendo el número de plazas, políticas salariales, obligaciones sociales y previsionales y gastos en personal, cualquiera sea su modalidad de contratación, directa o indirecta.

Por otro lado, el uso del aplicativo SIGEA – Modulo de Escalafón y Planillas, desarrollado por la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la Sede Central del GRP, integra la base de datos del personal nombrado (activo y cesante) con la nómina. A pesar de ello, en el GRP tienen dificultad en el enlace, por lo que el control lo realizan de manera diaria para asegurar los datos registrados.

Para el control de asistencia y permanencia del personal, utilizan el Sistema de Control Biométrico, que ha sido implementado desde el mes de agosto del presente año. Contiene la data del personal nombrado y contratado, sin embargo no existe integración con el Modulo de Escalafón y Planillas para el cálculo de remuneraciones.

Las UE del Sector Educación utilizan varios sistemas informáticos propios del Ministerio de Educación, como:

- **Sistema NEXUS.** De uso desde el año 2005, sirve de autoayuda para el control de personal docente y administrativo.
- **Sistema SUP.** desarrollado por el MINEDU, permite el registro y procesamiento de los docentes que ingresan y salen de la Ley de Reforma Magisterial, luego de ello se prosigue la etapa de autenticación mediante la verificación de datos registrados.
- **Sistema LEGIX.** Aquí se digita el legajo personal, y se actualiza la trayectoria profesional del docente y administrativo de la entidad. Con este sistema se reemplazaron la fichas del personal que antes se llenaban manualmente.

Las UE del Sector Salud utilizan el sistema INFORHUS. Ahí se encuentran registrados, a nivel nacional, todo el personal asistencial y administrativo. La actualización de datos como correo electrónico y número telefónico es requerida periódicamente por el MINSA.

Para el control de la planilla, utilizan el sistema PLH del MINSA. En éste se procesa mes a mes la planilla de haberes con los descuentos respectivos, se validan los datos como el DNI, cuentas bancarias y, luego de ello, se emite el reporte total para su importación desde un archivo de texto (.txt) al sistema AIRHSP. La preparación de la planilla se inicia con 15 días de anticipación a la fecha de pago.

En conclusión, el uso obligatorio del aplicativo informático AIRHSP, y el Modulo de Escalafón y Planillas, permite vincular la lista aprobada del personal, la base de datos única del personal y la nómina, obteniendo la presente dimensión una calificación de B.

⁷⁵ Art. 149 del Reglamento de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

23.2 Gestión de cambios a la nómina

Esta dimensión evalúa la puntualidad en la introducción de cambios en los datos del personal y de la nómina. Toda enmienda que deba hacerse en la base de datos del personal deberá procesarse oportunamente mediante un informe de cambios y deberá generar un registro de verificación de los mismos.

En la Sede Central del GRP, la actualización de datos de la nómina se realiza trimestralmente. Está a cargo del personal de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), que tiene acceso, mediante claves de seguridad, al Módulo de Escalafón y Planillas. Sin embargo se destaca que el uso del sistema mencionado, desarrollado por la OTI del GRP, permite controlar a todo el personal nombrado (activo y cesante) y personal CAS; el control de altas y bajas, cuando corresponde, es inmediato y está a cargo del responsable del manejo del Módulo de Escalafón y Planillas, quien informa mes a mes y por separado la nómina de personal activo, incluyendo ingresantes y cesantes del GRP.

El personal de la ORH de la Sede Central del GRP, efectúa verificaciones mensuales, emite reportes y es responsable directo de los cambios en la nómina, introducidos en el aplicativo, como nuevas contrataciones de servicios administrativos (CAS).

Las UE del Sector Educación realizan los cambios a la nómina de manera permanente. Por su parte el MINEDU concilia anualmente los datos del personal registrado, siendo la última conciliación efectuada en febrero del presente año.

Las UE del Sector Salud, en el sistema INFORHUS, actualizan los datos como correo electrónico y número telefónico de todo el personal asistencial y administrativo registrado, información que es requerida periódicamente por el MINSA. Internamente, las UE actualizan los legajos mensualmente.

En paralelo, el GRP, a través del sistema AIRHSP, de uso obligatorio por el pliego, registra los cambios de la nómina, como por ejemplo, alta de un registro, cambio o actualización de datos del registro o datos, y alta o baja definitiva de alguna persona.

También son materia de registro en el AIRHSP los datos que se ajusten a las disposiciones legales vigentes, relativas a la gestión del recurso humano, remuneraciones, compensaciones económicas de carácter permanente (continuo), entregas económicas de carácter permanente (continuo), escolaridad, aguinaldos y/o gratificaciones, obligaciones sociales y pensiones de los regímenes contributivos atendidos por el Estado. Para el registro de datos, las entidades deberán contar previamente con los créditos presupuestarios suficientes que financien las acciones y conceptos que se registren en el AIRHSP, bajo responsabilidad del titular del pliego. Entiéndase que los registros en el sistema, son conciliados y verificados por personal facultado para este proceso de gestión de cambios en la nómina.

En conclusión se evidencia que en el GRP, los cambios a la nómina se actualizan al menos trimestralmente. Por la tal razón, la calificación para la dimensión es B.

23.3 Controles internos a la nómina

Esta dimensión valúa los controles que se aplican para modificar los datos del personal y de la nómina. Los controles internos eficaces deberán restringir la autorización para realizar cambios en los registros y la nómina, exigir la verificación por separado y demandar que se genere un registro de verificación de cambios adecuado, para llevar un registro permanente

de todas las transacciones, junto con información detallada de los funcionarios responsables de la autorización.

En la Sede Central del GRP, desde el mes de agosto del presente año, se ha implementado el Control de Asistencia y Permanencia del Personal, mediante lector biométrico de huella digital, que está resultando muy eficiente. Es un medio de seguridad en la gestión de personal, pues las huellas digitales son únicas y garantizan la autenticidad de la persona. El sistema ayuda a simplificar procesos de la nómina, resultando ser adecuado para el pago de haberes. Utiliza para ello la información almacenada en la base de datos del dispositivo biométrico.

El sistema utiliza el Modulo Escalafón y Planillas, desarrollado por la OTI del GRP, donde se controla al personal de planta (nombrados) y personal CAS, quienes ingresan a laborar previo concurso público de personal; el responsable del uso de este módulo separa al personal activo y cesante que forma parte de la base datos.

En la Sede Central del GRP, los controles internos a la nómina son realizados por personal autorizado de la ORH. Las modificaciones en los registros de personal y en la nómina, son realizadas por dicho personal, quienes acceden al Módulo de Escalafón y Planillas con sus claves de seguridad asignadas y administradas por la OTI. Son responsables y dan cuenta a través de informes de las modificaciones realizadas en el aplicativo informático; el acceso al módulo de Escalafón y Planillas está restringido.

Caso similar sucede con los sistemas informáticos utilizados por las unidades ejecutoras del sector salud y educación. Los responsables designados efectúan controles a los legajos digitalizados, concilian la nómina mes a mes para efectos remunerativos, y actualizan los registros de personal y de la nómina permanentemente. Los cambios generan una bitácora en el sistema.

En conclusión, por la existencia de personal autorizado y facultado de introducir cambios en los registros de personal y en la nómina, que es adecuado para garantizar la plena integridad de los datos, se califica la presente dimensión con B.

23.4 Auditoría a la nómina

Esta dimensión evalúa el nivel de integridad de la nómina. Periódicamente se deberán realizar auditorías de la nómina a fin de determinar la existencia de trabajadores *fantasmas* o fallas en los controles, y subsanar la falta de datos.

En la entrevista con la Jefa de Recursos Humanos de la Sede Central del GRP, se consultó si hubo auditorías de la nómina, o exámenes especiales para evidenciar trabajadores *fantasmas* en obras públicas, siendo su respuesta negativa. Igual situación se presenta en otras unidades ejecutoras que conforman el pliego GRP.

Finalmente se concluye que en el GRP, en los últimos tres ejercicios finalizados, no se han realizado auditorías anuales a la nómina que permitan evidenciar la existencia de trabajadores *fantasmas* sobre en obras ejecutadas por el GRP. Tampoco se evidencia la realización de exámenes especiales a la nómina.

En conclusión, por no cumplir con el requisito mínimo requerido, esta dimensión recibe una calificación de D.

ID-24 Adquisiciones (M2)

Este indicador examina aspectos clave de la gestión de las adquisiciones. Se centra en la transparencia de los mecanismos, la importancia de los procedimientos abiertos y competitivos, el seguimiento de los resultados de las adquisiciones y el acceso a mecanismos de apelación y resarcimiento. El alcance de la evaluación del presente indicador es el último ejercicio fiscal finalizado (2016).

Las UE que conforman el pliego GRP, rigen sus procesos de contrataciones por el Decreto Legislativo 1017 y la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo 350-2015-EF, este último vigente a partir del 10 de enero de 2016.

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es el organismo técnico especializado encargado de promover el cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado peruano. Ejerce competencia en el ámbito nacional y promueve las mejores prácticas en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Las oficinas de abastecimiento de las UE, que dependen jerárquicamente de la Oficina de Administración del GRP, son responsables de las contrataciones, de la preparación y gestión del cuadro de necesidades, así como de la convocatoria de los procesos de selección hasta el otorgamiento de la Buena Pro (adjudicación). Para determinados procesos de contrataciones, según la normativa, se debe utilizar un comité de selección⁴⁷.

ID-24	Adquisiciones (M2)	B+
24.1	Seguimiento de las adquisiciones	A
24.2	Modalidades de las adquisiciones	C
24.3	Acceso público a la información sobre las adquisiciones	A
24.4	Gestión de las reclamaciones en materia de adquisiciones	A

24.1 Seguimiento de las adquisiciones

Esta dimensión evalúa la medida en que existen sistemas prudentes de seguimiento y presentación de informes para garantizar la optimización de los recursos y promover la integridad fiduciaria. La mención de datos completos hace referencia a la información sobre los contratos adjudicados durante 2016.

Las 25 UE que conforman el pliego GRP utilizan el sistema SIGA MEF para registrar los pedidos de bienes y servicios y generar todas las órdenes de compra y servicios, algunas de ellas vinculadas a contratos y otras a compras directas. Existen archivadores en donde se guardan las órdenes emitidas de manera correlativa, lo que permite evidenciar la ejecución del gasto. Las UE mantienen físicamente archivos ordenados de todos los contratos suscritos con los adjudicatarios de Buena Pro (adjudicación).

⁴⁷ Reglamento de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, Art. 22.

El principal sistema de registro de las compras y contrataciones estatales es el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), administrado por el OSCE y de uso obligatorio en todas las entidades públicas, incluido el GRP. En el SEACE se registra la información de todos los procesos de compras y contrataciones públicas, desde la convocatoria de un procedimiento de selección hasta el registro de contrato. Este sistema permite consultar información agregada y desagregada sobre los valores y cantidades de procedimientos convocados, en proceso de contratación y adjudicados, a efectos de hacer seguimiento a las compras estatales. La documentación generada se puede contrastar con la documentación física que se encuentra en las entidades y, en este caso, en cada UE del GRP.

Las UE que conforman el pliego GRP mantienen bases de datos o registros de los contratos, en las que se incluye información relativa a lo que se ha adquirido, al valor de la adquisición y a los adjudicatarios de los contratos. Se consignan datos precisos y completos para todos los métodos de adquisición de bienes y contratación de obras y servicios, obteniéndose por ello una calificación de A.

24.2 Modalidades de las adquisiciones

Esta dimensión analiza el porcentaje del valor total de los contratos adjudicados con competencia o en ausencia de ella para 2016. La fuente de información ha sido el portal informático CONOSCE⁴⁸ del OSCE, plataforma que vincula al usuario con el SEACE y permite consultar y monitorear los principales indicadores de contrataciones para un período determinado.

Los métodos de contratación pública, según el Reglamento de la Ley 30225 vigente en 2016, son competitivos, a excepción de las contrataciones convocadas por Acuerdo Marco, por exoneración y las contrataciones hasta 8 UIT. Los factores que determinan su competitividad son: i) los estudios de mercado o indagación de precios, que permiten determinar la pluralidad de postores, ii) los requisitos, factores y condiciones del proceso de evaluación; iii) la planificación anticipada; y iv) el hecho de que su convocatoria sea pública, lo cual permite la participación de cualquier postor. Los procesos existentes son los siguientes:

- a) Licitación Pública. Se utiliza para la contratación de bienes y obras, es de carácter público, el monto mínimo de convocatoria para bienes es mayor o igual a S/. 400,000, y para obras mayor o igual a S/. 1'800,000.
- b) Concurso Público. Se convoca para contratación de servicios de toda naturaleza, consultorías en general y consultorías de obras, es de carácter público, el monto mínimo de convocatoria es mayor o igual a S/. 400,000.
- c) Adjudicación Simplificada. Se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, el monto mínimo de convocatoria para obras es mayor a S/. 31,600 y menor a S/. 1'800,000, y para bienes y servicios, mayor a S/ 31,600 y menor a S/. 400,000.

⁴⁸ Aplicación informática elaborada por el OSCE con información resumida de los tipos procesos de contrataciones llevados a cabo por las entidades del Estado en el ámbito de su normativa.

- d) Selección de Consultores Individuales. Se utiliza para la contratación de servicios de consultoría en los que no se necesita equipos de personal ni apoyo profesional adicional, y en tanto que la experiencia y las calificaciones de la persona natural que preste el servicio sean los requisitos primordiales, conforme a lo que establece el reglamento, el monto mínimo de convocatoria es menor a S/. 100,000.
- e) Comparación de Precios. Puede utilizarse para la contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata, distintos a los de consultoría, que no sean fabricados o prestados siguiendo las especificaciones o indicaciones del contratante, siempre que sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado, conforme a lo que señale el reglamento, el monto mínimo de convocatoria es mayor a S/. 31,600 y menor a S/. 40,000.
- f) Subasta Inversa Electrónica. Se utiliza para la contratación de bienes y servicios en general, bajo la condición de que éstos cuenten con ficha técnica y se encuentren incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes, el monto mínimo de convocatoria es mayor a S/. 31,600.
- g) Contrataciones Directas. Excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:
 - Cuando se contrate con otra entidad, siempre que en razón de costos de oportunidad resulte más eficiente y técnicamente viable para satisfacer la necesidad, y no se contravenga lo señalado en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú.
 - Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos.
 - Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la entidad cumplir con sus actividades u operaciones.
 - Cuando las FFAA, la PNP y los organismos conformantes del SIN requieran efectuar contrataciones con carácter secreto, secreto militar o por razones de orden interno, que deban mantenerse en reserva conforme a Ley, previa opinión favorable de la CGR.
 - Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor.
 - Para los servicios personalísimos prestados por personas naturales que cuenten con la debida sustentación.
 - Para los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación.
 - Para los servicios de consultoría, distintos a las consultorías de obra, que son la continuación y/o actualización de un trabajo previo ejecutado por un consultor individual a conformidad de la entidad.
 - Para los bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones.
 - Para el arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes.
 - Para los servicios especializados de asesoría legal para la defensa de funcionarios, servidores o miembros de las fuerzas armadas y policiales.
 - Cuando exista necesidad urgente de la entidad de continuar con la ejecución de las prestaciones no ejecutadas derivadas de un contrato resuelto o de un contrato declarado nulo por las causales previstas en los literales a) y b) del artículo 44, siempre que se haya invitado a los demás postores que participaron en el procedimiento de selección y no se hubiese obtenido aceptación a dicha invitación.

- h) Métodos especiales de contratación a través de Catálogo Electrónico, es aquel mediante el cual se realiza la contratación sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios en general formen parte de los mismos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE⁴⁹.

En cuanto a las contrataciones de hasta 8 Unidades Impositivas Tributarias (UIT o S/. 3,950 en 2016) su evaluación es reservada y se requiere como mínimo un postor. Por lo tanto, no son consideradas como competitivas, al igual que los procesos por modalidad de exoneración.

El cuadro siguiente muestra los 43,021 procesos de compras y contrataciones realizados por el GRP en 2016, desagregados por estos métodos de contratación:

Cuadro 3.13

Distribución de la contratación pública en el GRP por método de contratación, año 2016
(Valores en millones de soles)

Tipo de proceso	Numero de procesos	Valor Adjudicado	Participación en el total (%)
Régimen general - Ley 30225			
Adjudicación Simplificada	266	38.4	13.18%
Comparación de precios	6	0.2	0.07%
Concurso público	15	19.7	6.76%
Contratación directa	18	18.0	6.18%
Licitación pública	18	41.7	14.31%
Selección de consultores individuales	1	0.0	0.00%
Subasta inversa electrónica	13	2.2	0.75%
Régimen general - DL 1017			
Adjudicación de Menor Cuantía	9	2.3	0.79%
Otros regímenes			
Régimen especial	4	53.6	18.39%
Total por competencia	350	176.1	60.43%
Exoneración	0	0.0	0.00%
Contrataciones hasta 8 UIT	41,337	107.7	36.96%
Acuerdo marco	1,334	7.6	2.61%
Total sin competencia	42,671	115.3	39.57%
Total	43 021	291 4	100.00%

Fuente. Elaboración propia, con datos del portal web CONOSCE del OSCE.

En función al cuadro anterior se determina que el valor total de los contratos adjudicados por métodos competitivos en el último ejercicio fiscal finalizado representa el 60.4% del valor total de los contratos, por lo que la dimensión obtiene una calificación de C.

⁴⁹ Reglamento de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, Art.81.

24.3 Acceso del público a la información sobre las adquisiciones

El presente indicador revisa el nivel de acceso público a información completa, confiable y oportuna sobre las adquisiciones. La difusión pública de información acerca de los procesos de adquisiciones y sus resultados es un componente fundamental de la transparencia.

La Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el artículo 22, numeral 4, indica la obligatoriedad de publicar, en todas las entidades de la administración pública, información respecto al registro de procesos de selección de contrataciones y adquisiciones, especificando: los valores referenciales, nombres de contratistas, montos de los contratos, penalidades y sanciones y costo final, de ser el caso. En cumplimiento con estas normas, las oficinas de abastecimiento de todas las UE proveen información, en el portal de transparencia, sobre adquisiciones de manera completa y confiable y se ponen a disposición del público.

Adicionalmente, el SEACE registra y despliega toda la información clave sobre las adquisiciones realizadas por las unidades gubernamentales, como son el marco jurídico, los planes de adquisiciones, las oportunidades de licitación, la adjudicación de contratos, los datos de reclamaciones interpuestas y las estadísticas anuales. Todas ellas se encuentran disponibles al público. La información se proporciona por región, por tipo de entidad, así como por objeto y por el tipo de proceso.

En términos específicos y para efectos de cumplir con los requerimientos metodológicos, se incluyen a continuación los elementos que deben ser puestos a disposición del público:

Cuadro 3.14

Acceso del público a la información sobre adquisiciones del GRP, año 2016

Información de acceso al público	Cumple	Documento explícito	Ubicación
1) Marco jurídico y reglamento de las adquisiciones	Sí	Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento Decreto Supremo 350-2015-EF	La normativa se encuentra disponible en el enlace: http://portal.osce.gob.pe/osce/content/ley-de-contrataciones-del-estado-y-reglamento
2) Plan de adquisición del Sector Público	Sí	Los Planes Anuales de Contrataciones	El Plan Anual de Contrataciones del GRP se encuentra en el siguiente enlace: http://www2.seace.gob.pe/Default.asp?_CALIFICADOR=_PORTLET.1.103.0.20.79&_REGIONID_=1&_PORTLETID_=103&_PRIVILEGEID_=1&_ORDERID_=0&_PAGEID_=20&_CONTENTID_=79&_USERID_=%3C%21--USERID--%3E&_EVENTNAME_=&_OBJECTFIRE_=&_OBJECTEVENT_=&scriptdo=PKU_PLAN_ANUAL.doview&ag_anho=2016&ag_desc=piura
3) Oportunidades de licitación	Sí	Portal OSCE – SEACE	Las oportunidades para la contratación con el Estado están publicadas en el SEACE. El proveedor deberá revisar el SEACE y determinar a qué proceso de selección de la entidad desea registrarse como participante. http://www2.seace.gob.pe/
4) Adjudicación de contratos (propósito, contratista y valor)	Sí	Acta de Buena Pro del proceso de selección	Las Buena Pro (adjudicación) para los procesos de compras y contrataciones del GRP se encuentran en el siguiente enlace: http://www2.seace.gob.pe/

Información de acceso al público	Cumple	Documento explícito	Ubicación
5) Datos acerca de la resolución de las reclamaciones en materia de adquisiciones	Sí	Resoluciones del Tribunal de Contrataciones	El contratista, postor, participante o terceras personas pueden revisar a través del SEACE la publicación de las resoluciones emitidas por la Región Piura (entidad) o el Tribunal de Contrataciones, resolviendo los recursos de apelación interpuestos, en el siguiente enlace. http://portal.osce.gob.pe/osce/content/resoluciones-emitidas-por-el-tribunal
6) Estadísticas anuales sobre las adquisiciones	Sí	Portal informático CONOSCE	A través del siguiente enlace: http://bi.seace.gob.pe/pentaho/api/repos/%3Apublic%3ACuadro%20de%20Mando%3ACuadro_mando.wcdf/generatedContent?userid=public&password=key

Fuente. Elaboración propia con datos proporcionados por la entidad.

Debido a que la información clave sobre adquisiciones se pone a disposición del público a través del portal del OSCE, del SEACE y del Módulo CONOSCE, donde se consultan las contrataciones por región, esta dimensión obtiene una calificación de A.

24.4 Gestión de las reclamaciones en materia de adquisiciones

Este indicador evalúa la existencia y la eficacia de un mecanismo independiente para la resolución de reclamaciones administrativas del gobierno subnacional presupuestario. La fuente de información ha sido proporcionada por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado⁵⁰.

Esta evaluación se realiza a través del cumplimiento de 6 criterios de valoración del proceso de las reclamaciones que son atendidas por el Tribunal de Contrataciones, como órgano resolutorio de apelación, que forma parte de la estructura administrativa del OSCE.

⁵⁰ Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

Cuadro 3.15
Criterios de valoración para las reclamaciones en adquisiciones públicas del GRP

Criterio	Cumple	Justificación
1) No participa de manera alguna en las transacciones de adquisiciones ni en el proceso que conduce a las decisiones sobre la adjudicación de contratos.	Sí	El Tribunal de contrataciones, que resuelve las reclamaciones, no participa en el proceso de las contrataciones del gobierno sub nacional presupuestario.
2) No aplica cargos que hacen prohibitivo el acceso de las partes interesadas.	Sí	No existen cargos que hacen prohibitivo el acceso de las partes interesadas, se puede evidenciar en el TUPA del OSCE.
3) Sigue procedimientos claramente establecidos y de acceso público para la presentación y resolución de las reclamaciones.	Sí	El Reglamento de la Ley de Contrataciones ⁵¹ , determina los procedimientos a una reclamación o recurso de apelación y este está disponible al público a través de la página web del OSCE.
4) Ejerce la facultad de suspender el proceso de adquisiciones.	Sí	El Tribunal tiene la facultad de retrotraer el proceso en alguna etapa en particular o de suspenderlo ⁵² .
5) Toma decisiones dentro del plazo especificado en las normas y reglamentaciones.	Sí	Existen plazos determinados por el reglamento de la Ley de Contrataciones ⁵³ y son de cumplimiento obligatorio.
6) Toma decisiones que son de cumplimiento obligatorio para todas las partes (sin impedir el acceso posterior a una autoridad superior externa).	Sí	Las resoluciones de los reclamos promulgados por el Tribunal son de cumplimiento obligatorio tanto por el proveedor como por la institución ⁵⁴ , sin embargo se tiene abierta la posibilidad de recurrir a instancias judiciales para ejercer el derecho de reclamaciones.

Fuente. Elaboración propia con datos establecidos en la normatividad vigente.

De acuerdo con la evaluación realizada según el cuadro 3.15, el GRP cumple con todos los criterios, obteniendo una calificación de A.

ID-25 Controles internos del gasto no salarial (M2)

Este indicador mide la eficacia de los controles internos de los gastos no salariales en general en el GRP. Hace énfasis en el gasto no salarial y alcanza a la generación de compromisos de gasto y los pagos por la provisión de bienes y servicios, los salarios de los trabajadores ocasionales y los pagos discrecionales que se hacen al personal. Para este indicador se toma en cuenta la información recogida en el momento de la evaluación (octubre de 2017).

Los controles del gasto público se sujeta a la Ley 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República⁵⁵ y la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado⁵⁶, como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental. La normativa reúne lineamientos, herramientas y métodos que permitirán realizar una adecuada implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en la gestión de las operaciones de la entidad, con la finalidad de fortalecer la organización y contribuir al logro de sus objetivos, siempre de acuerdo con la naturaleza de sus actividades.

⁵¹ Reglamento de la Ley de Contrataciones, Arts. 103 y 104.

⁵² Ídem, Art.98.

⁵³ Ídem, Art.99 y 100.

⁵⁴ Ídem Art. 112 y 113.

⁵⁵ Ley 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica y sus modificatorias, Art. 7°.

⁵⁶ Resolución de Contraloría General 458-2008-CG.

El artículo 6 de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la DGPP. Para tal efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

En el GRP, la ejecución del gasto se rige bajo la normatividad vigente sobre la materia. Los funcionarios y servidores públicos realizan compromisos dentro del marco de los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto para el año fiscal, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 28411, que establece que realizar acciones que contravengan lo antes establecido genera las responsabilidades correspondientes.

El GRP cuenta con un comité de control interno, presidido por el Gerente General Regional, aprobado según RER 857-2017/GRP-CG. Dicho comité depende la alta dirección, efectuando evaluaciones según necesidades y consideraciones que la entidad establezca como pertinentes, las cuales tienen como objetivo determinar con certeza que los procedimientos y mecanismos establecidos se desarrollen de forma adecuada.

Recientemente en el GRP se aprobó, según RER 822-2017-GRP, el reglamento del Comité de Control Interno (CCI-GRP), encargado de la conducción y gestión del proceso de implementación del Sistema de Control Interno (SCI), el mismo que tendrá el carácter de permanente, a fin de fortalecer el control interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado.

Para su funcionamiento, el GRP tiene implementados documentos de gestión alineados a los objetivos nacionales y regionales, tales son el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), los mismos que son importantes porque siendo estos ordenados, clasificados y claros en su contenido, proporcionan información para la toma de decisiones.

ID-25	Controles internos del gasto no salarial (M2)	A
25.1	Separación de funciones	B
25.2	Eficacia de los controles para los compromisos del gasto	A
25.3	Cumplimiento de las normas y los procedimientos de pago	A

25.1 Separación de funciones

Esta dimensión evalúa si hay separación de funciones, elemento fundamental del control interno que evita que un funcionario o un grupo de funcionarios puedan cometer tanto como ocultar errores o fraudes en el curso habitual de sus obligaciones.

El ROF y MOF son documentos técnicos normativos que formalizan la estructura orgánica y establecen de manera precisa la organización interna, a partir de la estructura orgánica aprobada, determinando las funciones generales que corresponden a cada unidad orgánica estructurada, sus funciones específicas a nivel de los cargos, sus responsabilidades y atribuciones. Estos documentos normativos establecen la separación de funciones en la generación del gasto público. Las responsabilidades institucionales están definidas de manera general.

Actualmente el GRP ya cuenta con un reglamento de control interno, cuya acción del control interno o concurrente está en base a las funciones de cada funcionario establecidas en el ROF. Se espera que con el seguimiento y evaluación, se fortalezca el control interno que redunde en un eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública.

Se constató en el GRP que cada funcionario es responsable de efectuar la revisión de las operaciones, procesos y actividades de la unidad orgánica a la cual pertenece. Por ejemplo, existe segregación de funciones para: i) solicitar certificación del gasto, ii) aprobar o denegar el gasto, iii) realizar el pago y iv) auditar el gasto, procesos que en el GRP son realizados por personas distintas. Igualmente los procesos de supervisión y liquidación de obra son funciones separadas y están a cargo de personal distinto. Las funciones son atribuidas a cada servidor según el ROF.

Dentro de las buenas prácticas internacionales, puesto que cuenta con documentos donde se establecen la separación de funciones para los diferentes momentos del gasto y las responsabilidades están definidas en los instrumentos de gestión vigentes para la mayor parte de los procesos clave, requiriendo un mayor detalle para otros, el GRP obtiene la calificación de B.

25.2 Eficacia de los controles para los compromisos de gasto

Esta dimensión evalúa la eficacia de los controles de los compromisos de gasto. Este proceso se presenta como una dimensión separada por la importancia que revisten estos controles para garantizar que las obligaciones de pago del gobierno subnacional no excedan los límites de las asignaciones presupuestarias (con sus respectivas enmiendas) ni superen la disponibilidad de efectivo prevista, a fin de evitar que se generen atrasos en los gastos.

En el GRP, la certificación del presupuesto está definida de manera clara. Esto se establece en la normatividad vigente para el sistema presupuestario a nivel nacional, a su vez enmarcada en las funciones del sistema SIAF SP: La certificación de crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con: i) el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del titular del pliego); ii) controles por parte del sistema, para que no se puedan comprometer ni devengar gastos, por cuantía superior al monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos o de administración que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades civil, penal y administrativa que correspondan; y iii) la PCA, que significa imponer topes de gastos presupuestales en el marco del presupuesto aprobado.

En el GRP, la aprobación de la certificación presupuestal está a cargo de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y se sustenta en la compra de bienes y servicios, remuneraciones, pensiones, servicio de la deuda y otros gastos; cabe mencionar que la operación del gasto culminará con el registro del gasto girado en el sistema SIAF SP, para que se visualice y se efective en el BN. En conclusión, la operación del gasto se inicia con la certificación. Con ello, se garantiza que las obligaciones de pago no excedan los límites de la asignación presupuestaria.

Respecto a los controles sobre la disponibilidad de efectivo para el pago, éstos se centran en las operaciones que se financian con recursos cuya responsabilidad de captación corresponde al GRP, como son los RDR.

Las UE que financian sus gastos presupuestales con recursos que ellas mismas captan serán las oficinas de presupuesto, quienes impondrán en los sistemas los límites de gasto (PCA), en concordancia a la disponibilidad de efectivo de la entidad. Es así que se presentan casos en los que existe disponibilidad presupuestal pero no financiera. Esto es manejado con la dación de la PCA a cargo de las oficinas de presupuesto.

Debido a que el GRP dispone de controles que limitan eficazmente la generación de compromisos de gasto a la disponibilidad de efectivo prevista y a las asignaciones presupuestarias aprobadas, esta dimensión se califica con A.

25.3 Cumplimiento de las normas y los procedimientos de pago

Esta dimensión evalúa el grado de cumplimiento con las normas y los procedimientos de pago conforme a las evidencias disponibles en el GRP.

El GRP, para efectuar las autorizaciones de pago, realiza los procedimientos establecidos en la Directiva de Tesorería relacionados al registro del gasto girado. Dichas autorizaciones son aprobadas por la DGTP, a través del sistema SIAF SP, teniendo en cuenta el presupuesto de caja y sobre la base del gasto devengado en estado V, con una anticipación máxima de cinco días útiles a la *mejor fecha* de pago registrada en dicho sistema.

En el GRP se constató que los pagos efectuados por toda fuente de financiamiento se sujetan a los procedimientos establecidos en la normatividad vigente. No existen pagos que se realizan fuera del sistema, siendo obligatorio el registro del gasto girado, con cargo a la respectiva cuenta bancaria, previamente matriculada en el sistema SIAF SP.

Todas las UE del pliego GRP cumplen con los procedimientos de pagaduría de remuneraciones y pensiones, mediante abonos en cuentas bancarias individuales, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria. Así mismo existe la obligación de pago a proveedores con abono en sus cuentas bancarias. Para tal efecto se solicitará al proveedor su código de cuenta interbancario, quien atenderá el requerimiento con la entrega de una carta – autorización de abono correspondiente.

En conclusión, puesto que todos los pagos realizados cumplen con los procedimientos de pago establecidos, todas las excepciones están debidamente autorizadas y se justifican, como es el caso de nuevas contrataciones de personal con cargo a la genérica de gasto 23, bienes y servicios, se califica la presente dimensión con A.

ID-26 Auditoría Interna (M1)

Este indicador evalúa los estándares y procedimientos aplicados en la auditoría interna en el GRP. El alcance de la evaluación es, para los indicadores 26.1 y 26.2, el momento de la evaluación, para 26.3 el año 2016, y para el 26.4 los años 2014, 2015, 2016.

Se debe informar periódica y debidamente a las instituciones sobre el desempeño de los sistemas de control interno, a través de la función de auditoría interna (o función equivalente de seguimiento de los sistemas). Dicha función deberá emplear un enfoque sistemático y consistente para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y

gobierno. En el sector público, esta función se concentra principalmente en asegurar la suficiencia y la eficacia de los controles internos: la confiabilidad e integridad de la información financiera y operacional; la eficacia y la eficiencia de las operaciones y los programas; la salvaguardia de los activos y el cumplimiento de las leyes, las reglamentaciones y los contratos.

La eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno deberá evaluarse siguiendo normas profesionales, como las Normas Internacionales para el Ejercicio de la Profesión de Auditoría Interna, publicadas por el Instituto de Auditores Internos, que incluyen: i) estructura adecuada, especialmente con respecto a la independencia orgánica; ii) suficiente amplitud de mandato, acceso a la información y facultad de presentar informes; y iii) uso de métodos profesionales de auditoría, incluidas técnicas de evaluación de riesgos.

El OCI es el órgano del Sistema Nacional de Control cuya finalidad es llevar a cabo el control gubernamental en la entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley del Sistema Nacional de Control⁵⁷, promoviendo la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la entidad, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de sus resultados, mediante la ejecución de los servicios de control (simultáneo y posterior) y servicios relacionados, con sujeción a los principios enunciados en el artículo 9 de la Ley del Sistema Nacional de Control.

Para un desempeño independiente del control gubernamental, a fin de permitir el acceso y coordinación directa con el titular, el OCI se ubica en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica de la entidad, es decir en el primer nivel de la misma.

Las acciones de control del OCI del GRP, como del resto de las OCI en el sector público, están enmarcadas dentro del Plan Anual de Control, documento que es presentado y aprobado por

ID-26	Auditoría interna (M1)	D+
26.1	Cobertura de la auditoría interna	C
26.2	Naturaleza de las auditorías realizadas y las normas aplicadas	A
26.3	Ejecución de auditorías internas y presentación de informes	A
26.4	Respuesta a los informes de auditoría interna	D

26.1 Cobertura de la auditoría interna

Esta dimensión evalúa la medida en que las unidades operativas de la GRP están sujetas a auditoría interna. Ésta se mide como la proporción del gasto y la recaudación de ingresos totales previstos de las entidades alcanzadas por las actividades anuales de auditoría, respectivamente de que se haya realizado una actividad sustantiva o no.

Se ha evidenciado, mediante informes de auditoría, que en el GRP se han realizado 12 auditoría de cumplimiento, que corresponden a servicios de control posterior a cargo del OCI del GRP, según el siguiente detalle:

⁵⁷ Ley 27785 – Ley del Sistema Nacional de Control.

• UE 0892 Sede Central del GRP	05
• UE 0893 Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna	02
• UE 0899 Región Piura – Salud	01
• UE 0901 Hospital de Apoyo II Sullana	01
• UE 1114 Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba	01
• UE 1141 Proyecto Especial Chira Piura	01
• UE 1283 Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura	01

Para determinar la cobertura de la auditoría interna en el GRP, se indagó cuantos OCI existen en el pliego, resultando que solo en 8 de un total 25 UE existen OCI. La proporción del gasto de estas UE es de S/. 719'592,287. Dicho monto equivale al 64.6% del gasto total:

1. UE 0892 Región Piura – Sede Central
2. UE 0896 Región Piura – Educación
3. UE 0898 Región Piura – Educación Luciano Castillo Colonna
4. UE 0899 Región Piura – Salud
5. UE 0900 Región Piura – Salud Luciano Castillo Colonna
6. UE 0901 Región Piura – Hospital de Apoyo III Sullana
7. UE 1141 Región Piura – Proyecto Especial Chira Piura
8. UE 1306 Región Piura – Hospital de Apoyo I Santa Rosa

En conclusión, las auditorías internas alcanzan a la mayoría de las UE y representan la mayor parte del gasto total presupuestado, y en las que recaudan la mayor de los ingresos fiscales presupuestados. Por lo tanto, según la metodología, la calificación que corresponde es una C.

26.2 Naturaleza de las auditorías realizadas y las normas aplicadas

Esta dimensión evalúa la naturaleza de las auditorías realizadas y el grado de observancia de las normas profesionales. Cuando las actividades de auditoría se centran únicamente en el cumplimiento en materia financiera (confiabilidad e integridad de la información financiera y operativa, y cumplimiento de las normas y los procedimientos), la función de auditoría interna asegura solo parcialmente que los controles internos sean adecuados y eficaces. Para mostrar que se observan las normas profesionales se necesita un enfoque más amplio y pruebas de que existe un proceso de garantía de calidad.

El OCI del GRP realiza el control gubernamental como un proceso permanente, con la finalidad de contribuir a la mejora continua de la gestión y el buen uso de los bienes y recursos del Estado, en especial a las áreas de alto riesgo, basado las Normas Generales de Control Gubernamental aprobadas por Resolución de Contraloría 273-2014-CG. De esta manera se asegura la calidad en las etapas de la auditoría, desde la planificación hasta el informe.

El OCI del GRP realizó acciones de control basado en el Plan Anual de Control. Se realizaron exámenes especiales en áreas de alto riesgo para asegurar la eficacia de los controles internos; es así que existe evidencia de que se ejecutaron actividades de control en las áreas de Abastecimientos, realizando seguimiento desde la convocatoria del proceso hasta la entrega de los bienes; se implementaron exámenes especiales en las obras de mayor inversión, para asegurar si la compra total de materiales se encuentra al pie de obra y si el personal contratado se encuentra trabajando en obra. En conclusión, las actividades de la auditoría interna se concentran en las evaluaciones de la suficiencia y la eficacia de los controles internos. Se evidencia la existencia de procesos específicos de aseguramiento de la calidad dentro de la función de auditoría interna que realiza el OCI, por parte de las instancias superiores de la CGR.

Las acciones de control se ajustan a las normas generales para el ejercicio profesional, con atención especial en áreas de alto riesgo, por lo que el GRP recibe en esta dimensión la calificación de A.

26.3 Ejecución de auditorías internas y presentación de informes

Este indicador evalúa las evidencias específicas de una función eficaz de auditoría interna (o de seguimiento de los sistemas), las mismas que surgen de la preparación de programas anuales de auditoría y su ejecución efectiva.

La Ley 27785 – Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en el artículo 22, indica que es atribución del Contralor General aprobar los planes anuales de control, y en el artículo 10 señala que los informes de auditoría son consecuencia de las acciones de control, los mismos que se formularán para mejorar la gestión de la entidad, incluyendo el señalamiento de responsabilidades que, en su caso, se hubieran identificado. Sus resultados se exponen al titular de la entidad, salvo que se encuentre comprendido como presunto responsable civil y/o penal.

El OCI del GRP presenta cada año el Plan Anual de Control a la CGR para su aprobación en noviembre y ejecución a partir de enero del siguiente año fiscal. Como consecuencia de su aplicación, se realizan las acciones de control y se emiten los informes de auditoría que se distribuyen al titular del pliego, con copia a la CGR.

En ese sentido, se evidencia que en el año 2016 el OCI del GRP ejecutó las 12 auditorías de cumplimiento planificadas y concluyó también cada una de ellas.

La calificación que corresponde a la evidencia provista es de A.

26.4 Respuesta a los informes de auditoría interna

Este indicador evalúa el grado en que el GRP (y sus autoridades) toman medidas en respuesta a las recomendaciones de la auditoría interna.

Mediante la Resolución de Contraloría 302-2015-CG, se indica que el titular de la entidad es el responsable de disponer las acciones que aseguren la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de control emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, e informar dichas acciones al OCI en la forma y plazos establecido.

El OCI es el encargado de hacer el seguimiento a las medidas correctivas, el que se realiza dos veces al año y se informa a la CGR sobre el avance. Además efectúa la verificación y seguimiento de las recomendaciones del informe de control, es responsable de llevar a cargo este proceso y se realiza únicamente a través del aplicativo establecido por la CGR.

Asimismo se evidencia el estado situacional de las recomendaciones de los informes de auditoría, orientadas a mejorar la gestión de la entidad, en el portal de transparencia del GRP, conforme lo establecido en el numeral 6.5 de la Directiva 006-2016-CG/GPROD - Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad, aprobada con Resolución de Contraloría 120-2016-CG el 3 de mayo de 2016. En el siguiente cuadro se resumen dichas evidencias:

Cuadro 3.17
Situación de recomendaciones de informes de control del GRL

Año	Recomendaciones	Pendiente	En proceso	Implementada	No aplicables
2014	77	15	24	36	2
2015	101	32	50	19	0
2016	78	13	54	11	0
Total	256	60	128	66	2

Fuente. Elaboración propia con datos proporcionados por el Órgano de Control Institucional del GRP.

En el GRP, los informes de control interno de los tres últimos años llegan a las áreas auditadas, sin embargo las respuestas a las recomendaciones de la auditoría interna son muy lentas. Del total de recomendaciones emitidas por el OCI durante los tres ejercicios fiscales finalizados, solo el 26% han sido implementadas, El restante 74% se encuentran pendientes (no implementadas) o en proceso de implementación. De estas últimas, el 58% tiene un retraso mayor a un año.

En conclusión, corresponde calificar a esta dimensión con D.

Pilar VI Contabilidad y presentación de informes

En este apartado se reportan los indicadores ID-27 a ID-29 que, en su conjunto, valoran si los registros de información se realizan de forma adecuada para promover una toma de decisiones oportuna y útil.

ID-27 Integridad de los datos financieros (M2)

Este indicador establece la medida en que las cuentas bancarias de Tesorería, las cuentas de orden y las cuentas de anticipos se concilian periódicamente. Además, considera el modo en que los controles de seguridad respaldan la integridad de los datos financieros que se registran en el sistema. La evaluación se realiza con información recogida durante la misión de campo, es decir en octubre de 2017.

ID-27	Integridad de los datos financieros (M2)	A
27.1	Conciliación de cuentas bancarias	B
27.2	Cuentas de orden	A
27.3	Cuentas de anticipos	A
27.4	Procedimientos para asegurar la integridad de los datos financieros	A

27.1 Conciliación de cuentas bancarias

La presente dimensión evalúa la oportunidad de la conciliación bancaria. Se debe realizar una comparación periódica y puntual entre los datos de las transacciones de las cuentas bancarias del GRP y los libros de caja del pliego; se deben informar los resultados y se deben tomar medidas para conciliar las diferencias. Dicha conciliación es fundamental para la integridad de los registros contables y los informes financieros.

La norma legal que dispone la conciliación de las cuentas bancarias es la Directiva de Tesorería 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, aprobada mediante Resolución Directoral 002-2007-EF-77.15. En su artículo 57 establece que los titulares de las cuentas bancarias son responsables de efectuar la conciliación bancaria y compatibilizar los movimientos de los montos girados y de los cargos y abonos registrados en el SIAF SP, gestionando ante el Banco de la Nación la regularización de las operaciones consideradas indebidas; o, de ser el caso, solicitando la modificación en los registros pertinentes con la sustentación correspondiente.

La misma norma, en su artículo 79, dispone la obligación de efectuar la conciliación bancaria al cierre de un año fiscal, siendo los titulares de las cuentas bancarias, por toda fuente de financiamiento, quienes deben efectuar la conciliación de sus movimientos y saldos al 31 de diciembre del año correspondiente y solicitar al Banco de la Nación la regularización de operaciones no autorizadas que afecten dichos saldos.

En el GRP se evidenció, a través de reuniones con los responsables de llevar a cabo las conciliaciones bancarias en las UE que conforman el pliego, que éstas se realizan de manera mensual y existe un acta de conciliación por cada una de las cuentas bancarias que manejan en los bancos. Para este proceso de conciliación se utilizan los extractos bancarios emitidos por la entidad bancaria y los libros auxiliares banco que emite el sistema SIAF SP, esto para verificar si las operaciones registradas de cargo y abono sean reales. Se evidenció también la existencia de libros auxiliares de bancos con las conciliaciones efectuadas por los responsables, mes a mes.

Realizada la evaluación, debido a que las conciliaciones de todas las cuentas bancarias activas que maneja el GRP se llevan a cabo por lo menos mensualmente, por lo general, dentro de las cuatro semanas posteriores al fin del período, corresponde calificar a la presente dimensión con B.

27.2 Cuentas de orden

Esta dimensión evalúa la medida en que las cuentas de orden, incluyendo depósitos y obligaciones diversas, se concilian con regularidad y se compensan de manera oportuna. La falta de compensación de las cuentas de orden puede provocar distorsiones en los informes financieros y podría dar cabida a comportamientos fraudulentos o corruptos. Las cuentas de orden son creadas para registrar un movimiento de valores, cuando éste no afecta o modifica los informes financieros de la entidad, pero son necesarias para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes, estableciendo recordatorios en forma contable.

La conciliación de cuentas de orden se controla a través del análisis de cuenta, utilizando para ello libro auxiliar estándar que se emite del sistema SIAF SP. Esta conciliación es automática a nivel presupuestal y financiero, para conocer los saldos a una fecha determinada. Dichos saldos se verifican a través del análisis de cuenta mediante sistema.

Las UE que conforman el pliego GRP contabilizan cada mes documentos emitidos como contratos, órdenes, cheques girados, cartas fianzas, bienes en tránsito, obligaciones

previsionales, entre otros. Estos documentos se registran y controlan en cuentas de orden, con sus respectivos montos y fuentes para ser procesados en el sistema SIAF SP en forma diaria. Esto permite que los responsables del área de contabilidad puedan emitir un reporte mensual, para efectuar el análisis correspondiente.

La contabilización de las operaciones se registra en los módulos administrativo, contable y presupuestal del sistema SIAF SP. Las cuentas de orden tienen movimiento mensual, excepto la cuenta de obligaciones previsional, cuyo movimiento es de periodicidad anual en base a los parámetros que envía la Oficina de Normalización Previsional, a solicitud de la oficina de recursos humanos de la entidad.

En conclusión, la conciliación de las cuentas de orden en las UE se lleva a cabo por lo menos mensualmente, dentro del mes posterior al fin del período. Además, las cuentas de orden se compensan de manera oportuna, a más tardar al cierre del ejercicio.

Para evaluar la presente dimensión, se tomó como evidencia el Balance Constructivo al 31 de diciembre de 2016, en el cual se refleja el uso de las cuentas de orden para el control de documentos emitidos, valores, entre otros, provenientes del registro de operaciones de gasto en el sistema SIAF SP.

Por ello, corresponde calificar esta dimensión con A.

27.3 Cuentas de anticipos

La dimensión evalúa la medida en que se lleva a cabo la conciliación y compensación de las cuentas de anticipos. Los anticipos incluyen los importes pagados a los proveedores en el marco de contratos de adquisiciones públicas, así como también los gastos de viaje y los gastos operacionales menores. En el caso de que haya contratos de adquisiciones públicas, la oportunidad de las compensaciones deberá ajustarse a los acuerdos contractuales. Otros procesos de compensación se registrarán por los reglamentos nacionales. El presente indicador no abarca las transferencias intergubernamentales, a pesar de que algunas de ellas puedan denominarse *anticipos*.

En el GRP se otorgan anticipos a proveedores de bienes y servicios, contratistas de estudios y perfiles de proyectos de inversión, contratistas de obras públicas, consultores y a trabajadores por gastos de viajes sujetos a rendir cuenta documentada en los plazos establecidos por la normatividad vigente. Cabe señalar que los anticipos a contratistas y proveedores se compensan de manera oportuna según acuerdos contractuales.

En el caso de los anticipos a trabajadores en comisión de servicio, se registran en el Módulo de Tesorería del sistema SIGA MEF, a través del cual se controlan las rendiciones y se restringe una nueva comisión a un mismo comisionado, siempre que no haya efectuado la rendición documentada anterior.

La evidencia recogida en el GRP del Balance Constructivo al 31 de diciembre de 2016 del pliego, refleja el uso de las cuentas contables que centralizan los anticipos otorgados a proveedores y contratistas, así como al personal por concepto de viáticos en comisión de servicios. La mayor parte se compensa de manera oportuna según acuerdos contractuales, esto en referencia a los anticipos a contratistas y proveedores, cuyos pagos posteriores están sujetos a las conformidades de avances de obra o entregas de suministros en los plazos establecidos en los contratos.

El registro de operaciones de gasto se realiza en el sistema SIAF SP; la conciliación de anticipos otorgados se realiza en forma mensual. Por ello, corresponde calificar esta dimensión con una A.

27.4 Procedimientos para asegurar la integridad de los datos financieros

La evaluación de esta dimensión abarca la manera en que los procesos respaldan el suministro de información financiera y se centra en la integridad de los datos, definida como la precisión y exhaustividad de los mismos (norma internacional ISO/IEC, 2014). Reconociendo que otros procesos también son esenciales para garantizar la integridad de los datos, esta dimensión evalúa dos aspectos clave: el acceso a la información, incluido el acceso de solo lectura y los cambios realizados en los registros mediante su creación y modificación; y la existencia de un órgano, una unidad o un equipo a cargo de verificar la integridad de los datos. Los registros de verificación de cambios constituyen un aspecto importante de la integridad de los datos, ya que permiten la rendición de cuentas individual, la detección de intrusos y el análisis de problemas.

La buena práctica internacional indica que los registros presupuestarios y contables del pliego presupuestario están adecuadamente protegidos, y el acceso a los mismos es monitoreado a través de autorizaciones, bitácoras de ingreso y cambios realizados al historial de actualizaciones.

La evidencia recogida se ajusta a los procedimientos regulados por la normatividad vigente⁵⁸, existiendo registro de miembros titulares y suplentes de cuentas en el sistema SIAF SP. La acreditación ante la DGETP de los responsables titulares y suplentes de las cuentas bancarias en las que se administran fondos públicos, se realiza conforme al procedimiento establecido en el numeral 51.1 del artículo 51° de la Directiva de Tesorería, para cuyo efecto es obligatorio que las UE de los gobiernos sub nacionales registren los datos del personal designado a través del sistema SIAF SP, en el orden siguiente:

- a) Módulo de Registro de Planillas del Sector Público (MCP)
- b) Módulo Administrativo – Responsables

Asimismo se evidencia que los responsables del manejo del aplicativo cuentan con sus respectivas claves de acceso de 4 dígitos, denominada *Clave Tesoro Público*, en las oficinas del Banco de la Nación, de acuerdo con el procedimiento establecido por la normatividad vigente⁵⁹ para realizar transferencias electrónicas y acceder a las consultas relacionadas a las asignaciones financieras autorizadas por la DGETP. Para obtener el correspondiente código de usuario, dichos responsables acceden a la siguiente dirección electrónica: <http://apps2.mef.gob.pe/appBn/index.jsp>. Las mencionadas claves electrónicas y códigos de usuario son personales e intransferibles.

En el GRP, el acceso a los registros y la introducción de cambios en ellos están restringidos y reportados, y se genera un historial de verificación de cambios. Los registros presupuestales y financieros se encuentran debidamente protegidos, ajustándose a la buena práctica internacional, por lo que califica como A.

⁵⁸ RD 050-2012-EF/52.03 del 8 de noviembre de 2012.

⁵⁹ RD 040-2011-EF/52.03, Art. 3°.

ID-28 Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso (M1)

Este indicador evalúa la integridad, precisión y puntualidad de la información sobre la ejecución presupuestaria generada por el pliego presupuestario. Mide que los informes presupuestarios deben ser coherentes con el alcance y las clasificaciones presupuestarias, para permitir el seguimiento del resultado presupuestario.

La información sobre la ejecución presupuestaria se sujeta al marco de la Ley 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como a la Directiva para la Ejecución Presupuestal 005-2010-EF/76.01, que en su artículo 2, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, dependiente de la Gerencia General, es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados.

Así mismo, la mencionada directiva, establece en su artículo 3 que la Oficina de Presupuesto del pliego y los encargados de la administración del presupuesto de las unidades ejecutoras son responsables del control presupuestario, debiendo para dicho fin, informar sobre la ejecución financiera y física de las metas presupuestarias al titular del pliego o a la Oficina de Presupuesto del pliego, cuando se trate de los encargados de la administración del presupuesto de las UE.

El artículo 17 de la Ley 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, establece que el registro contable se realiza obligatoriamente en el SIAF-SP, que tiene como sustento la tabla de operaciones, cuya elaboración y actualización permanente es responsabilidad de la DGCP. Todas las transacciones de las entidades registradas en el sistema SIAF SP son clasificadas y ordenadas para la elaboración de los estados financieros, de los estados presupuestarios y de la información complementaria, de acuerdo a las normas vigentes.

ID-28	Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso (M1)	D+
28.1	Cobertura y comparabilidad de los informes del ejercicio en curso	D
28.2	Oportunidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso	A
28.3	Exactitud de los informes presupuestarios del ejercicio en curso	A

28.1 Cobertura y comparabilidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso

Esta dimensión evalúa la medida en la que la información se presenta en los informes del ejercicio en curso y de un modo fácilmente comparable con el presupuesto original (es decir, que tenga la misma cobertura, base contable y presentación).

Realizadas las indagaciones en el GRP, se logró evidenciar que los informes del ejercicio en curso se preparan en base al presupuesto modificado, mas no son comparables con el presupuesto original aprobado (o PIA).

Existe la Directiva 003-2016-EF/51.01, en donde se establecen los lineamientos para la preparación y presentación de información contable con periodicidad mensual, trimestral y

semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental. La información consolidada permite a la DGCP preparar informes de avances de resultados de la gestión pública en los aspectos presupuestarios, financieros, económicos y patrimoniales, para la elaboración de la Cuenta General de la República.

En el pliego GRP, la Oficina de Presupuesto es responsable de elaborar la información presupuestaria (Estados Presupuestarios: PP1 y anexo, PP2 y anexo, y el EP-1 - Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos), siendo este último en donde se integra y evidencia el ingreso y gasto real a nivel de específicas, que luego se remite vía WEB a la DGCP.

Conforme con el marco legal, así como con la información emitida por el sistema SIAF SP, los informes del ejercicio en curso del GRP se preparan en forma mensual, trimestral y semestralmente, y no son comparables con el presupuesto original aprobado. En el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP-1), la ejecución del gasto presupuestario se afecta y revela a nivel de gasto devengado versus el PIM, sin que se establezcan comparaciones directas con el PIA. Por ello, la presente dimensión obtiene una calificación de D.

28.2 Oportunidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso

En esta dimensión se evalúa si la información se presenta puntualmente y si está acompañada por un análisis y comentario sobre la ejecución del presupuesto.

La normativa aplicable para este indicador establece que la ejecución presupuestaria debe ser registrada en términos oficiales y con carácter obligatorio en el sistema SIAF SP a nivel de compromisos, devengados, girados y pagados, por los diferentes niveles de la clasificación presupuestaria, administrativo, económico y funcional programático, y a nivel del monto gastado, así como los avances físicos de las metas presupuestarias.

En el GRP se cumple en forma oportuna con la presentación de informes presupuestarios, conforme lo establece la Directiva 003-2016-EF/51.01, que marca los lineamientos para la preparación y presentación de información contable con periodicidad mensual, trimestral y semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

Se constató que el sistema SIAF SP, facilita la obtención de reportes de ejecución presupuestaria a nivel del pliego y a los niveles de la clasificación presupuestaria con que se trabaja, que sustentan en buena parte los informes que se alcanzan a la DGCP, así como a las autoridades del GR.

Dichos informes, principalmente cuantitativos, se procesan en el sistema SIAF SP en forma mensual, integrando todas las operaciones de ingreso y gasto a nivel pliego. Su presentación oficial al ente rector se realiza en forma mensual, trimestral y semestral, variando respecto a la cobertura de información conforme los períodos de su presentación.

También es importante mencionar que, en los informes presupuestarios, el GRP incluye un análisis y comentarios del gasto social en los principales proyectos y productos (actividades) de los Programas Presupuestales, de transferencias recibidas y otorgados a nivel pliego y por unidad ejecutora, con detalle del monto y el destino final; esta información es presentada al término del primer y tercer trimestre y finalizando el primer semestre, conforme lo dispone la normativa vigente.

Los análisis principales de estos informes emitidos por la Sub Gerencia de Presupuesto son

presentados y sustentados por los gerentes de cada dependencia y los jefes (gerentes y/o directores) de las principales UE del GRP, en reunión llevada a cabo con el Gobernador dentro de las dos siguientes semanas de terminado el período mensual y durante todo el ejercicio fiscal 2016. Su presentación se efectúa durante la primera quincena del mes siguiente a la alta dirección del GRP.

En conclusión, en el GRP los informes de ejecución del presupuesto del ejercicio en curso se preparan en forma mensual, trimestral y semestralmente. En cada periodo se ofrece información relevante del ingreso y gasto real ejecutado y se presentan dentro de las dos semanas posteriores al fin del periodo. Por las razones expuestas y evidenciadas en la normativa vigente, en el GRP, se cumple con el requisito mínimo establecido en la metodología de evaluación. Por lo tanto, la dimensión califica con A.

28.3 Exactitud de los informes presupuestarios del ejercicio en curso

Esta dimensión mide la calidad de la información presentada y si se proporciona análisis de la ejecución presupuestal por lo menos semestralmente, incluyendo la información de los gastos para las etapas del compromiso así como del pago.

Se ha constatado que la calidad, puntualidad, cobertura y precisión de la información de ejecución presupuestaria, proporcionada por el sistema SIAF SP, está garantizada. Se constata que el aplicativo emite en tiempo real y en línea la información de la ejecución presupuestaria, conforme los registros de cada operación de gasto como son: compromiso, devengado, girado o pago, emitiendo los reportes en los diversos niveles de la clasificación presupuestaria en lo administrativo, económico y funcional programático, así como del marco presupuestal y sus modificaciones por cada UE, a nivel consolidado del pliego.

Cabe mencionar que esta información de la ejecución presupuestaria es transmitida al servidor del MEF, obligando al pliego a conciliar en forma mensual, trimestral y semestralmente la información registrada con la información enviada.

Se ha evidenciado, que en las reuniones mensuales de las principales gerencias y representantes de las UE con el Gobernador, la documentación alcanzada de la ejecución presupuestaria emitida por el sistema SIAF SP se utiliza permanentemente en todas las instancias, para supervisar los avances de los gastos que reflejan las metas presupuestarias a nivel de los compromisos (contratos), devengados (deudas) y disponibilidad de los fondos por fuentes de financiamiento, comparando la ejecución presupuestal con el último presupuesto modificado aprobado.

El análisis de los avances, retrasos y dificultades en la ejecución física son sustentados mensualmente en forma directa al Gobernador por cada gerente de las dependencias que conforman el pliego.

La DGCP exige semestralmente un análisis detallado de la ejecución presupuestaria y del marco presupuestal, incluyendo la verificación de las conciliaciones entre el gobierno subnacional presupuestario y el MEF respecto a dicha ejecución.

Teniendo en cuenta la exactitud, calidad y cobertura de los informes presupuestarios emitidos por el gobierno subnacional presupuestario y las buenas prácticas señaladas, la dimensión califica con una A.

ID-29 Informes financieros anuales (M1)

Este indicador establece la medida en que los informes financieros anuales son completos, puntuales y coherentes con los principios y las normas de contabilidad generalmente aceptadas. Estas cuestiones son fundamentales para la rendición de cuentas y la transparencia en el sistema de gestión de las finanzas públicas.

El alcance es el último ejercicio fiscal finalizado para la dimensión 29.1, el último informe financiero anual presentado para auditoría para la dimensión 29.2, y el informe financiero de los últimos tres ejercicios fiscales para la dimensión 29.3.

La responsabilidad de la integridad de los informes financieros anuales recae sobre la Oficina de Contabilidad, dependiente de la Gerencia de Administración, responsable de velar por la integridad de la información contable.

ID-29	Informes financieros anuales (M1)	D+
29.1	Integridad de los informes financieros anuales	D
29.2	Presentación de los informes para auditoría externa	D
29.3	Normas contables	A

29.1 Integridad de los informes financieros anuales

Esta dimensión busca medir el último ejercicio fiscal finalizado, logrando para ello que la información de evaluación de la integridad de los informes financieros (confiabilidad) sea identificada plenamente; que se pueda obtener la información completa sobre los ingresos, los gastos, los activos físicos y financieros, los pasivos, las garantías y las obligaciones de corto, mediano y largo plazo; y que todo esto esté respaldado por un estado de flujo de fondos conciliado.

Los informes financieros (o estados financieros) al 31 de diciembre de 2105 del GRP, fueron preparados en cumplimiento de la Directiva 004-2015-EF/51.01, cuyo objetivo es uniformizar los procedimientos de cierre contable y presentación de información financiera, presupuestaria y complementaria para la elaboración de la Cuenta General de la República, así como la estadística de las finanzas públicas, de acuerdo con los dispositivos legales vigentes.

Forman parte de los informes financieros del GRP, la siguiente información:

- 1) EF-1 Estado de Situación Financiera
- 2) EF-2 Estado de Gestión
- 3) EF-3 Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- 4) EF-4 Estado de Flujos de Efectivo

El Plan Contable Gubernamental hace referencia a los requisitos que debe de cumplir la información contable, compuesta por las cuentas contables anuales, y entre ellos hace referencia a la integridad, la cual se alcanza cuando la información financiera contiene de forma completa todos los datos que pueden influir en la toma de decisiones, sin ninguna omisión de información significativa.

Las entidades públicas cuentan con el aplicativo web SIAF Módulo Contable, en el cual se introducen los datos contables de los hechos económicos de ingresos y gastos. La responsabilidad de la integridad de los informes financieros anuales recae sobre el responsable de contabilidad, quien cumple con presentar a la DGCP la carpeta física con la documentación de la información financiera y presupuestaria, así como aquella información para la consolidación, presupuesto de gastos con enfoque de resultados, presupuesto de inversión pública y gasto social, debidamente firmada.

La información financiera y presupuestaria presentada por el GRP se enmarca en la Resolución Directoral 011-2013-EF/51.01, que oficializa las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

En conclusión, los informes financieros del GRP se preparan anualmente, pero no son comparables con el presupuesto original aprobado. En el estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP -1), la ejecución del gasto presupuestario se afecta y revela a nivel de gasto devengado versus el presupuesto modificado.

Por tanto, la calificación de desempeño que corresponde es la D.

29.2 Presentación de los informes para auditorías externas

Esta dimensión evalúa la puntualidad de la presentación de los informes financieros conciliados al cierre del ejercicio a la auditoría externa, como un indicador clave de la eficacia del sistema de informes contables y financieros.

Los informes financieros del GRP no se presentan directamente para auditoría externa en los plazos que establece la metodología. Sin embargo, las entidades públicas cumplen con la presentación de información financiera, presupuestaria y complementaria para la elaboración de la Cuenta General de la República en el plazo determinado por la DGCP, sin exceder el 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas. Según la normatividad vigente, la DGCP es quien remite la Cuenta General de la República a la CGR para ser auditada.

En conclusión se califica a la presente dimensión con D.

29.3 Normas contables

Esta dimensión evalúa la medida en que los informes financieros anuales son comprensibles para los usuarios y contribuyen a la rendición de cuentas y la transparencia. Para ello, el registro de las operaciones, así como también los principios de contabilidad y las normas nacionales que se apliquen, deben ser coherentes con normas internacionales reconocidas, como las NICSP.

Según la Resolución Directoral 011-2013-EF/51.01, que oficializa las NICSP emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la IFAC, se establece que la formulación y presentación de los informes financieros por las entidades del sector público que aplican la contabilidad gubernamental se realiza de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las NICSP, oficializadas y normadas por la DGCP.

La conclusión final es que el GRP cumple con la aplicación de la metodología de los NICSP en la formulación y presentación de los informes financieros. Las NICSP han sido incorporadas dentro de las normas nacionales tal como se ha demostrado, obteniendo la presente dimensión una calificación de A.

Pilar VII Escrutinio y auditoría externos

A continuación se presentan los resultados para la evaluación de los indicadores ID-30 e ID-31, que en su conjunto valoran la aplicación de mecanismos de escrutinio y rendición de cuentas de las finanzas públicas.

ID-30 Auditoría externa (M1)

Este indicador examina las características de la auditoría externa en el GRP. Una auditoría externa integral y confiable es un requisito esencial para garantizar la rendición de cuentas y lograr transparencia en el uso de los fondos públicos.

La evaluación de las dimensiones 30.1, 30.2, 30.3 se basa en información recogida para 2014, 2015 y 2016, mientras que la dimensión 30.4 se evalúa con información disponible al momento de la evaluación (octubre de 2017). La dimensión 30.4 del indicador, además, se concentra en la independencia de la función de auditoría externa, mientras que las primeras tres primeras dimensiones se centran en la auditoría de los informes financieros anuales del GRP.

Las auditorías externas a los informes financieros son contratadas a Sociedades de Auditoría (SOA) en el marco de las disposiciones vigentes en la Ley 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República⁶⁰, que establece que las SOA son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, designadas por la CGR, previo concurso público de méritos, y contratadas por las propias entidades públicas para examinar sus actividades y operaciones, opinar sobre la razonabilidad de sus informes financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados en el presupuesto. Su designación, contratación, operación y supervisión está regulada por el Reglamento de las SOA⁶¹.

Las auditorías externas a los informes financieros se programan en el Plan Anual de Control y son supervisadas por las Oficinas de Coordinación Regional de la CGR y, en el caso específico del GRP, por la Oficina de Coordinación Regional del Norte, cuya función es planificar, dirigir y ejecutar los servicios de control respecto a las entidades bajo su ámbito de control, cautelando que se efectúen de acuerdo a la programación aprobada mediante el Plan Anual y bajo los estándares de calidad establecidos.

⁶⁰ Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Art. 20°.

⁶¹ Resolución de Contraloría 063-2007-CG - Resolución que aprueba el Reglamento de las Sociedades de Auditoría y su modificatoria Resolución de Contraloría 383-2013-CG.

ID-30	Auditoría externa (M1)	D+
30.1	Cobertura y normas de auditoría externa	B
30.2	Presentación de los informes de auditoría al Poder Legislativo	D
30.3	Seguimiento a las recomendaciones de la auditoría externa	D
30.4	Independencia de la Entidad Fiscalizadora Superior	A

30.1 Cobertura y normas de auditoría externa

Esta dimensión evalúa los aspectos fundamentales de la auditoría externa en cuanto a su alcance, cobertura y cumplimiento de las normas de auditoría. El alcance de la auditoría hace referencia a las entidades y las fuentes de fondos que se auditan en un ejercicio determinado.

Según la Resolución de Contraloría 383-2013-CG, se establece que las labores de control posterior externo que realizan las SOA se elaboran conforme a la normativa del control gubernamental y a los manuales técnicos que publique la CGR, a las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGU) y al Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Aseguramientos y Servicios Relacionados, que rigen a la profesión contable en el país.

La evaluación ha podido evidenciar que los informes financieros de los tres últimos ejercicios fiscales finalizados, examinan los ingresos, gastos, activos y pasivos de la mayor parte del gasto realizado por las UE que conforman el GRP. Estos informes se han entregado en los plazos establecidos al titular del pliego y a la CGR, destacando en los mismos hallazgos materiales y riesgos sistémicos de control.

Los informes financieros preparados por las SOA contratadas han aplicado las Normas Internacionales de Auditoría de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI, por sus siglas en inglés) y las NAGU.

Según lo evidenciado, se califica la presente dimensión con B.

30.2 Presentación de los informes de auditoría al Poder Legislativo

Esta dimensión evalúa la puntualidad de la presentación de los informes de auditoría externa sobre los informes financieros del GRP al Consejo Regional, como un elemento esencial del proceso de rendición de cuentas.

En el caso del GRP, las SOA remiten el informe de auditoría externa al titular del pliego, y después es derivado a la Gerente General, quien remite los hallazgos de auditoría a los responsables de las áreas funcionales correspondientes para levantar las observaciones existentes. Los informes de auditoría externa no se presentan al CR, salvo a solicitud expresa de los consejeros regionales.

La calificación asignada es, en consecuencia, una D.

30.3 Seguimiento a las recomendaciones de la auditoría externa

La presente dimensión evalúa la medida en que el titular del pliego o la entidad auditada llevan a cabo el seguimiento eficaz y oportuno de las recomendaciones u observaciones de la

auditoría externa. La prueba del seguimiento eficaz de las conclusiones de la auditoría incluye la presentación, por parte del titular del pliego y de la entidad auditada, de una respuesta formal por escrito a las conclusiones de la auditoría, en la que se indique cómo se abordarán los problemas señalados, o bien que ellos ya se han abordado.

Mediante la Resolución de Contraloría 273-2014-CG se aprobaron las Normas Generales de Control Gubernamental, que establecen que la CGR y los OCI deben realizar el seguimiento de las acciones que las entidades dispongan para la implementación efectiva y oportuna de las recomendaciones formuladas en los resultados de los servicios de control.

El OCI tiene como una de sus funciones realizar el seguimiento a las acciones que las entidades dispongan para la implementación efectiva y oportuna de las recomendaciones formuladas en los informes de control, de conformidad con las disposiciones emitidas por la CGR.

No se tiene evidencia que en el GRP existan documentos de respuesta de hallazgos de auditoría, estableciendo la implementación de acciones correctivas a los hallazgos plenamente identificados. Por lo tanto, de acuerdo a lo evaluado en la dimensión, la calificación de desempeño es D.

30.4 Independencia de la entidad fiscalizadora superior

Esta dimensión evalúa la independencia de la CGR con respecto del Poder Ejecutivo. La independencia es esencial para que el sistema de rendición de cuentas financieras sea eficaz y confiable, y debe estar estipulada en la Constitución o en un marco jurídico similar.

Las disposiciones constitucionales establecen que la CGR es independiente del Poder Ejecutivo en la medida que su principal autoridad, el Contralor General de la República, es nombrado mediante concurso directamente por el Congreso Nacional y no puede ser destituido por el Ejecutivo. La CGR tiene además plenos poderes para planificar los procesos de auditoría, acceder a la documentación y registros fiscales de forma irrestricta y oportuna y publicar informes, así como requerir el cumplimiento de sus recomendaciones. Finalmente, el presupuesto de la CGR está establecido en consulta con el MEF, pero se ejecuta sin restricciones.

Por lo tanto, de acuerdo a lo evaluado, en esta dimensión la calificación de desempeño es A.

ID-31 Escrutinio legislativo de los informes de auditoría (M2)

Este indicador se centra en el escrutinio que realiza el Consejo Regional a los informes financieros auditados del GRP. La evaluación considera los tres ejercicios finalizados (2014, 2015 y 2016).

ID-31	Escrutinio legislativo de los informes de auditoría (M2)	D
31.1	Oportunidad del escrutinio de los informes de auditoría	D
31.2	Audiencias acerca de las conclusiones de las auditorías	D
31.3	Recomendaciones del Poder Legislativo sobre la auditoría	D
31.4	Transparencia del escrutinio legislativo de los informes de auditoría	D

31.1 Oportunidad del escrutinio de los informes de auditoría

Esta dimensión evalúa la puntualidad del examen por parte del CR, que es un factor clave para la eficacia de la función de rendición de cuentas. La puntualidad puede verse afectada por el aumento de la presentación de informes de auditoría, cuando los auditores externos estén poniéndose al día con un atraso.

Los informes de auditoría externa en el GRP no son entregados al CR para su evaluación y, por lo tanto, no son sujetos de examen y aprobación por parte del legislativo regional. El CR asume conocimiento de la auditoría externa en el marco de una presentación general que realiza el OCI sobre las labores de fiscalización que se realizan en el GRP.

En conclusión se califica a la presente dimensión con una D.

31.2 Audiencias acerca de las conclusiones de las auditorías

Esta dimensión evalúa la medida en que se llevan a cabo audiencias acerca de las principales conclusiones de la auditoría externa. Las audiencias sobre las principales conclusiones de los informes de los auditores externos solo pueden considerarse *en profundidad* si incluyen a representantes tanto de la CGR, para que expliquen las observaciones y las conclusiones, como del organismo auditado, para que ofrezcan aclaraciones y planteen un plan de acción para solucionar la situación.

En el GRP, el CR no realiza el escrutinio de los informes de auditoría, por lo que tampoco lleva a cabo audiencias acerca de las principales conclusiones de los informes de los auditores externos. Por lo tanto, la calificación que corresponde a esta dimensión es D.

31.3 Recomendaciones del Poder Legislativo sobre la auditoría

Esta dimensión evalúa la medida en que el Consejo Regional formula recomendaciones y realiza el seguimiento de su aplicación.

El CR del GRP no realiza recomendaciones a los informes financieros auditados porque éstos no son presentados para revisión y análisis. En conclusión, corresponde calificar la presente dimensión con D.

31.4 Transparencia del escrutinio legislativo de los informes de auditoría

Esta dimensión evalúa la transparencia de la función de examen de la auditoría externa, en lo que respecta al acceso público.

Por lo expuesto en las dimensiones anteriores, donde se precisa que el CR no realiza examen a los hallazgos de auditoría, mucho menos realiza audiencias sobre las principales conclusiones de los informes de los auditores externos, y tampoco formula recomendaciones a los mismos, se concluye que no se evidencia la transparencia del escrutinio de los informes de auditoría, razón por la cual se califica a la presente dimensión con D.

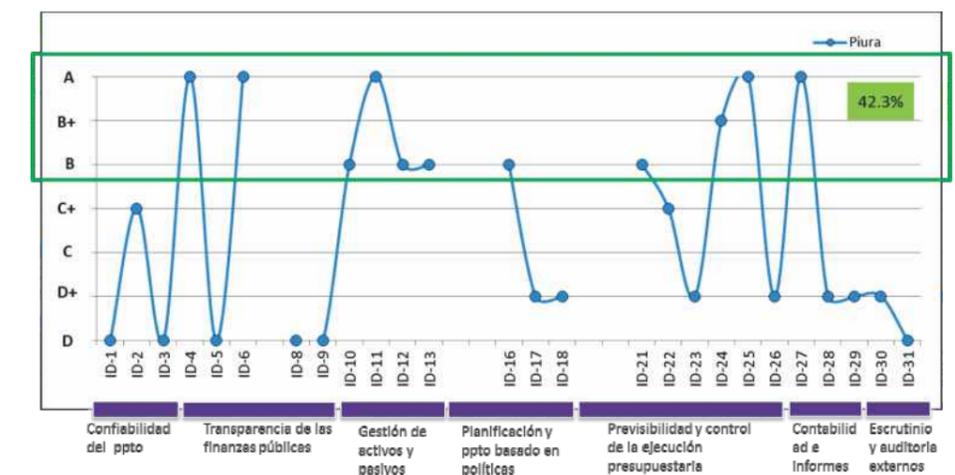
4 ANÁLISIS DE LOS SISTEMAS GFP

En esta sección se presentan las conclusiones de la evaluación, haciendo un análisis de las debilidades y fortalezas identificadas en la valoración de los indicadores y el impacto que éstas tienen sobre los tres objetivos del sistema de gestión de las finanzas públicas en el GRP. Adicionalmente, como lo requiere la metodología, se presenta también un examen más exhaustivo del desempeño del sistema de control interno a nivel del GR.

4.1 Evaluación integral de los indicadores de desempeño

A continuación se presenta el análisis global de los resultados de la evaluación PEFA del GRP, desagregado por cada uno de los siete pilares en los que se organizan los indicadores del Marco PEFA, aprobado en febrero de 2016. Se prestará especial atención a la identificación de las principales fortalezas y debilidades que afectan el logro de los resultados fiscales y presupuestarios esperados.

Cuadro 4.1
Desempeño Global de la GFP en el GRP



En términos generales, el sistema de gestión de las finanzas públicas del GRP no está todavía completamente alineado con las buenas prácticas internacionales, como se encuentran sistematizadas por la metodología PEFA (ver cuadro 4.1). Un recuento de los puntajes alcanzados en la evaluación realizada en el país durante el mes de octubre de 2017 muestra que solo 11 de 26 indicadores aplicables (42.3%) tienen calificaciones entre A y B, mientras que 15 de 26 indicadores aplicables (57.7%) son iguales o están por debajo de C+, resultado que respalda la conclusión vertida. Es decir, más de la mitad de los indicadores evaluados están definidos como **debilidades** contra menos de la mitad que se presentan como **fortalezas**. Las oportunidades de mejora para el sistema GFP en el GRP son en consecuencia amplias.

Aquí es importante llamar la atención sobre la composición de las dimensiones evaluadas al interior de cada uno de los indicadores presentados. En muy pocos casos los indicadores evaluados muestran un comportamiento homogéneo, es decir, sus dimensiones no consisten sólo de fortalezas o debilidades comparadas con los estándares internacionales. En la mayoría de los casos, el desempeño calificado es una combinación de fortalezas y debilidades, situación que obliga a una lectura cuidadosa del diagnóstico y el impacto que éstas puedan tener sobre el cumplimiento de los objetivos fiscales y presupuestarios.

Un análisis por pilares muestra también que sólo el pilar de Gestión de los activos y pasivos muestra un conjunto de indicadores alineados con las buenas prácticas internacionales, mientras que los pilares i) Confiabilidad del presupuesto y iii) Escrutinio y auditoría externos, están alejados de los estándares internacionales, por lo que se califican como débiles. El resto de los pilares, específicamente i) Transparencia de las finanzas públicas, ii) Estrategia fiscal y presupuesto basados en políticas, iii) Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria y iv) Contabilidad y presentación de informes, tienen un desempeño mixto. El análisis a detalle se presenta a continuación:

Confiabilidad del presupuesto (ID-1 a ID-3)

El presupuesto en un instrumento que registra bajos niveles de confiabilidad para el sistema de gestión de las finanzas públicas en el GRP.

El gasto aprobado en el PIA, que en principio debería revelar y reflejar las prioridades de política del Gobierno Regional y la asignación de recursos para asegurar la provisión de un conjunto deseado de bienes y servicios a la población, se ejecuta (devenga) normalmente con desviaciones significativas que superan los valores aceptables dentro de la buena práctica internacional. En todos los años del periodo de análisis (2014, 2015 y 2016), las desviaciones entre el PIA, como presupuesto originalmente aprobado, y los valores efectivamente ejecutados, superan el 15% a nivel agregado y el 10% cuando el gasto está desagregado por las clasificaciones institucional, funcional y económica.

Estas desviaciones entre el presupuesto aprobado y el presupuesto ejecutado en el GRP son el producto de la incorporación de modificaciones regulares al presupuesto regional - a través del mecanismo del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) - que se originan principalmente en el registro de créditos suplementarios que se derivan de transferencias adicionales no programadas que se reciben del GN durante el curso del ejercicio. Esta práctica común en la gestión de las finanzas públicas subnacionales en el Perú le resta credibilidad al proceso de preparación y aprobación del presupuesto en el GRP, en la medida que distorsiona la definición de prioridades relativas (sectoriales/funcionales) en la asignación de recursos para financiar el gasto público.

La práctica de modificar el presupuesto en el curso del ejercicio con transferencias no programadas desde el GN también tiene un efecto sobre la programación de los ingresos, sobre todo considerando que más del 90% del presupuesto anual del GRP se financia con transferencias desde el GN. Sin embargo, las desviaciones observadas entre los ingresos programados y los efectivamente ejecutados, que superan el 15% de desviación aceptable para las buenas prácticas internacionales en los tres años del periodo de análisis (2014, 2016 y 2016), se explican también por las dificultades que tiene el GRP para hacer proyecciones razonables sobre su flujo de ingresos futuro, por tipo de ingreso. La programación de recursos directamente recaudados (RDR), por ejemplo, que depende exclusivamente de la gestión institucional, también muestra desviaciones importantes entre el PIA y su ejecución.

Finalmente, se debe destacar que la utilización de una partida de reserva para contingencias en el presupuesto no está reñida con la buena práctica internacional, en tanto no se utilice para afectar las prioridades relativas establecidas en la composición de los egresos aprobada por el órgano legislativo. En todo caso, la ausencia de esta partida de reserva en el presupuesto del GRP repercute positivamente en la evaluación sobre su confiabilidad.

Transparencia de las finanzas públicas (ID-4 a ID-9)

El sistema de gestión de las finanzas públicas en el Gobierno Regional de Piura tiene un desempeño mixto en materia de transparencia fiscal, pero con elementos que están todavía alejados de la buena práctica internacional.

Las fortalezas de la transparencia de las finanzas públicas están asentadas en el uso adecuado de los clasificadores presupuestarios y la ausencia de operaciones de ingresos y gastos que no se reflejan en los informes financieros. En este sentido, los clasificadores institucional, económico, funcional y programático se aplican en las fases de formulación, ejecución y presentación de los informes del presupuesto de forma consistente, son compatibles con los estándares internacionales y están alineados con el catálogo de cuentas contables. Igualmente, se debe destacar que el GRP no tiene entidades extrapresupuestarias dentro de su estructura orgánica y, salvo por algunos ingresos y gastos administrados por unidades operativas, poco significativos en el total, todas las entidades presupuestarias reflejan sus ingresos y gastos en los informes financieros correspondientes.

La mayor debilidad evidenciada para la transparencia fiscal en el GRP está asociada al acceso público a la información fiscal clave. A pesar de que el GRP cumple con sus obligaciones con relación a la normativa nacional sobre transparencia, la documentación que la buena práctica internacional requiere que se ponga a disposición del público no está todavía disponible a la población de forma actualizada, en los plazos requeridos o través de medios adecuados para su efectiva divulgación. Esta deficiencia también afecta la entrega de información que debe realizar el ejecutivo regional al Consejo Regional para apoyar el análisis y escrutinio legislativo del proyecto de presupuesto o, en este caso, del PIA. La entrega de información incompleta o que no apoya al Consejo Regional en un análisis exhaustivo de la asignación de recursos en el presupuesto no contribuye a fortalecer el rol normativo y fiscalizador del órgano legislativo regional.

El indicador sobre la información de desempeño en la prestación de servicios merece una consideración especial. A pesar del avance sustantivo que ha tenido en el Perú el desarrollo del Presupuesto por Resultados (PpR), el GRP muestra todavía debilidades en la incorporación adecuada de información de desempeño en la preparación del presupuesto regional y, más importante aún, la fase de rendición de cuentas del mismo. La información que se incluye, que no está disponible al público de una manera sencilla y comprensible, no permite tampoco contrastar el cumplimiento o no de las metas definidas para la gestión fiscal en la entrega de productos (bienes y servicios) y el logro de resultados esperados. EL GRP tampoco realiza una evaluación completa y sistemática de los recursos que se asignan a las unidades prestadoras de servicios de primera línea (las instituciones educativas y los centros de atención primaria en salud) y no participa en las evaluaciones de los programas presupuestarios a los que asigna recursos públicos.

Finalmente, el indicador sobre la transparencia de las relaciones fiscales con entidades subnacionales no es aplicable a la evaluación del sistema de gestión de las finanzas públicas en el GRP, puesto que esta última entidad no realiza transferencias sistemáticas de recursos a otros gobiernos subnacionales dentro de su jurisdicción.

Gestión de los activos y pasivos (ID-10 a ID-13)

La gestión de activos y pasivos en el GRP presenta un desempeño alineado razonablemente con las buenas prácticas internacionales.

La principal fortaleza de este pilar está en la gestión de la inversión pública que se realiza en el marco del SNIP. Todos los proyectos de inversión pública del GRP cuentan con una evaluación económica que se realiza, de conformidad con lo establecido, por las directrices nacionales. Además son validados por una entidad distinta de la que promueve el proyecto y sus resultados son de acceso público. La priorización de los proyectos se realiza sobre la base de criterios uniformes, y su incorporación al presupuesto, comprende todos los costos que se generan durante su ciclo de vida, incluidos los costos de capital y los costos recurrentes, repartidos entre los tres ejercicios fiscales siguientes. El seguimiento a la ejecución físico/financiera de los proyectos de inversión está institucionalizada y los informes generados se publican.

La deuda pública en el GRP se gestiona también en conformidad con los estándares internacionales establecidos. Los sistemas para la emisión y contratación de deuda responden a metas definidas y criterios transparentes, que incluyen la validación del MEF y la aprobación de todos los contratos por parte del Consejo Regional. El registro, monitoreo y reporte de la deuda contratada, interna y externa, se adecuan a las buenas prácticas internacionales, están completos y se ponen a disposición del público de forma regular. Sin embargo, no se tiene todavía desarrollada una estrategia actualizada de gestión de la deuda pública regional a mediano plazo, con un horizonte de por lo menos tres años y que incluya metas para los indicadores más importantes, como las tasas de interés, el refinanciamiento y los riesgos asociados con el tipo de cambio.

La gestión de los activos en el GRP cumple con algunos de los criterios importantes requeridos por la buena práctica internacional, especialmente aquellos que están vinculados al registro de los mismos. Sin embargo, el registro de los activos financieros no es completo, no incluye información sistemática sobre su rentabilidad (desempeño) y no es de conocimiento público. De la misma manera, el GRP lleva un registro de activos no financieros y recopila alguna información sobre su uso y antigüedad, pero esta información es parcial, no está siempre actualizada y no se publica. La enajenación o transferencia de estos activos es, no obstante, una fortaleza, en la medida que la normativa definida para ello es clara y se cumple, los procesos están publicados en los informes financieros y se llevan a cabo con el conocimiento del Consejo Regional.

Finalmente, el indicador de supervisión del riesgo fiscal solo es aplicable a la evaluación del GRP en los aspectos relacionados con la valoración de sus pasivos contingentes y otros riesgos fiscales, puesto que no tiene responsabilidades sobre el seguimiento de la posición fiscal de los GL dentro de su jurisdicción, ni cuenta con empresas públicas regionales en su territorio a las que deba supervisar. La tarea de cuantificar y reportar los pasivos contingentes más significativos se realiza en línea con el requerimiento de la buena práctica internacional para la mayor parte de estos pasivos, pero especialmente para aquellos relacionados con las sentencias judiciales en materia penal, civil y laboral.

Estrategia fiscal y presupuestación basada en políticas (ID-14 a ID-18)

El pilar de estrategia fiscal y presupuestación basada en políticas muestra un débil desempeño general, pero diferenciado entre la gestión multianual de la planificación y el presupuesto - donde existe una mejor alineación con las buenas prácticas internacionales - y

la gestión de los procesos anuales de presupuestación, donde se encuentran todavía debilidades latentes.

Los documentos del presupuesto anual del GRP incluyen estimaciones de gasto para el ejercicio presupuestario en preparación y los dos ejercicios siguientes (presupuesto multianual de tres años), organizadas según las clasificaciones administrativa, económica, funcional y programática, y que se ciñen a los techos o límites máximos de gasto establecidos con anterioridad por el MEF, todo en concordancia con las buenas prácticas internacionales. Estas estimaciones están, sin embargo, poco articuladas con los planes estratégicos institucionales que prepara regularmente el GRP y con un análisis de las desviaciones entre la programación y la ejecución efectiva de los presupuestos multianuales elaborados con anterioridad.

El proceso de preparación de los presupuestos anuales en el GRP muestra todavía debilidades significativas. Un punto importante a favor es que el PIA ha sido aprobado, en los tres años del periodo de análisis (2014, 2015 y 2016), en concordancia con los que establece la normativa nacional y con anterioridad al inicio a la gestión fiscal correspondiente, como lo establecen las buenas prácticas internacionales. Es también importante resaltar que la aprobación del presupuesto incluye un conjunto de reglas claras y conocidas sobre las modificaciones presupuestarias que se pueden incorporar en el curso del ejercicio, que además, se respetan estrictamente en la práctica, pero que por la naturaleza del PIA aprobado permiten amplias reasignaciones administrativas. Esto último está en línea general con los estándares internacionales establecidos.

Las principales debilidades asociadas a la preparación del presupuesto anual en el GRP tienen que ver con la ausencia de instrumentos internos para orientar este proceso. El MEF establece cada año un calendario presupuestario que aplica al conjunto de entidades presupuestarias del sector público, que fija plazos suficientes a estas entidades para la preparación de sus estimaciones de gasto, las mismas que se proyectan en cumplimiento de las directrices (claras y exhaustivas) emitidas también por el MEF cada año y que reportan los techos presupuestarios para cada uno de los pliegos, incluido el GRP. Estos instrumentos de orientación para la preparación del presupuesto anual no se han desarrollado todavía al interior del GRP y, por lo tanto, la distribución de techos entre sus UE se realiza sin la participación de sus autoridades políticas. Además, los plazos asignados para estimar el presupuesto de cada UE son muy ajustados.

Esta debilidad es aún más crítica si se toma en cuenta que el Consejo Regional, que es el ente normativo y fiscalizador del GR, no participa formalmente en el escrutinio del proyecto de presupuesto, ni en la aprobación del presupuesto regional, antes de que el mismo sea remitido para aprobación del Congreso Nacional. La aprobación que da el Consejo Regional al PIA, una vez que ha sido aprobado por el Congreso Nacional, es meramente ratificatoria y no involucra un análisis del instrumento.

Los indicadores dirigidos a evaluar el proceso y la calidad de las proyecciones macrofiscales que avalan la preparación del presupuesto y la definición explícita de una estrategia fiscal para el GRP no han sido evaluados en este ejercicio PEFA, debido a que estas son atribuciones específicas asignadas al MEF.

Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria (ID-19 a ID-26)

Los indicadores que miden la previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria en la gestión de las finanzas públicas del GRP tienen un desempeño razonablemente ajustado a las

buenas prácticas internacionales, pero descubren también debilidades que son significativas para asegurar un adecuado desempeño del sistema.

Las tres fortalezas del sistema dentro de este pilar son: i) la gestión de la Tesorería, ii) la gestión de las compras y contrataciones estatales y iii) la gestión de los controles internos del gasto no salarial.

La gestión de la Tesorería cumple con los estándares internacionales en dos aspectos fundamentales: i) la consolidación diaria de todos los saldos bancarios que tienen recursos públicos administrados por el GRP, incluida la CUT, y ii) el control de compromisos de gasto, que le permite a las entidades presupuestarias planificar los mismos con una anticipación de por lo menos seis meses. La preparación de una previsión de la disponibilidad de efectivo para el ejercicio en curso es también una buena práctica internacional, pero no lo es la práctica de introducir con frecuencia, durante el curso del ejercicio, ajustes presupuestarios significativos, que por su volumen afectan la transparencia y credibilidad del presupuesto.

El desempeño del sistema de compras y contrataciones públicas es compatible con las buenas prácticas internacionales. Todas las contrataciones públicas de obras y servicios del GRP se rigen por la normatividad vigente y registran en una sola base de datos - administrada por el OSCE - aspectos que permiten acceso inmediato a la información para la toma de decisiones. Adicionalmente, a través del SEACE, esta información se pone a disposición del público en tiempo real, a efectos de que los proveedores de bienes y servicios puedan hacer un seguimiento estricto a cada una de las etapas del proceso de adquisiciones. Las reclamaciones sobre procesos de compras y contrataciones en el GRP se resuelven ante un tribunal independiente, a través de procedimientos sencillos, gratuitos, transparentes y oportunos. Finalmente, más del 60% de todos los procesos de contratación se adjudican por métodos competitivos.

El sistema de control interno está también adecuadamente alineado con la metodología PEFA, que sistematiza las buenas prácticas internacionales en esta materia. La normativa vigente establece la separación de funciones para los diferentes momentos del gasto. Las responsabilidades institucionales al interior del GRP están claramente definidas en los documentos de gestión y en la práctica se aplican correctamente para la mayor parte de los procesos involucrados. Los controles para la generación de compromisos son exhaustivos y limitan los mismos a las asignaciones presupuestarias aprobadas y a la disponibilidad de efectivo prevista. Los procedimientos de pago en el GRP están claramente definidos y se cumplen.

Este pilar también presenta prácticas de gestión de las finanzas públicas en el GRP que presentan debilidades con relación a las buenas prácticas internacionales, las mismas que se resumen en los tres indicadores siguientes: i) atrasos de pago de gastos, ii) controles de la nómina y iii) auditoría externa.

La evidencia recolectada muestra que los atrasos de pago de gastos en el GRP son poco significativos con relación al total del gasto regional (representan menos del 2%), lo que está en línea con los estándares internacionales. Sin embargo, el GRP no realiza un seguimiento sistemático y periódico a los atrasos de pago de gasto durante el curso del ejercicio que permita conocer su volumen, composición y antigüedad.

La gestión de la nómina de personal en el GRP incorpora elementos importantes de las buenas prácticas internacionales, como son: i) la integración de los registros del personal con la base de datos del personal y la nómina de forma directa para su conciliación mensual, ii) la actualización mensual de la nómina como producto de los cambios introducidos en los

registros del personal o la base de datos de los funcionarios y iii) el control adecuado sobre las responsabilidades para la autorización, registro y verificación de los cambios que se incorporan a los registros, base de datos y nómina del personal. Estas fortalezas están, sin embargo, contrarrestadas por la falta de auditorías regulares y completas al sistema de la nómina, un requisito indispensable para alinear esta gestión a las buenas prácticas internacionales.

Las actividades de la auditoría interna en el GRP se concentran en las evaluaciones de la suficiencia y la eficacia de los controles internos que realiza la OCI y se ajustan, como lo requieren las buenas prácticas internacionales, a las normas internacionales establecidas para el ejercicio profesional. Las auditorías que se realizan en el GRP están avaladas en un plan de auditorías aprobado por el CGR, todas las auditorías incluidas en el plan se completan y los informes se remiten a las autoridades competentes. Quedan todavía como debilidades a subsanar la ampliación de la cobertura de las auditorías internas al conjunto de las UE que conforman el GRP y una mayor oportunidad en las respuestas de estas unidades a las recomendaciones realizadas por la OCI, en el marco de las auditorías realizadas.

Los indicadores sobre la gestión de los ingresos que corresponden a este pilar no son aplicables a la evaluación del GRP, puesto que este no tiene potestades para la recaudación de ingresos por concepto de tributos. El 90% o más de sus ingresos provienen de transferencias que provienen del GN.

Contabilidad y presentación de informes (ID-27 a ID-29)

El pilar de contabilidad y presentación de informes que establece la capacidad del sistema para reportar información oportuna y fidedigna para la toma de decisiones muestra, en general, debilidades significativas.

La principal fortaleza de este pilar es la integridad de los datos financieros, que es lo mismo que decir que los datos que se utilizan para reportar los avances en la ejecución presupuestaria, tanto física, como financiera, así como los movimientos que afectan la situación patrimonial del GRP, son confiables. Se puede afirmar esto porque se ha evidenciado que existe un alto grado de cumplimiento con los requisitos de la buena práctica internacional en relación a la conciliación de: i) las cuentas bancarias activas del GRP, ii) las cuentas de orden y iii) las cuentas de anticipo. En todos los casos, estas cuentas se concilian de forma mensual y dentro de las cuatro semanas de finalizado el periodo, y las cuentas de orden y de anticipos se compensan de forma correcta y en cumplimiento de la normatividad vigente. Adicionalmente, ha quedado también evidenciado que la gestión de los registros y los accesos a los sistemas de registro están restringidos, reportados y a cargo de una unidad responsable, que tiene como fin asegurar la fidelidad de la información.

La debilidad del sistema de gestión de las finanzas públicas en materia de contabilidad y presentación de informes, como se ha visto, no está asociada a la integridad de la información, sino más bien a la presentación de los informes, primero, de ejecución presupuestaria durante el ejercicio en curso y, segundo, los informes financieros anuales. La preparación de estos informes no cumple con los requisitos propuestos por la metodología PEFA para asegurar un alineamiento adecuado con las buenas prácticas internacionales. En el primer caso, los informes de ejecución presupuestaria se preparan y presentan con regularidad mensual, se consolidan de forma semestral e incluyen todos los momentos de gasto (compromiso, devengado y pagado), pero no comparan de forma útil la ejecución contra el presupuesto originalmente aprobado, que es un requisito fundamental para cumplir con los estándares internacionales. En el segundo caso, los informes financieros anuales

incluyen información completa sobre ingresos, gastos, activos y pasivos. Además se preparan utilizando normas contables reconocidas internacionalmente, pero no se presentan a auditoría externa con oportunidad y tampoco comparan la ejecución presupuestaria contra el PIA, aspectos que son sustantivos para la buena práctica internacional.

Escrutinio y auditoría externos (ID-30 a ID-31)

La auditoría externa y el control político de los resultados de la gestión fiscal finalizada son todavía muy débiles en el GRP.

La Contraloría General de la República en el Perú (CGR) es una entidad autónoma, cuya independencia del Poder Ejecutivo está garantizada por Ley, especialmente en lo que respecta a los procedimientos para designar o destituir a su máxima autoridad, la planificación de los procesos de auditoría, el acceso irrestricto y oportuno a los registros, documentos e información requeridos para el desarrollo de las auditorías externas, los mecanismos para publicar los informes y la aprobación y ejecución del presupuesto de la entidad. El control externo que realiza la CGR se basa en normas internacionales de auditoría reconocidas y sus procesos son consistentes también con las buenas prácticas internacionales.

Sin embargo, los informes sobre control externo que realizó la CGR al GRP en los tres años del periodo de análisis (2014, 2015 y 2016), ya sea directamente o a través de entidades privadas designadas expresamente, no se presentaron formalmente a escrutinio por parte del Consejo Regional. En este sentido, los procedimientos para la revisión, audiencias y preparación de recomendaciones sobre los resultados de la gestión fiscal no recibieron sanción política. Esto está en contraposición con lo que establecen las buenas prácticas internacionales.

4.2 Eficacia del marco de control interno

En la presente sección se hace un análisis de la eficiencia del marco de control interno del GRP, utilizando los elementos de la metodología estándar.

Ambiente de control

El ambiente de control interno dentro de las entidades es el factor más importante y clave dentro de los riesgos de la entidad, y muchas veces es afectado por las acciones de los empleados públicos, debido a que el control interno no siempre se reconoce, no se entiende, no se comunica y no se establece adecuadamente por la alta dirección.

En el GRP, la integridad personal y profesional y los valores éticos de la administración y su personal, incluyen una actitud constante de respaldo hacia el control interno a lo largo de la organización y la administración. Ello se garantiza con la aplicación del Código de Ética de la Función Pública, aprobado por Ley 27815 y sus modificatorias, de alcance a todos los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de los niveles jerárquicos, sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo, que desempeñe actividades o funciones en nombre o al servicio del Estado.

En cuanto al compromiso por la competencia, se ve reflejado desde el año 2012, fecha en la cual se conforma el Comité del Sistema de Control Interno (SCI), aprobado mediante Resolución 169-2012. Luego, con la RER 439-2015 se aprobó el Plan de Trabajo para la

Implementación del SCI, así como el Comité Operativo, el cual ha sido un tanto pasivo en la implementación del mismo.

Dentro de la gestión se propicia la filosofía de que cada profesional y/o trabajador tenga interiorizada la buena práctica de Control Interno; y de que esto se refleje al momento de formular diferentes documentos de gestión institucional, sobre todo en Directivas Regionales, así como en la lista de chequeo para evitar o minimizar los riesgos.

El GRP cuenta con un organigrama estructural, el cual fue aprobado mediante Ordenanza Regional 398 – 2017, el 31 de agosto de 2017. En ella están definidos adecuadamente los órganos de línea, de apoyo y de asesoramiento.

Asimismo tiene aprobados documentos de gestión como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Organigrama, el mismo que es aprobado a través de la Ordenanza Regional.

Las Políticas y prácticas de recursos humanos que se aplican, son las que establece el ente rector. Esto está formalizado en documentos de gestión institucional, tales como el Cuadro para Asignación de Personal (CAPP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP).

Finalmente, los informes financieros del GRP muestran la confiabilidad de los hechos económicos que se presenta durante un ejercicio fiscal. Las operaciones de gasto e ingreso son contabilizados de acuerdo a normas y principios de contabilidad generalmente aceptados, lo cual garantiza la veracidad de los informes financieros.

Evaluación de riesgos

La evaluación de riesgos es una tarea fundamental en la planificación y ejecución de las actividades institucionales. Todo riesgo puede representar una amenaza para la entidad frente a la consecución de sus metas y objetivos.

En el GRP, la gestión de las actividades operacionales en todas las áreas se enmarca dentro de las normas legales emanadas de los entes rectores, que rigen el uso y aplicación de los procedimientos en todos los sistemas administrativos del sector público. Los funcionarios encargados de estos procesos son responsables del uso adecuado del cargo asignado funcionalmente y de cautelar con transparencia y responsabilidad el buen uso de los recursos públicos. Además se conocen los riesgos en cada uno de los Sistemas Administrativos de la Gestión Pública, pero no están registrados en ningún documento propio de cada Unidad Orgánica.

De acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación bajo la metodología PEFA, se pone de manifiesto que están claramente definidas las funciones que desarrolla cada funcionario público en el GRP. En cuanto a los compromisos de gastos, se realizan y planifican con anticipación y según los límites de gasto autorizados por la DGPP. Los ingresos que recaudan son cuidadosamente verificados y depositados en cuenta dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente.

Tanto las operaciones de gasto como de ingreso son desarrolladas por funcionarios con funciones establecidas en los instrumentos de gestión; de efectuarse malas prácticas en la gestión, inmediatamente son comunicadas a la alta dirección para la indagación correspondiente y las sanciones a los responsables directos, de ser el caso.

En el caso de los proyectos de inversión pública, se cumple con los procedimientos del SNIP,

desde el análisis económico hasta la liquidación total del proyecto. Se verifica en cada proyecto la planilla de trabajadores de obra y se constata en planta a cada trabajador considerado en la nómina.

Sin embargo, en el presente año (2017), a través Sistema de Seguimiento y Evaluación del Control Interno, implementado por la CGR, donde se ha establecido un Formulario de Medición SCI, siendo el último al 2016-3, los resultados son los siguientes, calificando al GRP en el nivel Intermedio.

- Ambiente de Control: 37.6%
- Evaluación de Riesgos : 4.0%
- Actividades de Control: 28.6%
- Información y Comunicación: 31.4%
- Supervisión: 0.0%

Con respecto a la evaluación del riesgo, ha sido muy incipiente, lo cual se refleja en la calificación obtenida en este ambiente; falta mayor capacitación en el procedimiento de evaluación. Solo se cuenta con protocolos de respuesta al riesgo en cuanto a las contrataciones de obras o servicios, sin embargo deben ser mejorados y aplicados a todos los procesos.

Actividades de control

En el GRP, existen directivas de carácter interno aprobadas por el titular del pliego, las mismas que no cubren todos los sistemas administrativos; sin embargo se guían por las directivas que emite el nivel central, ya sea a través de directivas o dispositivos legales específicos. Por ejemplo, los procedimientos de autorización y aprobación del gasto e ingreso se rigen por las leyes emanadas de los entes rectores. Las acciones para comprometer gasto se sujetan a los límites de gasto establecidos en la PCA aprobada por la DGPP. Las autorizaciones de pago son aprobadas en base a las conformidades de bienes o servicios, condición obligatoria para el registro en el sistema SIAF SP.

Existe una última versión del Reglamento de Organización y Funciones del Manual de Organización y Funciones del GRP, donde se aprecian una mixtura de procesos administrativos y de funciones a nivel de unidades orgánicas. Las funciones de cada funcionario están establecidas.

Cabe señalar la importancia de controles sobre acceso a los recursos y los registros, los cuales están restringidos y son de uso exclusivo del personal autorizado. Los permisos otorgados mediante uso de claves de acceso al sistema SIAF SP son controlados por el responsable de informática de entidad, y las claves que utilizan los funcionarios son acreditados ante la DGETP para la firma electrónica de cheques.

También existen directivas que orientan la gestión del GRP, son de carácter público, de ámbito regional y se encuentran difundidas en la página web institucional.

Todos los procedimientos de verificación en la Gestión Financiera, Presupuestal y Administrativa, se sujetan a las Directivas que emite el MEF, que se encuentran en el Portal de Transparencia, la consulta amigable y los aplicativos informáticos, como el SIAF SP y otros.

Las verificaciones y conciliaciones de gasto e ingreso, igualmente, se rigen según la normatividad vigente. El gasto por toda fuente de financiamiento se concilia mensualmente y el ingreso por todo concepto se verifica y concilia mensualmente, para dar conformidad a los

registros de cargo y abono en los extractos bancarios. En ambos casos, los reportes emitidos por el sistema SIAF SP representan un valioso soporte en los procesos de verificación y conciliación.

Por otro lado, se realizan también conciliaciones en forma mensual, semestral y al final de año. Además hay un tipo de Conciliaciones Recíprocas con la DGCP, tanto de los estados financieros como de los gubernamentales, los que anualmente son auditados.

Asimismo, en la ejecución de contratos, existen conciliaciones o arbitrajes en las obras públicas o los tratos directos en convenios de obras por impuestos.

Las actividades de desempeño operativo están a cargo de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Presupuestal, a nivel de la gestión pública; mas no hay una evaluación del desempeño del servidor según el plan operativo que propugna la modernización de la gestión pública.

Cada funcionario es responsable de proceder a la revisión de las operaciones, procesos y actividades de su unidad orgánica.

Los procesos de supervisión aún están en proceso de implementación, por ello las revisiones de los procedimientos está en base a las funciones que son atribuidas según el ROF.

Sistema de información y comunicaciones

En este aspecto el GRP cuenta con normas para la elaboración y mantenimiento de los portales institucionales, tanto a nivel de Sede Central, así como para todas las UE del pliego.

El canal oficial está en la página web institucional a través del Portal de Transparencia y a los requerimientos por escrito de cualquier documento, cuya reproducción se da de acuerdo a la Ley de Transparencia y acceso a la información pública, para lo cual hay un costo de la reproducción de acuerdo al TUPA.

Seguimiento

En este aspecto el GRP no ha establecido una línea de base del nivel de implementación del SCI que permita medir los avances de la implementación.

En el GRP no existen, en forma específica, acciones de monitoreo de las actividades de control interno propiamente dicho, salvo en los procesos de contrataciones de obras públicas, que como piloto se implementaron con la con la CGR. En otros procedimientos, la acción del control interno o concurrente se da en base a las funciones del ROF, pues el Plan de Acción para implementar el SCI, posee un Plan de Trabajo Aprobado que actualmente se encuentra en proceso.

También se han realizado tres talleres (educación, salud y contrataciones), a cargo de del Programa Subnacional de la Cooperación Suiza – SECO. Al respecto, las 24 UE del pliego regional vienen realizando acciones para implementar controles que conlleven a minimizar los riesgos que fueron detectados como parte de dichos talleres.

Las evaluaciones están bajo responsabilidad de la Secretaría General, de acuerdo a la Directiva 006.2016.CG/GPROD - Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los

informes de Auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad, aprobada con la Resolución de Contraloría 120-2016/CG. Se han establecido planes de acción para la implementación de dichas recomendaciones, que asignan responsabilidades directas al funcionario de la Unidad Orgánica observada y del Titular de la entidad regional.

Finalmente, en el GRP existe un alto número de recomendaciones por implementar, lo cual de alguna manera es un indicador que no hay una respuesta rápida. Ello debido a que cuando se realizan acciones para implementar las recomendaciones, éstas no son las adecuadas. Esto trae como consecuencia que las recomendaciones continúen como pendientes de implementar. De otro lado, hay demora por parte de la entidad en implementarlas. Sin embargo, la Directiva 006.2016.CG/GPROD, mencionada en la respuesta anterior, tiene como finalidad agilizar la atención de estas recomendaciones.

4.3 Evaluación del impacto de las fortalezas y debilidades de la GFP

El buen desempeño de la gestión de las finanzas públicas es una condición necesaria para alcanzar los tres objetivos que el sistema persigue: i) la disciplina fiscal agregada, ii) la asignación estratégica de recursos y iii) la provisión eficiente de servicios públicos a la población. En este acápite se hace un recuento de las fortalezas y debilidades identificadas por la evaluación PEFA en el sistema de gestión de las finanzas públicas del GRP y su impacto sobre el logro de estos tres objetivos.

Disciplina fiscal agregada

La disciplina fiscal agregada en Perú es una competencia y responsabilidad exclusiva del GN, razón por la cual los indicadores que tratan más directamente sobre esta materia, como son los indicadores ID-14 e ID-15, no son aplicables a la evaluación de la GFP del GRP. Por otro lado, y en la medida en que los gobiernos regionales en general y el GRP en particular no tienen competencias para gravar impuestos, sus capacidades de afectar la disciplina fiscal por el lado de los ingresos tampoco se evalúan en este ejercicio, no siendo aplicables los indicadores ID-19 e ID-20. Finalmente, la constatación de que el GRP tiene prácticas razonables de gestión de deuda, de Tesorería y de control interno, se valora como una fortaleza para la disciplina fiscal agregada, así como el hecho de que no tenga entidades u operaciones extrapresupuestarias y no incluya en el presupuesto una partida de contingencia.

Las debilidades del sistema de gestión de las finanzas públicas en el GRP que pueden tener un efecto sobre la disciplina fiscal son: i) la baja confiabilidad del presupuesto; ii) la identificación todavía incipiente de los riesgos fiscales asociados al ámbito de acción del gobierno regional, especialmente el registro adecuado de los pasivos contingentes; iii) la gestión de los activos financieros y no financieros, donde los registros están todavía incompletos y no se preparan informes regulares sobre el rendimiento de los mismos; iv) los atrasos de pagos de gastos devengados, que si bien no son significativos en el período de análisis, todavía no se reportan y supervisan como lo establecen las mejores prácticas internacionales; v) la falta de información íntegra y oportuna para apuntalar la toma de decisiones, derivada de las limitaciones que muestran los informes financieros y de ejecución presupuestaria; y vi) la debilidad identificada en los exámenes de la auditoría externa.

Asignación estratégica de recursos

La evaluación de la gestión de las finanzas públicas en el GRP identifica prácticas que apoyan de forma positiva una asignación de recursos mejor enfocada en las prioridades definidas. La preparación del proyecto de presupuesto anual por programas con enfoque de resultados es un factor clave, como lo es también la preparación de un presupuesto multianual para tres años, que permite reflejar adecuadamente los costos futuros de los proyectos de inversión pública, incluidos los gastos por operación y mantenimiento. Otros factores favorables importantes son la aprobación del presupuesto anual de forma oportuna, la posibilidad de comprometer gastos con antelación de seis meses, la disponibilidad de caja para cumplir con el pago de estos compromisos de forma oportuna y la utilización de una clasificación presupuestaria, que posibilita un análisis claro de la asignación efectiva de recursos a las prioridades definidas.

Los factores que juegan en contra para el logro de este objetivo son: i) la credibilidad del presupuesto, respecto a las modificaciones que se introducen durante la fase de ejecución a las prioridades sectoriales relativas, aprobadas en el PIA; ii) la reducida participación del Consejo Regional en la preparación, examen y aprobación del presupuesto regional; iii) la ausencia de un calendario presupuestario regional y los plazos ajustados que tienen las entidades presupuestarias del GRP para completar sus presupuestos a detalle; iv) la débil vinculación entre la planificación y el presupuesto; v) el limitado acceso que tiene el público a la información fiscal clave, incluidos los indicadores y metas de producto y resultados vinculados a los programas presupuestarios; vi) los bajos niveles de respuesta existentes en el GRP a las recomendaciones del control externo; y vii) el incumplimiento de los procesos para la rendición de cuentas en el Consejo Regional, sobre los resultados alcanzados con los fondos públicos utilizados en el año, como están reportados en los informes financieros auditados por la CGR.

Provisión eficiente de servicios

La prestación eficiente (y eficaz) de servicios públicos a la población es posiblemente el objetivo más importante de la gestión de las finanzas públicas. Los componentes del sistema GFP en el GRP que favorecen este objetivo de forma satisfactoria son: i) el sistema de inversión pública, que prioriza los proyectos sobre la base de los requerimientos de bienes y servicios que demanda la población; ii) la gestión de las compras y contrataciones del Estado, que se realiza mayoritariamente promoviendo la competencia y en cumplimiento de los requisitos establecidos por las buenas prácticas internacionales; y iii) la gestión de la nómina, que se realiza a través de sistemas adecuados y controles efectivos sobre los cambios en los registros y base de datos del personal.

Sin embargo, existen debilidades que disminuyen la capacidad del sistema para proveer servicios públicos de forma eficiente, siendo las más notables: i) el incipiente seguimiento que se da a la recepción de los recursos públicos con los que funcionan las unidades de presentación de servicios de primera línea, en especial los institucionales educativos y centros primarios de atención en salud; ii) la tenue participación del GRP en la evaluación de los programas presupuestarios; y iii) la reducida cobertura de las auditorías internas de alcance sistémico, incluida la gestión de la nómina.

5 PROCESO DE REFORMA GFP

La presente sección hace un repaso breve de los principales avances alcanzados por el proceso de reforma emprendido en el GRP, en procura de mejorar el desempeño de la GFP, además de ofrecer una perspectiva sobre los factores que influirán en su desarrollo en el futuro próximo.

5.1 Estrategia general de la reforma de la GFP

El Gobierno Regional de Piura no cuenta en la actualidad con un plan de acción de reforma del sistema de gestión de las finanzas públicas integrado y con horizonte de mediano plazo, aunque en los últimos años se han venido haciendo algunas modificaciones importantes para mejorar su eficacia y eficiencia. El objetivo central de la presente evaluación PEFA es coadyuvar con el GRP a la definición de este plan de acción, alrededor del cual se puedan articular no sólo el apoyo que pretende realizar la Cooperación Suiza - SECO, a través de la ejecución del Programa GFP Subnacional que implementa el BIG, sino también las intervenciones (actuales y futuras) que realicen al departamento otras agencias de cooperación al desarrollo y las entidades relevantes del GN.

5.2 Reformas recientes y en curso

Las principales reformas recientes y en curso implementadas dentro del GRP en los últimos años son:

- Emisión de la RER 857-2017/GRP-CG, para reconformar los Comités Operativos de Control Interno propuestos en el Plan de Trabajo, para la implementación del SCI en la sede del GRP.
- Emisión de la RER 852-2017/GRP-GR, que aprueba las tarifas de los servicios no exclusivos que contiene el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) del GRP.
- Emisión de la RER 822-2017-GRP, que aprueba el reglamento del Comité de Control Interno – CCI-GRP, encargado de la conducción y gestión del proceso de implementación del Sistema de Control Interno (SCI).
- Emisión de la Ordenanza Regional 398-2017/GRP-CR, que aprueba la modificación del ROF del GRP.
- Emisión de la Ordenanza Regional 396-2017/GRP-CR, que aprueba la modificación del TUPA de la Sede Central del GRP.
- Emisión de la Ordenanza Regional 381-2017/GRP-CR, que aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado – Piura hacia el 2021.
- Emisión de la RER 872-2016/GRP-GR, que aprueba el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAPP) de la Sede Central del GRP.

- Emisión de la Ordenanza Regional 333-2015/GRP-CR, que aprueba la actualización del ROF del GRP, Archivo Regional, Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colona.
- Implementación de políticas de saneamiento y titulación de tierras.
- Evaluaciones preventivas realizadas por el Sistema Regional de Lucha contra la Corrupción. Mediante ellas se generaron evaluaciones, informes y recomendaciones en el proceso de la lucha contra la corrupción, cuya actividad es permanente y aplicada en todas las UE del GRP.
- La planificación de la reconstrucción en la región Piura se realiza pensando a largo plazo, considerando la reubicación de poblaciones, los puntos críticos de la ribera del río Piura y un sistema de drenaje de aguas pluviales.
- En Planificación Estratégica, los objetivos y metas que destacan los principales indicadores al 2018 y el cierre de brechas se relacionan con los avances y perspectivas, resaltando la ejecución de proyectos de impacto regional, gestionando su financiamiento a través de las modalidades de ejecución de asociaciones financiadas públicos – privadas, obras públicas y obras por impuestos.
- El fortalecimiento del centro de empleo como mecanismo de promoción del empleo que articula física e informáticamente, considerándose en un solo espacio los servicios de promoción de empleo, empleabilidad y emprendimiento.

5.3 Factores institucionales que apoyan la reforma GFP

El GRP está interesado y existe voluntad política clara para avanzar en un proceso de reforma de la GFP a nivel regional, el mismo que debe apuntalar el esfuerzo general de desarrollar adecuadamente las capacidades técnicas institucionales, para mejorar la provisión de servicios a la población del territorio. Existe también un importante respaldo de la cooperación internacional para apoyar en este proceso. Adicionalmente, en el contexto político nacional, hay un marcado esfuerzo para profundizar la descentralización, a partir del fortalecimiento de la gestión de las finanzas públicas. Los resultados de la evaluación PEFA en ejecución permitirán identificar mejor aquellos ámbitos del sistema que requieren de fortalecimiento para generar los mejores réditos institucionales y alcanzar los objetivos propuestos.

Anexo 1

Lista de personas entrevistadas

Nº	Dependencia	Persona	Cargo
1	Gerencia General	Antonio Orellana Montenegro	Gerente General Regional
2	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Pilar Ruesta de Sánchez	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
3	Sub Gerencia de Presupuesto	Pilar Ruesta de Sánchez	Sub Gerente de Presupuesto
4	órgano de Control Interno	Patricia del Pilar Mío Palacios	Jefe de la Oficina de Control Institucional.
5	Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión	Jamex Crox Coronado Torres	Sub Gerente Regional de Normas y Supervisión
6	Consejo Regional	Walter Troncos Calle	Consejero Regional
7	Oficina Regional de Administración	Lilian Rosa Mío Holguín	Jefe de la Oficina Regional de Administración
8	Oficina de Tesorería	Leticia García Baca	Jefa de la Oficina de Tesorería
9	Oficina de Recursos Humanos	Clarissa Mejía Luna	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
10	Oficina de Abastecimiento	Alcides Adriano Jara	Jefe - Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares
11	Oficina de Gestión Patrimonial	Rommy Paola Niño Moscol	Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial
12	Oficina de Contabilidad	Angélica Rodríguez Saavedra	Jefa de la Oficina de Contabilidad
13	Oficina de Contabilidad	Felipe Paz Silva	Especialista Contable
14	Sub Gerencia de Presupuesto	Elmer Flores	Especialista en Presupuesto
15	Dirección Regional de Educación	Eladio Coronado Coveñas	Encargado del Control de la Nomina
16	Dirección Regional de Educación	Félix Peña Masías	Jefe de Control Patrimonial
17	Dirección Regional de Salud	Oswaldo Seminario Espinoza	Asesor área Recursos Humanos
18	Proyecto Especial Chira Piura	Cesar Correa Atoche	Contador
19	UGEL Sullana	Raquel Maldonado	Integradora Contable
20	Hospital las Mercedes Paita	Mario Coro Jaramillo	Administrador
21	Hospital las Mercedes Paita	Deyber Hernández Alvarado	Jefe de Logística
22	UGEL Paita	Violeta Lalapu Ipanaque	Encargada de Presupuesto
23	UGEL Paita	Henry Soto Jaramillo	Planificador
24	UGEL Piura	Luis Saavedra Díaz	Encargado Gestión Pedagógica
25	UGEL Piura	Rosenda Palacios Saavedra	Jefa del Área de Gestión Institucional
26	Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)	Jenny Clavijo Martel	Gestora del Centro CONECTAMEF Piura
27	Organismo Supervisor de la Contrataciones Piura (OSCE)	Abraim Holguín Rivera	Responsable Oficina Desconcentrada de Piura

Anexo 2

Datos utilizados en ID-1, ID-2i) e ID-2iii)

Datos para el año 2015						
RUBROS PRESUPUESTARIOS (ADMINISTRATIVO O FUNCIONAL)	PRESUPUESTO	DEVENGADO	PRESUPUESTO AJUSTADO	DESVIACIÓN	DESVIACIÓN ABSOLUTA	POR CIENTO
03: PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	51,336,366	84,277,304	62,085,732.0	22,191,572.0	22,191,572.0	35.7%
04: DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL	0	81,719	0.0	81,719.0	81,719.0	0.0%
05: ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	11,757,113	11,326,714	14,218,945.0	2,892,231.0	2,892,231.0	20.3%
06: JUSTICIA	0	0	0.0	0.0	0.0	0.0%
07: TRABAJO	3,959,223	2,853,303	4,788,248.1	1,934,945.1	1,934,945.1	40.4%
08: COMERCIO	478,864	681,893	579,133.7	102,759.3	102,759.3	17.7%
09: TURISMO	380,406	487,746	460,059.5	27,686.5	27,686.5	6.0%
10: AGROPECUARIA	144,694,333	144,308,306	174,992,004.2	30,683,698.2	30,683,698.2	17.5%
11: PESCA	3,664,667	4,086,832	4,432,014.8	345,182.8	345,182.8	7.8%
12: ENERGÍA	114,761	1,313,425	138,790.9	1,174,634.1	1,174,634.1	846.3%
13: MINERÍA	516,986	901,717	625,238.1	276,478.9	276,478.9	44.2%
14: INDUSTRIA	347,528	364,450	420,297.2	55,847.2	55,847.2	13.3%
15: TRANSPORTE	37,320,535	19,753,137	45,135,114.0	25,381,977.0	25,381,977.0	56.2%
16: COMUNICACIONES	40,649	319,835	49,160.5	270,674.5	270,674.5	550.6%
17: AMBIENTE	6,038,827	2,158,599	7,303,302.2	5,144,703.2	5,144,703.2	70.4%
18: SANEAMIENTO	5,996,493	24,654,468	7,252,103.8	17,402,364.2	17,402,364.2	240.0%
19: VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	1,265,452	7,095,970	1,530,426.1	5,565,543.9	5,565,543.9	363.7%
20: SALUD	270,814,843	337,170,165	327,520,996.5	9,649,168.5	9,649,168.5	2.9%
21: CULTURA Y DEPORTE	0	4,375	0.0	4,375.0	4,375.0	0.0%
22: EDUCACIÓN	557,530,049	710,502,994	674,271,746.8	36,231,247.2	36,231,247.2	5.4%
23: PROTECCIÓN SOCIAL	10,057,425	3,972,833	12,163,357.9	8,190,524.9	8,190,524.9	67.3%
24: PREVISIÓN SOCIAL	107,230,992	114,634,768	129,684,181.9	15,049,413.9	15,049,413.9	11.6%
25: DEUDA PÚBLICA	10,000,000	8,794,209	12,093,908.6	3,299,699.6	3,299,699.6	27.3%
Gastos Totales	1,223,545,512.0	1,479,744,762.00	1,479,744,762.0	0.0	185,956,445.8	
Intereses						
Contingencia						
Gastos Totales	1,223,545,512.00	1,479,744,762.00				
Varianza global (ID-1)						120.9%
Varianza en la composición del gasto (ID2)						12.6%
Cuota de contingencia del presupuesto						0.0%

Datos para el año 2016						
RUBROS PRESUPUESTARIOS (ADMINISTRATIVO O FUNCIONAL)	PRESUPUESTO	DEVENGADO	PRESUPUESTO AJUSTADO	DESVIACIÓN	DESVIACIÓN ABSOLUTA	POR CIENTO
03: PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	62,489,813	84,701,666	82,019,217.0	2,682,449.0	2,682,449.0	3.3%
04: DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL	0	0	0.0	0.0	0.0	0.0%
05: ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	9,567,148	1,930,170	12,557,086.5	10,626,916.5	10,626,916.5	84.6%
06: JUSTICIA	0	0	0.0	0.0	0.0	0.0%
07: TRABAJO	5,154,081	3,041,980	6,764,841.6	3,722,861.6	3,722,861.6	55.0%
08: COMERCIO	669,762	883,235	879,077.0	4,158.0	4,158.0	0.5%
09: TURISMO	412,679	556,177	541,650.0	14,527.0	14,527.0	2.7%
10: AGROPECUARIA	97,139,582	93,342,648	127,497,780.3	34,155,132.3	34,155,132.3	26.8%
11: PESCA	6,182,797	5,220,103	8,115,053.4	2,894,950.4	2,894,950.4	35.7%
12: ENERGÍA	165,640	1,433,327	217,406.0	1,215,921.0	1,215,921.0	559.3%
13: MINERÍA	525,166	623,269	689,291.6	66,022.6	66,022.6	9.6%
14: INDUSTRIA	341,628	392,112	448,394.1	56,282.1	56,282.1	12.6%
15: TRANSPORTE	24,867,863	61,770,506	32,639,602.4	29,130,903.6	29,130,903.6	89.3%
16: COMUNICACIONES	233,020	235,611	305,843.7	70,232.7	70,232.7	23.0%
17: AMBIENTE	475,395	1,922,467	623,966.1	1,298,500.9	1,298,500.9	208.1%
18: SANEAMIENTO	5,590,468	10,378,983	7,337,608.9	3,041,374.1	3,041,374.1	41.4%
19: VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	1,283,894	5,813,663	1,685,138.4	4,128,524.6	4,128,524.6	245.0%
20: SALUD	259,527,470	359,453,290	340,635,358.7	18,817,931.3	18,817,931.3	5.5%
22: EDUCACIÓN	583,507,572	788,841,819	765,866,176.4	22,975,642.6	22,975,642.6	3.0%
23: PROTECCIÓN SOCIAL	2,631,812	9,050,603	3,454,309.6	5,596,293.4	5,596,293.4	162.0%
24: PREVISIÓN SOCIAL	108,995,792	118,868,607	143,059,309.7	24,190,702.7	24,190,702.7	16.9%
25: DEUDA PÚBLICA	20,242,942	13,446,170	26,569,294.6	13,123,124.6	13,123,124.6	49.4%
Gastos Totales	1,190,004,524.00	1,561,906,406.00	1,561,906,406.00	0.0	177,812,451.2	
Intereses						
Contingencia						
Gastos Totales	1,190,004,524.00	1,561,906,406.00				
Varianza global (ID-1)						131.3%
Varianza en la composición del gasto (ID2)						11.4%
Cuota de contingencia del presupuesto						0.0%

Datos utilizados en ID-2ii)

Datos para el año 2014						
RUBROS PRESUPUESTARIOS (ADMINISTRATIVO O FUNCIONAL)	PRESUPUESTO	DEVENGADO	PRESUPUESTO AJUSTADO	DESVIACIÓN	DESVIACIÓN ABSOLUTA	POR CIENTO
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	618,460,163	782,475,231	745,277,822.89	37,197,408.1	37,197,408.1	5.0%
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	107,810,360	137,464,276	129,917,293.29	7,546,982.7	7,546,982.7	5.8%
5-23: BIENES Y SERVICIOS	142,151,568	177,092,804	171,300,299.45	5,792,504.5	5,792,504.5	3.4%
5-25: OTROS GASTOS	9,060,026	24,684,472	10,917,819.54	13,766,652.5	13,766,652.5	126.1%
6-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	1,469,599	-	1,469,599.0	1,469,599.0	0.0%
6-25: OTROS GASTOS	0	10,000	-	10,000.0	10,000.0	0.0%
6-26: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	301,342,998	253,790,069	363,134,550.82	109,344,481.8	109,344,481.8	30.1%
7-28: SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	0	43,561,335	-	43,561,335.0	43,561,335.0	0.0%
Gastos Totales	1,178,825,115.00	1,420,547,786.00	1,420,547,786.00	0.00	218,688,963.65	
Varianza global						83.0%
Varianza en la composición del gasto						15.4%

Datos para el año 2015						
RUBROS PRESUPUESTARIOS (ADMINISTRATIVO O FUNCIONAL)	PRESUPUESTO	DEVENGADO	PRESUPUESTO AJUSTADO	DESVIACIÓN	DESVIACIÓN ABSOLUTA	POR CIENTO
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	649,093,365	781,622,267	785,007,583.4	3,385,316.4	3,385,316.4	0.4%
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	109,611,565	116,722,034	132,563,225.0	15,841,191.0	15,841,191.0	11.9%
5-23: BIENES Y SERVICIOS	150,557,506	265,969,284	182,082,871.8	83,886,412.2	83,886,412.2	46.1%
5-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	0	0.0	0.0	0.0	0.0%
5-25: OTROS GASTOS	8,093,115	13,727,693	9,787,739.3	3,939,953.7	3,939,953.7	40.3%
6-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	300,000	0.0	300,000.0	300,000.0	0.0%
6-26: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	296,189,961	292,609,273	358,209,431.9	65,600,158.9	65,600,158.9	18.3%
7-28: SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	10,000,000	8,794,209	12,093,908.6	3,299,699.6	3,299,699.6	27.3%
Gastos Totales	1,223,545,512.00	1,479,744,760.00	1,479,744,760.00	0.00	176,252,731.80	
Varianza global						82.7%
Varianza en la composición del gasto						11.9%

Datos para el año 2016						
RUBROS PRESUPUESTARIOS (ADMINISTRATIVO O FUNCIONAL)	PRESUPUESTO	DEVENGADO	PRESUPUESTO AJUSTADO	DESVIACIÓN	DESVIACIÓN ABSOLUTA	POR CIENTO
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	728,240,140	888,696,817	955,830,770.0	67,133,953.0	67,133,953.0	7.0%
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	111,621,165	121,920,443	146,505,168.1	24,584,725.1	24,584,725.1	16.8%
5-23: BIENES Y SERVICIOS	149,110,077	292,862,159	195,710,167.4	97,151,991.6	97,151,991.6	49.6%
5-25: OTROS GASTOS	7,822,883	15,224,374	10,267,701.4	4,956,672.6	4,956,672.6	48.3%
6-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	321,693	0.0	321,693.0	321,693.0	0.0%
6-26: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	172,967,317	229,434,751	227,023,305.5	2,411,445.5	2,411,445.5	1.1%
7-28: SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	20,242,942	13,446,170	26,569,294.6	13,123,124.6	13,123,124.6	49.4%
Gastos Totales	1,190,004,524.00	1,561,906,407.00	1,561,906,407.00	-	209,683,605.39	
Varianza global						76.2%
Varianza en la composición del gasto						13.4%

Datos utilizados en ID-3ii)

Datos para el año 2014						
INGRESOS RESUPUESTARIOS	PRESUPUESTO	RECAUDADO	PRESUPUESTO AJUSTADO	DESVIACIÓN	DESVIACIÓN ABSOLUTA	POR CIENTO
Ingresos Tributarios						
Impuestos sobre la renta, ganancias y ganancias de capital	394,714	3,815,564	467,164.8	3,348,399.2	3,348,399.2	716.7%
Impuestos sobre nóminas y mano de obra	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Impuestos sobre la propiedad	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Impuestos sobre bienes y servicios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Impuestos sobre las exportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Otros Impuestos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Contribuciones sociales						
Contribuciones de seguridad social	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Otras contribuciones sociales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Donaciones						
Donaciones de gobiernos extranjeros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Donaciones de organizaciones internacionales	0.0	1,012,113	0.0	1,012,113.0	1,012,113.0	0.0%
Donaciones de otras unidades gubernamentales	0.0	31,720,639	0.0	31,720,639.0	31,720,639.0	0.0%
Otros Ingresos						
Ingresos de la propiedad	0	0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Ventas de bienes y servicios	24,795,416	14,801,180	29,346,681.0	-14,545,501.0	14,545,501.0	49.6%
Multas, penalidades y pérdidas	1,811,063	3,910,479	2,143,488.5	1,766,990.5	1,766,990.5	82.4%
Transferencias no clasificadas	191,777,304	203,675,901	226,978,541.7	-23,302,640.7	23,302,640.7	10.3%
Primas, honorarios y reclamaciones relacionadas con seguros no vida y regímenes de garantía estandarizados	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Gastos Totales	218,778,497.00	258,935,876.00	258,935,876.00	0.0	75,696,283.4	
Varianza global						118.4%
Varianza en la composición del ingreso						29.2%

Datos para el año 2015						
INGRESOS RESUPUESTARIOS	PRESUPUESTO	RECAUDADO	PRESUPUESTO AJUSTADO	DESVIACIÓN	DESVIACIÓN ABSOLUTA	POR CIENTO
Ingresos Tributarios						
Impuestos sobre la renta, ganancias y ganancias de capital	403,732	3,916,349	474,492.8	3,441,856.2	3,441,856.2	725.4%
Impuestos sobre nóminas y mano de obra	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Impuestos sobre la propiedad	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Impuestos sobre bienes y servicios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Impuestos sobre las exportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Otros Impuestos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Contribuciones sociales						
Contribuciones de seguridad social	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Otras contribuciones sociales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Donaciones						
Donaciones de gobiernos extranjeros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Donaciones de organizaciones internacionales	0.0	2,854,897	0.0	2,854,897.0	2,854,897.0	0.0%
Donaciones de otras unidades gubernamentales	0.0	108,939,950	0.0	108,939,950.0	108,939,950.0	0.0%
Otros Ingresos						
Ingresos de la propiedad	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Ventas de bienes y servicios	23,100,924	15,744,162	27,149,747.6	-11,405,585.6	11,405,585.6	42.0%
Multas, penalidades y pérdidas	17,893,624	25,059,913	21,029,781.1	4,030,131.9	4,030,131.9	19.2%
Transferencias no clasificadas	182,927,588	107,127,460	214,988,709.5	-107,861,249.5	107,861,249.5	50.2%
Primas, honorarios y reclamaciones relacionadas con seguros no vida y regímenes de garantía estandarizados	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Gastos Totales	224,325,868.00	263,642,731.00	263,642,731.00	0.0	238,533,670.2	
Varianza global						117.5%
Varianza en la composición del ingreso						90.5%

Datos para el año 2016						
INGRESOS RESUPUESTARIOS	PRESUPUESTO	RECAUDADO	PRESUPUESTO AJUSTADO	DESVIACIÓN	DESVIACIÓN ABSOLUTA	POR CIENTO
Ingresos Tributarios						
Impuestos sobre la renta, ganancias y ganancias de capital	416,981	3,585,721	481,638.3	3,104,082.7	3,104,082.7	644.5%
Impuestos sobre nóminas y mano de obra	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Impuestos sobre la propiedad	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Impuestos sobre bienes y servicios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Impuestos sobre las exportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Otros Impuestos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Contribuciones sociales						
Contribuciones de seguridad social	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Otras contribuciones sociales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Donaciones						
Donaciones de gobiernos extranjeros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Donaciones de organizaciones internacionales	0.0	2,448,125	0.0	2,448,125.0	2,448,125.0	0.0%
Donaciones de otras unidades gubernamentales	0.0	44,874,574	0.0	44,874,574.0	44,874,574.0	0.0%
Otros Ingresos						
Ingresos de la propiedad	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Ventas de bienes y servicios	22,087,694	16,718,271	25,512,621.2	-8,794,350.2	8,794,350.2	34.5%
Multas, penalidades y pérdidas	17,572,427	23,333,139	20,297,215.0	3,035,924.0	3,035,924.0	15.0%
Transferencias no clasificadas	108,778,964	80,977,921	125,646,276.5	-44,668,355.5	44,668,355.5	35.6%
Primas, honorarios y reclamaciones relacionadas con seguros no vida y regímenes de garantía estandarizados	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Gastos Totales	148,856,066.00	171,937,751.00	171,937,751.00	0.0	106,925,411.5	
Varianza global						115.5%
Varianza en la composición del ingreso						62.2%

Anexo 3

Clasificación funcional: Estandarización con clasificación internacional

Clasificación internacional	Clasificación Perú
1 Servicios públicos generales órganos ejecutivos y legislativos, asuntos financieros y fiscales, asuntos exteriores Ayuda económica exterior Servicios generales Investigación básica Investigación y desarrollo relacionados con los servicios públicos generales Servicios públicos generales n.e.p. Transacciones de la deuda pública Transferencias de carácter general entre diferentes niveles de gobierno.	1. Legislativa 2. Relaciones exteriores 3. Planeamiento, gestión y reserva de contingencia 4. Deuda pública
2. Defensa Defensa militar Defensa civil Ayuda militar al exterior Investigación y desarrollo relacionados con la defensa Defensa n.e.p.	5. Defensa
3. Orden público y seguridad Servicios de policía Servicios de protección contra incendios Tribunales de justicia Prisiones Investigación y desarrollo relacionados con el orden público y la seguridad Orden público y seguridad n.e.p.	6. Orden público y seguridad 7. Justicia
4. Asuntos económicos Asuntos económicos, comerciales y laborales en general Agricultura, silvicultura, pesca y caza Combustibles y energía Minería, manufacturas y construcción Transporte Comunicación Otras industrias 7098 Enseñanza n.e.p. Investigación y desarrollo relacionados con asuntos económicos Asuntos económicos n.e.p.	8. Trabajo 9. Comercio 10. Turismo 11. Agropecuaria 12. Pesca 13. Energía 14. Minería 15. Industria 16. Transportes 17. Comunicaciones
5. Protección del medio ambiente Ordenación de desechos Ordenación de aguas residuales 7102 Edad avanzada Reducción de la contaminación Protección de la diversidad biológica y del paisaje 7104 Familia e hijos Investigación y desarrollo relacionados con la protección del medio ambiente Protección del medio ambiente n.e.p.	18. Medio Ambiente 19. Saneamiento

Clasificación internacional	Clasificación Perú
6. Vivienda y servicios comunitarios Urbanización Desarrollo comunitario Abastecimiento de agua Alumbrado público Investigación y desarrollo relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios Vivienda y servicios comunitarios n.e.p.	20. Vivienda y desarrollo urbano
7. Salud Productos, útiles y equipos médicos Servicios para pacientes externos Servicios hospitalarios Servicios de salud pública Investigación y desarrollo relacionados con la salud Salud n.e.p.	21. Salud
8. Actividades recreativas, cultura y religión Servicios recreativos y deportivos Servicios culturales Servicios de radio y televisión y servicios editoriales Servicios religiosos y otros servicios comunitarios Investigación y desarrollo relacionados con esparcimiento, cultura y religión Actividades recreativas, cultura y religión n.e.p.	22. Cultura y deporte
9. Educación Enseñanza preescolar y enseñanza primaria Enseñanza secundaria Enseñanza postsecundaria no terciaria Enseñanza terciaria Enseñanza no atribuible a ningún nivel Servicios auxiliares de la educación Investigación y desarrollo relacionados con la educación Enseñanza n.e.p.	23. Educación
10. Protección Social Enfermedad e incapacidad Edad avanzada Supérstites Familia e hijos Desempleo Vivienda Exclusión social n.e.p. Investigación y desarrollo relacionados con la protección social Protección social n.e.p.	24. Protección social 25. Previsión social

Fuente. Manual de estadísticas de finanzas públicas - 2014, Distribución por funciones MEF – 2015.

Anexo 4

Gobierno Regional de Piura - Programas Presupuestales 2017

Categoría Presupuestal		PIA
1	0001: PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	66,386,138
2	0002: SALUD MATERNO NEONATAL	58,777,641
3	0016: TBC -VIH/SIDA	14,983,372
4	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	36,390,237
5	0018: ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	17,091,346
6	0024: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	8,120,517
7	0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO	62,301,306
8	0047: ACCESO Y USO ADECUADO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMACIÓN ASOCIADOS	1,000
9	0051: PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS	1,194,888
10	0057: CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EN AREA NATURAL PROTEGIDA	28,900
11	0060: GENERACIÓN DEL SUELO URBANO	74,184
12	0065: APROVECHAMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES COMERCIALES BRINDADAS POR LOS PRINCIPALES SOCIOS COMERCIALES DEL PERÚ	72,167
13	0068: REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	18,623,231
14	0074: GESTIÓN INTEGRADA Y EFECTIVA DEL CONTROL DE OFERTA DE DROGAS EN EL PERÚ	162,000
15	0082: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	3,602,182
16	0083: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	185,376
17	0087: INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR ARTESANIA	80,000
18	0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	606,023,193
19	0091: INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	3,875,733
20	0093: DESARROLLO PRODUCTIVO DE LAS EMPRESAS	337,843
21	0094: ORDENAMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACUICULTURA	681,819
22	0095: FORTALECIMIENTO DE LA PESCA ARTESANAL	1,928,431
23	0103: FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES	1,184,598
24	0104: REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS	11,137,004
25	0106: INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA	6,084,136
26	0107: MEJORA DE LA FORMACIÓN EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	3,100,929
27	0108: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS	5,746,262
28	0116: MEJORAMIENTO DE LA EMPLEABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL - PROEMPLEO	421,181
29	0117: ATENCIÓN OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO	20,000
30	0121: MEJORA DE LA ARTICULACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO	2,050,631
31	0126: FORMALIZACIÓN MINERA DE LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL	5,000
32	0127: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS	111,915
33	0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1,358,524
34	0130: COMPETITIVIDAD Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE LA FAUNA SILVESTRE	5,145,015
35	0131: CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL	1,466,236
36	0138: REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	37,230,723
37	0144: CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS	357,000
Pliego 457: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA		1,394,840,412
TOTAL PPs		976,340,658
TOTAL % PPs		70.00%

Anexo 5

Fuentes de Información

La siguiente es la lista de fuentes de información documental utilizada como referencia para la calificación de los indicadores del PEFA del Gobierno Regional de Piura.

Indicador	Documentos
ID-1	<ul style="list-style-type: none"> Portal de transparencia. Consulta amigable MEF. www.mef.gob.pe/es/portal-de-transparencia-economica
ID-2	
ID-3	
ID-4	<ul style="list-style-type: none"> Clasificador funcional, Texto Único Ordenado aprobado mediante DS 068-2008-EF y modificado por la RD 002-2011-EF/50.01 y la RD 006-2016-EF/50.01. Portal de transparencia. Consulta amigable MEF. https://www.mef.gob.pe/es/clasificadores-presupuestarios
ID-5	<ul style="list-style-type: none"> Constitución Política del Perú (1993). Ley de Gestión Presupuestaria que hace referencia a la Ley 27783 - Ley de Bases de Descentralización. Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. Envío y recepción de la documentación para sustentar la aprobación de los presupuestos de las entidades públicas, que se realiza a través del sistema informático SIAF SP. Informes internos de la Oficina de Presupuesto del GRP. Página de transparencia del GRP.
ID-6	<ul style="list-style-type: none"> Ley 28112 - Ley marco de la Administración Financiera del Sector Público. Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Portal de transparencia. Consulta amigable MEF. Dirección General de Contabilidad Pública a través de la Cuenta General de la República – MEF.
ID-7	<ul style="list-style-type: none"> No aplicable.
ID-8	<ul style="list-style-type: none"> Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Directiva 002-2016-EF/50.01 - Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados. Indicadores de desempeño en tus manos. Consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas. http://apps5.mineco.gob.pe/resulta/indicadores.aspx Documentación interna de la Oficina de Presupuesto del GRP.
ID-9	<ul style="list-style-type: none"> Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Directiva N° 001-2010-PCM/SGP de la Presidencia de Consejo de Ministros. Portal de transparencia del GRP. Portal de Transparencia Económica del MEF - Marco Macroeconómico. Documentos internos de la Oficina de Presupuesto del GRP.
ID-10	<ul style="list-style-type: none"> Ley 27245 - Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal. Ley 30099 - Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal. Anexo AO-2 emitido del aplicativo SIAF SP - Módulo Contable. Estados Financieros del GRP, notas contables y hoja de trabajo. D.S. 114-2016-EF, módulo del MEF, que tiene por objeto la reactivación de la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas.

Indicador	Documentos
ID-11	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento de la Ley 27293 – Ley de creación del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por DS 102-2007-EF. Ley 29337 - Ley de PROCOMPITE. Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Resolución Directoral 003-2011-EF/68.01. Reglamento de la Ley 29337 - Ley que establece las disposiciones para apoyar a la productividad productiva. Reglamento del presupuesto participativo regional basado en resultados del GRP para el año 2017. http://www.mef.gob.pe/es/aplicativos-snipnet?id=4279 Portal de transparencia del MEF. Consulta amigable MEF. Portal de transparencia del GRP.
ID-12	<ul style="list-style-type: none"> Portal de Cuenta General de República - Estados Financieros del GRP. Plan de Cuentas de Cuentas Gubernamental. Ley 29151 – Ley del Sistema Nacional de Bienes del Estado y su reglamento. Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. Directiva 001-2015/SBN - Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles. Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su reglamento. Estados financieros del GRP, Oficina de Contabilidad.
ID-13	<ul style="list-style-type: none"> Ley 28563 - Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento. Ley 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera. Informes financieros del GRP, Oficina de Contabilidad. Ley 29230 - Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado. Información proporcionada por la Gerencia de Presupuesto y Planificación y de la Sub Gerencia de Contabilidad y Tesorería del GRP.
ID-14	<ul style="list-style-type: none"> No aplicable.
ID-15	<ul style="list-style-type: none"> No aplicable.
ID-16	<ul style="list-style-type: none"> Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Directiva 002-2015-EF/50.01 para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual, DGPP - MEF. Directiva 001-2014-CEPLAN de los Procesos de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. PDRC 2013 – 2016 GRP. PEI 2013 – 2016 del GRP. Documentación interna de la Oficina de Presupuesto del GRP.
ID-17	<ul style="list-style-type: none"> Directiva 002-2015-EF/50.01 de Programación y Formulación Presupuestal con una perspectiva Multianual. Anexos 2 y 3 de la Directiva 002-2015-EF/50.01 de Programación y Formulación Presupuestal con una perspectiva Multianual. Instructivo 001-2010-EF/76.01 RD 007-2010-EF/76.01. Documentos del proceso de programación presupuestaria del GRP.
ID-18	<ul style="list-style-type: none"> Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Ley 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales y su reglamento.
ID-19	<ul style="list-style-type: none"> No aplicable.
ID-20	<ul style="list-style-type: none"> No aplicable.
ID-21	<ul style="list-style-type: none"> Ley 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Portal de transparencia. Consulta amigable MEF.

Indicador	Documentos
ID-22	<ul style="list-style-type: none"> Portal de transparencia. Consulta amigable MEF.
ID-23	<ul style="list-style-type: none"> Directiva 001-2016-EF/53.01 - Directiva para el Uso del aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público. Reglamento del Decreto Legislativo 1057.
ID-24	<ul style="list-style-type: none"> Módulo CONOSCE de portal de OSCE. Ley 30225 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su reglamento.
ID-25	<ul style="list-style-type: none"> Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Ley 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF). Ley 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. Resolución de Contraloría General 458-2008-CG. Directiva 05-2010-EF para la Ejecución Presupuestaria.
ID-26	<ul style="list-style-type: none"> Ley 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Normas de Auditoría Gubernamental (NAGU). Resolución de la CGR 259-2000-CG. Resolución de la CGR 279-2000-CG.
ID-27	<ul style="list-style-type: none"> Balance Constructivo del GRC – HT1. Directiva 001-2007-EF/77.15 - Directiva de Tesorería.
ID-28	<ul style="list-style-type: none"> Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Directiva 05-2010-EF para la Ejecución Presupuestaria. Portal de transparencia. Consulta amigable MEF. Artículo 17 de la Ley 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad. Directiva N° 003-2016-EF/51.01 - Lineamientos para la preparación y presentación de información contable con periodicidad mensual, trimestral y semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental.
ID-29	<ul style="list-style-type: none"> Directiva 004-2015-EF/51.01 - Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y complementaria del cierre contable por las entidades gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República. Ley 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público. Ley 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad. Resolución Directoral 011-2013-EF/51.01 que oficializa las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público. Resolución Directoral 010-2015-EF/51.01 - Plan Contable Gubernamental.
ID-30	<ul style="list-style-type: none"> Ley 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Resolución de Contraloría 063-2007-CG - Resolución que aprueba el Reglamento de las Sociedades de Auditoría. Aplicativo del sistema de seguimiento de la CGR.
ID-31	<ul style="list-style-type: none"> Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Anexo 6

Perfil de los Gobiernos Subnacionales en Perú

El presente anexo hace una revisión de la estructura y organización territorial del Estado en el Perú y de las competencias y funciones que corresponden a los diferentes niveles de gobierno establecidos.

La Constitución Política del Perú, vigente desde 1993, establece que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituyen y organizan: i) el Gobierno Nacional, ii) el Gobierno Regional y iii) el Gobierno Local⁶². El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias y distritos.

El cuadro siguiente muestra la relación entre las unidades territoriales y su forma de organización, conjuntamente con el número de entidades vigentes a la fecha en cada categoría:

Unidad territorial	Organización	Número
República	Gobierno Nacional	1
Región	-	-
Departamento	Gobierno Regional	26
Provincia	Gobierno Municipal Provincial	196
Distrito	Gobierno Municipal Distrital	1646

Fuente. Instituto Nacional de Estadísticas e Información, 2015.

La estructura, organización, competencias, funciones y recursos de los gobiernos regionales y locales, así como la relación de estos con el Gobierno Nacional están regidos, en concordancia con los mandatos constitucionales, por tres leyes principales:

- La Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, con fecha 17 de julio de 2002, que establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización en el país, además de regular la conformación de las regiones y municipalidades, fijar las competencias de los tres niveles de gobierno y determinar los bienes y recursos con que operarán los gobiernos regionales y locales;
- La Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con fecha 18 de noviembre de 2002, que establece de forma específica la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; y
- La Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades con fecha 27 de mayo de 2003, que establece de forma específica la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Locales.

⁶² Constitución Política del Perú, Art. 189.

Gobiernos Regionales

Los Gobiernos Regionales ocupan el espacio territorial del departamento y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica y financiera en un pliego presupuestal. Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Coordinan con las municipalidades sin interferir en sus funciones y atribuciones.

La estructura orgánica básica de un Gobierno Regional la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, y el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo. Los miembros del Consejo Regional y el Gobernador Regional, conjuntamente con el Vicegobernador, son elegidos por sufragio directo por un período de cuatro (4) años. El mandato de dichas autoridades es irrenunciable, salvo por los casos previstos en la Constitución, y no se pueden reelegir de forma inmediata.

Los Gobiernos Regionales - para efectos de su gestión institucional - se organizan en unidades ejecutoras (UE), incluyendo a la Sede Central, que son dependencias orgánicas descentralizadas de administración con capacidad para recaudar ingresos y contraer compromisos, devengar gastos y realizar pagos con arreglo a la legislación vigente⁶³. Los Gobiernos Regionales son parte de todos los sistemas administrativos del Estado y están sujetos a la reglamentación que emitan los entes rectores de los mismos. Están fiscalizados por la Contraloría General de la República y reportan sobre su gestión al Consejo Regional, al Congreso Nacional y la población de su jurisdicción.

Los Gobiernos Regionales no tienen en la actualidad potestades tributarias delegadas.

Gobiernos Locales

Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los Gobiernos Locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción en sujeción a los planes de desarrollo económico local, aprobados en armonía con las políticas y los planes nacionales y regionales de desarrollo.

La estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal, como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. Los Regidores Municipales y el Alcalde son elegidos por sufragio directo, por un período de cuatro (4) años. El mandato de los Alcaldes y Regidores es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución, y no existe reelección inmediata. Los Gobiernos Locales son una sola entidad presupuestaria.

A diferencia de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales o municipales tienen potestades tributarias delegadas y son órganos de la administración tributaria del Estado,

⁶³ Ley 28411 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Art. 6. La creación de UE requiere aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

responsables de administrar los impuestos que la ley les asigne por excepción, así como las contribuciones y tasas municipales, estas últimas referidas a derechos, licencias o arbitrios. Los principales impuestos que se recaudan a nivel municipal son: i) el impuesto predial, ii) el impuesto de alcabala, iii) el impuesto al patrimonio vehicular, e iv) impuestos a las apuestas, juegos de azar y espectáculos públicos no deportivos.

Competencias y funciones

La Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización reconoce tres tipos de competencias de la gestión gubernamental⁶⁴:

a) Competencias exclusivas. Son aquellas cuyo ejercicio corresponde de manera exclusiva y excluyente a cada nivel de gobierno conforme a la Constitución y la ley.

b) Competencias compartidas. Son aquellas en las que intervienen dos o más niveles de gobierno, que comparten fases sucesivas de los procesos implicados. La ley indica la función específica y responsabilidad que corresponde a cada nivel. El proceso de transferencia de competencias a los gobiernos subnacionales se realiza de forma gradual.

c) Competencias delegables. Son aquellas que un nivel de gobierno delega a otro de distinto nivel, de mutuo acuerdo y conforme al procedimiento establecido en la ley, quedando el primero obligado a abstenerse de tomar decisiones sobre la materia o función delegada. La entidad que delega mantiene la titularidad de la competencia, y la entidad que la recibe ejerce la misma durante el período de la delegación.

Las competencias **exclusivas** del Gobierno Nacional son:

- Diseño de políticas nacionales y sectoriales.
- Defensa, seguridad nacional y fuerzas armadas.
- Relaciones Exteriores.
- Orden interno, policía nacional, de fronteras y de prevención de delitos.
- Administración de justicia.
- Moneda, banca y seguros.
- Tributación y endeudamiento público nacional.
- Régimen de comercio y aranceles.
- Regulación y gestión de la marina mercante y la aviación comercial.
- Regulación de los servicios públicos de su responsabilidad.
- Regulación y gestión de la Infraestructura pública de carácter y alcance nacional.

Las competencias **compartidas** por los tres niveles de gobierno son:

- Educación.
- Salud pública.
- Cultura, turismo, recreación y deportes.
- Preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas locales, la defensa y protección del ambiente.
- Seguridad ciudadana.

⁶⁴ Ley de Bases de la Descentralización, Art. 13.

- Conservación de monumentos arqueológicos e históricos.
- Transporte colectivo, circulación y tránsito urbano.
- Vivienda y renovación urbana.
- Atención y administración de programas sociales.
- Gestión de residuos sólidos.

Las funciones específicas de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en cada uno de estos ámbitos de la administración pública están definidas en las leyes orgánicas de cada nivel de gobierno y en las leyes de organización y gestión sectorial, pero de forma general se pueden identificar las siguientes:

- Gestión de los servicios públicos descentralizados, especialmente de educación, salud y servicios básicos.
- Promoción del desarrollo integral y armónico de la jurisdicción en concordancia con la planificación territorial y las políticas nacionales.
- Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente.
- Promoción, ejecución y supervisión de los proyectos de inversión pública en el ámbito de su competencia.
- Promoción de la competitividad y la promoción de empleo productivo en todos los niveles, concertando los recursos públicos y privados.

Participación en el gasto público

El cuadro siguiente muestra el gasto público total por nivel de gobierno para el año 2016:

Nivel de Gobierno	Gasto público (en soles)	Participación (%)
Gobierno Nacional	87,453'902,229	63.9%
Gobiernos Regionales	26,261'177,378	19.2%
Gobiernos Locales	23,141'048,304	16.9%
Total	136,856'127,911	100.0%

Fuente. MEF, portal de transparencia económica, 2016.

Como se aprecia de la tabla anterior, el gasto público ejecutado por los gobiernos subnacionales en el Perú es significativo, representando en el año 2016 un 36.1% del gasto público total. De este total que se ejecuta a nivel descentralizado, a los Gobiernos Regionales les corresponde el 53.1%, mientras que los Gobiernos Locales representan el restante 46.9%.

Anexo 7

Sumario de observaciones al marco de control interno

Componentes y elementos del control interno	Resumen de observaciones
1. Ambiente de control	
1.1 La integridad personal y profesional y los valores éticos de la administración y su personal, incluyen una actitud constante de respaldo hacia el control interno a lo largo de la organización y la administración.	Se garantiza con la aplicación del Código de Ética de la Función Pública, aprobado por la Ley 27815 y sus modificatorias, de alcance a todos los servidores públicos del GRP, en cualquiera de los niveles jerárquicos (sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre o al servicio del Estado).
1.2. Compromiso por la competencia.	Se ve reflejado desde el año 2012, fecha en la cual se conforma el Comité del Sistema de Control Interno (SCI), aprobado mediante Resolución 169-2012. Luego con la RER 439-2015 se aprueba el Plan de Trabajo para la Implementación del SCI, así como el Comité Operativo, el cual ha sido un tanto pasivo en su implementación.
1.3. Tono de la alta gerencia (filosofía y estilo de operación).	En el GRP, se propicia la filosofía de que cada profesional y/o trabajador tenga interiorizada la buena práctica de Control Interno; y que se refleje al momento de formular diferentes documentos de gestión institucional, sobre todo en directivas regionales.
1.4. Estructura organizacional.	El GRP cuenta con un organigrama estructural, aprobado mediante Ordenanza Regional 398 – 2017, del 31 de agosto de 2017, donde están definidos adecuadamente los órganos de línea, de apoyo y de asesoramiento.
1.5. Políticas y prácticas de recursos humanos.	Están establecidas por el ente rector en cuestión de Recursos Humanos, y se cumplen en el GRP, formalizadas en documentos de gestión institucional, tales como el Cuadro para Asignación de Personal (CAPP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP).
2. Evaluación de riesgos	
2.1 Identificación de riesgos.	No existe plan para identificar riesgos. Se aplican los controles concurrentes en todos los procesos de gestión, se conocen los riesgos en cada uno de los Sistemas Administrativos de la Gestión Pública, pero no están registrados en ningún documento propio de cada Unidad Orgánica.
2.2 Evaluación de riesgos (impacto y probabilidad).	No existe plan de evaluación de riesgos, se aplican los controles concurrentes.
2.3 Evaluación del riesgo.	No existe plan de evaluación de riesgos, se aplican los controles concurrentes. Los funcionarios encargados de los diferentes sistemas administrativos, son responsables del uso adecuado del cargo asignado funcionalmente, además de cautelar con transparencia y responsabilidad el buen uso de los recursos públicos.
2.4 Evaluación del apetito por el riesgo.	No existe plan de evaluación de riesgos, se aplican los controles concurrentes.
2.5 Respuesta al riesgo (transferencia, tolerancia, tratamiento o terminación).	Solo se cuenta con protocolos de respuesta al riesgo en cuanto a las contrataciones de obras o servicios; sin embargo deben ser mejorados y aplicados a todos los procesos. Falta mayor capacitación en el procedimiento de evaluación.
3. Actividades de control	
3.1 Procedimientos de aprobación y autorización.	En el GRP se utilizan las directivas que emite el nivel central, a través de directivas o dispositivos legales específicos, por ejemplo los procedimientos de autorización y aprobación del gasto e ingreso. Las acciones para comprometer gasto se sujetan a los límites de gasto establecidos en la PCA aprobada por la DGPP. Las autorizaciones de pago son aprobadas en base a las conformidades de bienes o servicios, condición obligatoria para el registro en el sistema SIAF SP.

Componentes y elementos del control interno	Resumen de observaciones
3.2 Segregación de funciones (autorización, procesamiento, registro y revisión).	Están establecidas en el ID-23. Los datos de la nómina y registros de personal se controlan en el aplicativo AIRHSP, de uso obligatorio por las entidades públicas.
3.3 Controles de acceso a los registros y recursos.	Existen controles de acceso a los registros y recursos, están protegidos y son de uso exclusivo de personal autorizado (ID-27).
3.4 Verificaciones.	Del gasto no salarial descrito en el ID-25. Se rigen por la normatividad vigente.
3.5 Reconciliaciones.	El gasto e ingreso por toda fuente de financiamiento se reconcilia mensualmente, para dar conformidad a los registros de cargo y abono en los extractos bancarios. En ambos casos los reportes emitidos por el sistema SIAF SP representan un valioso soporte en los procesos de reconciliación.
3.6 Revisiones del desempeño operativo.	Estas revisiones están a cargo de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Presupuestal, a nivel de la gestión pública; mas no hay una evaluación del desempeño del servidor según el plan operativo que propugna, la modernización de la gestión pública.
3.7 Revisiones de operaciones, procesos y actividades.	Cada funcionario es responsable de proceder a la revisión de las operaciones, procesos y actividades de su unidad orgánica.
3.8 Supervisión (asignación, revisión y aprobación, orientación y formación).	Los procesos de supervisión, están en proceso de implementación. Por ello las revisiones de los procedimientos están en base a las funciones que son atribuidas según el ROF.
4. Información y comunicación	
	El GRP cuenta con normas para la elaboración y mantenimiento de los portales institucionales tanto a nivel de Sede Central, como en todas las UE del pliego. Se atienden los requerimientos que llegan por escrito de cualquier documento que está en el portal institucional, según lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Hay un costo de la reproducción de acuerdo al TUPA.
5. Monitoreo	
5.1 Monitoreo sobre la marcha.	En el GRC no se ha establecido una línea de base del nivel de implementación de las actividades del control interno, que permita medir los avances de la implementación. Sin embargo existe un sistema de seguimiento y registro de información respecto al avance de la implementación de las recomendaciones, producto de las diferentes acciones de control.
5.2 Evaluaciones.	Están bajo responsabilidad de la Secretaría General, de acuerdo a la Directiva 006.2016.CG/GPROD - Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad, aprobada con la Resolución de Contraloría 120-2016/CG. Se han establecido planes de acción para la implementación de dichas recomendaciones, que asignan responsabilidad directa al funcionario de la Unidad Orgánica observada y al titular de la entidad regional.
5.3 Respuestas de la administración.	En el GRP existe un alto número de recomendaciones por implementar, lo que revela que no hay una respuesta rápida. Se realizan acciones que no son las más adecuadas, lo que implica que la recomendación continúe como pendiente de implementar. Hay demora por parte de la entidad a cargo de la implementación, sin embargo, la directiva 006.2016.CG/GPROD, mencionada en la respuesta anterior, tiene como finalidad agilizar la respuesta de las recomendaciones.